ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ACTAS

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Diligencia de apertura.= Este libro compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de este Excmo. Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener los actos de los que aquel celebre concernientes a los asuntos de su competencia y empieza en el día de la fecha.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que firmo y sello. el Sr. Presidente, en Alcañiz a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta.

Vº Bº
El Alcalde accidtal

El Secretario,

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Las fincas a), b), d) y e) son parte de las 2.773'52, 704, 2.092'70 y 6.008 metros cuadrados de terreno, expropiados, respectivamente, a don Braulio Vicente Giménez, a Dña. Luisa Villalba, a la Asociación de Labradores y a Dña. Manuela Andrés; la f) es parte de la superficie de 162,32 metros cuadrados del cantón de Cózar; y la c) está constituida por la integridad de la finca expropiada a don Gonzalo Vallejo.

Las fincas agrupadas y cedidas comprende las parcelas 22 a 27 y 29 a 35 del plano levantado por los oficinas técnicas municipal.

2º Agrupado las fincas que después se reseñan, el Excmo. Ayuntamiento forma una parcela de terreno que se destinará a vías públicas, y que se denominará provisionalmente calle G., la cual deberá ser tenida en cuenta a la presentación de la escritura para la realización en el Registro de los asientos procedentes, y se describirá así: parcela de terreno destinada a calle pública, denominada provisionalmente G. en los partidos de San Francisco y Santa María, de cabidas 1.171'10 metros cuadrados, y que linda al Norte, calle G; Sur, calle F; Este, Instituto Nacional de Previsión. Su valor 81.977 pts.

Se ha formado por agrupación de las siguientes fincas:

a) Heredad en este término, partidas de Santa María, de cabidas 396 metros con 50 decímetros cuadrados, que linda al Norte, calle G; Sur, calle F. y Este y Oeste, Instituto Nacional de Previsión. Su valor 27.755 pts.

b) Solar en este término, partidas Santa María, de cabidas 22 metros y 10 decímetros cuadrados, que

linda al Norte, camión de Gózano; Sur, calle C; Este, camión de Gózano, y Oeste, Luisa Villalba. Su valor 1.547 pts.

c) Heredad en este término, partida de San Francisco, de 265 metros cuadrados, que linda al Norte, camión de Gózano; Sur, calle C; Este, Instituto Nacional de Previsión y Oeste, Luisa Villalba. Su valor 18.550 pts.

d) Heredad en este término, partida de San Francisco, de cabida 487 metros y 50 decímetros cuadrados, que linda al Norte y Sur, calle C. y Este y Oeste, Instituto Nacional de Previsión. Su valor 34.125 pts.

Las fincas a), c) y d) son parte de los 6.008,704 y 2.092,70 metros cuadrados de terreno, expropiados respectivamente a doña Manuela Andrevis, a Luisa Villalba y a la Asociación de Cabezaleros; y la b) es parte de la superficie de 162,32 metros cuadrados del camión de Gózano.

3º El Excmo. Ayuntamiento impone como condiciones de la cesión las siguientes:

a) Si el Instituto Nacional de Previsión no edificara en los terrenos cedidos la Institución prevista, vendría obligado a entregar al Ayuntamiento una cantidad igual al valor que en el momento de dicha implicación tuvieran los terrenos cedidos.

b) El Instituto Nacional de Previsión vendría obligado a tener construídos e instalados la Residencia sanitaria y el ambulatorio de especialidades en el plazo de cinco años a contar desde el momento de perfeccionarse la cesión. En caso contrario, la Corporación municipal podría decidirse o por prorrogar el plazo o por exigir el

importe de su valor.

c) Correrán a cargo del Instituto Nacional de Previsión las construcción de las aceras lindante a la edificación por la calle G.

d) El Instituto Nacional de Previsión vendrá obligado a construir un pozo séptico con salida a los brazales de riego en las zonas en que los terrenos estén emplazados, el cual se cerrará tan pronto el Ayuntamiento construya el alcantarillado proyectado para la avenida fue cuando.

e) Por lo que respecta a la pavimentación y construcción de las aceras de la calle G., solamente correrá a cargo del Instituto Nacional de Previsión las de la parte de la calle con las que linda el solar.

f) El establecimiento dentro de las Residencias de las Agencias en la Cinsolud, del Instituto Nacional de Previsión, no modificará ni abstraerá el carácter gratuito de la cesión.

4º Se faculta al Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer y al Primer Teniente de Alcalde don José Galve Segura, para el otorgamiento y firma indistintamente de la escritura pública.

No habiendo otros asuntos de que tratar S.S. levanta la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que firmarán los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

J. Galve

F. Galino

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 5 de octubre de 1950.

En la H. ciudad de Alcañiz a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veintidos horas y quince minutos, el Excmo. ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para celebrarla en primera citación. Preside el Sr. Alcalde accidental don José Salve Segura, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jiménez y del Interventor de fondos don Joaquín Puñet Compte, los Tenientes de Alcalde don Ramón Fener Rodriguez y don Joaquín Galindo Ejerique y los Concejales don Francisco Monserrat Palos, don Antonio Navarro Mateo y don Joaquín Palafranca Calvo. Comunica la Alcaldía haber excusado justificadamente su asistencia los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Manuel Benavente Garcón y don Santiago Romance Rodo, y siendo las horas señaladas, declara constituido el Excmo. ayuntamiento Pleno y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Examinada la certificación nº 4 de las obras de apertura y urbanización de la calle H. que

comprende la obra ejecutada durante los meses de junio a septiembre, y que importa treinta y dos mil novecientas veinte y tres pesetas con noventa y dos céntimos, la Excma. Corporación, encontrándola conforme, acuerda prestarle su aprobación, y dispone que previa la remesa de su importe por el Banco de Crédito Local de España, se verifique su pago con cargo al capítulo II, art. 3º, partida 1ª del Presupuesto extraordinario de 1936.

Punto Tercero. La Excma. Corporación acuerda por unanimidad ratificar y dar su conformidad a la orden de pago de cinco mil quinientas pesetas, extendida por la Alcaldía a favor de la Delegación local del Frente de Juventudes, por libramiento nº 795, de fecha 29 de septiembre último, y pagada con cargo a la partida 1, art. 3º, capítulo 10 del presupuesto de gastos vigente, para atender a la adquisición de los uniformes de los Juventudes que aquella Delegación precisa a más de los adquiridos con la subvención de cuatro mil pesetas concedidas anteriormente por acuerdo municipal adoptado en sesión de 5 de julio último.

Punto cuarto. Se da cuenta por el Sr. Alcalde que siendo este Ayuntamiento propietario de cuarenta y cuatro acciones serie B. liberadas, números 25 al 68, de 250 pesetas de valor nominal cada una, de la editorial Lucha S.A., que representan un capital de once mil pesetas, y queriendo dar un gran impulso al periódico provincial Lucha, se estudia el caso de delegar la representación en las Juntas del fallo provincial del Movimiento, puesto que el art. 35 de los Estatutos de dicha Editorial autoriza la delegación en persona para asistir por derecho propio, y de esta manera los derechos de asistencia que tiene la Corporación municipal estarían siempre representados en persona de gran garantía y defensor de los intereses morales, políticos y materiales que la Editorial Lucha S.A. tiene como objetivo.

La Corporación en vista de las manifestaciones de la Presidencia acuerda: Delegar el derecho de asistencia en las Juntas Generales en el Jefe provincial del Movimiento, conforme al art. 35 de los Estatutos de Editorial Lucha S.A. y que esta Delegación sea por tiempo ilimitado, mientras no sea revocado por otro acuerdo de este ayuntamiento, debiendo de dirigir carta al Jefe provincial del Movimiento, en unión de la certificación de este acuerdo, a los efectos del referido artículo, como asimismo al Sr. Presidente del Consejo de administración de dicha Compañía Mercantil.

Punto quinto. Hallándose próximos a expirar los plazos de vigencia de las pólizas de seguro de incendios de los edificios municipales, el Excmo. resuelve renovar las pólizas de las Compañías Catalana y Aurora y suscribir una nueva con la Compañía Mundial, y acuerda se garantice el capital asegurado, que se cifrará en 750.000 pts. en un 25 por 100 por la Compañía Catalana y en un 37 y medio por ciento por las Compañías Mundial y Aurora.

Punto sexto. Por haberse ultimado la rectificación de los expedientes de expropiación defectuosamente tramitados, la Excma. Corporación, a propuesta de la Presidencia, acuerda que en las fincas inventariadas como procedentes por título de expropiación de la Delegación Nacional de Sindicatos y de Manuel Herrero Cortés, se modifique la titularidad de la persona expropiada, para que figuren, respectivamente, en lugar de aquellos, la Asociación de Labradores y Ricardo, Pilar, Concepción, Domingo, Joaquín, Manuel, Eusebio, Antonio y Jacinto Herrero Esteban, debiendo figurar en el inventario de bienes municipales últimamente aprobado, la oportuna certificación de este acuerdo, hasta que se eleve a cabo su rectificación.

Antes de cerrarse la sesión, acuerda la Corporación

la modificación de las horas de celebración de las sesiones que, de hoy en adelante, se celebrarán por su mandado, tanto en primera como en segunda citación, a las diecinueve horas y veinte minutos las de la Comisión municipal Permanente y a las veinte horas las del Pleno, de los días ya señalados.

Tratados los asuntos del orden del día, y consumidos los trámites de urgencia y ruegos y preguntas sin que se hiciera ninguna declaración o manifestación por los Sres. asistentes, S.S. dio por terminada la sesión a las veintitres horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que firmarán los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

L. Galino

A. Mas

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 19 de octubre de 1950.

En la H. ciudad de Alcañiz a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para cele-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

buelta en primera citación. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental don Joaquin Gran Garcia, los Sres. Tenientes de Alcalde don José Galve Segura, don Ramiro Ferrer Rodriguez y don Joaquin Galindo Ejerique, y los Concejales don Francisco Monserrat Palos y don Antonio Navarro Morlod. Comunica la Alcaldia haber excusado justificadamente su asistencia los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Santiago Romance Rocha, don Manuel Benavente Gascón y don Joaquin Valdeavanera Calvo, y siendo la hora señalada, declara constituido el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Sodra lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. El Sr. Alcalde pone de manifiesto la necesidad de establecer algun aumento en la retribución del personal, y dice que permitiendo las posibilidades del presupuesto dos soluciones: la concesión de dos gratificaciones extraordinarias de una mensualidad de los haberes liquidos, y el aumento de los sueldos bases en un diez por ciento, que suponen aproximadamente el mismo incremento de gasto, atendiendo la repercusión que ejerce ese diez por ciento en la aplicación de los quinquenios y pagas extraordinarias, estima esta segunda solución como la mas racional y beneficiosa para los intereses de los funcionarios municipales por los efectos pasivos y de mejoras quinquenales que produce y por lo notoriamente bajos que estos sueldos base se encuentran en la actualidad.

La Excma. Corporación, se muestra de acuerdo con las propuestas de la Presidencia, y en su consecuencia

adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Se incrementa en un diez por ciento el sueldo o jornal base de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración local empleados administrativos y subalternos del Ayuntamiento propietarios, interinos o en situación de temporeros, exceptuándose como es consiguiente el personal sanitario y el personal obrero acogido a la legislación laboral. Este aumento llevará consigo el correspondiente cómputo de quinquenios para acomodarlos a los nuevos sueldos que resulten.

Punto Tercero. Dando cuenta de las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de propios del Municipio, para la explotación de los aprovechamientos del año forestal 1950-51, en las que fueron adjudicados provisionalmente los remates al único licitador Manuel Abizanda Garmendia por precio de 7.250 pts. el primer cuartel, nº 48 a) del Catálogo; 6.500 pts. el segundo cuartel, nº 48 b) y otras 6.500 pts. el Tercer cuartel, nº 48 c), se declaran válidos los actos de las subastas celebradas; pero en lugar de elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales de los aprovechamientos, la Excma. Corporación opta por el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el art. 86 del Decreto-Ley de 7 de octubre de 1925, y se adjudica en su consecuencia los aprovechamientos referidos por las respectivas posturas de las subastas, subrogándose en el lugar del rematante o adjudicatario provisional.

Punto cuarto. De orden de la Presidencia, se da lectura por mi el Secretario a la comunicación siguiente de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de la Delegación provincial de Sindicatos:

"Siendo propósito de la Obra Sindical del Hogar comenzar en plazo breve la construcción del grupo de viviendas protegidas, que se tiene proyectado en esta Capital en los terrenos cedidos por el Ayuntamiento de su pro-

dencia; y siendo requisito preciso para la aprobación y ejecución del proyecto que el solar donde se levante el grupo se halle inscrito previamente a nombre de la Obra Sindical en el Registro de la Propiedad le ruego encarecidamente active los trámites necesarios para el otorgamiento de la escritura pública y su subsiguiente inscripción.= Como además del terreno se ceden por el Ayuntamiento las tres cuartas partes indivisas de un edificio muy pobre enclavado dentro del mismo, y la Comunidad de Yunteros y Ganadería ha cedido a la obra por su parte la cuarta parte restante por comunicación que al final le transcribo; considerando que han sido hechas ambas cesiones con la finalidad de que se asienten las nuevas viviendas en el lugar donde existe el actual edificio, que naturalmente para ello debe desaparecer; para evitar los excesivos trámites y gastos que se originen en la inmatriculación de un edificio que deberá demolerse muy poco después, y teniendo en cuenta además las circunstancias, de que en el Registro solo figura inscrito el terreno, y no el edificio, cosa que perjudicaría grandemente a la propia inscripción del primero; como cesionario de la cuarta parte indivisa de la Comunidad de Yunteros y de las tres cuartas partes de ese Ayuntamiento, le ruego proceda a la demolición del edificio y a la edificación consiguiente del acuerdo municipal, para que conste solamente como objeto de cesión la parcela de terreno.= Copia de la comunicación de Ganadería.= "Don Pedro Navarro Catalán, Secretario Administrador de la Comunidad propietaria de Yunteros y Ganadería de la ciudad de Alcañiz, Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra la mencionada Comunidad, y en la correspondiente a la junta general extraordinaria celebrada en el día 23 de julio del año en curso 1949, figura entre otros el siguiente acuerdo: A continuación se da cuenta de un escrito de la Delegación Comarcal de Sindicatos de esta Sindical, por el que

participa que habiéndose redactado un proyecto de 25 viviendas protegidas, sobre unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, enclavados en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona y en los cuales se encuentra un edificio cuya cuarta parte es propiedad de esta Comunidad, solicitando de la misma que, dado el fin social de dicho proyecto, le sea cedida gratuitamente la propiedad de la mencionada parte del edificio anteriormente citado; por lo que enterados la General del contenido del escrito de referencia y por unanimidad acordó: Que, dado el fin social de que se trata, ceder gratuitamente a la Jefatura provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de Teruel, la cuarta parte del edificio propiedad de esta Comunidad. Del resultado del acta a que me refiero y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el V.º B.º del Sr. Presidente, don Rafael Belda Sanchez, en Alcañiz a 14 de noviembre de 1949. V.º B.º El Presidente, R. Belda. = El Secretario, Pedro Navarro. Hay un sello en tinta roja ilegible". = Por lo cual y su resolución municipal sindicalista. = Teruel a 16 de octubre de 1950. = El Secretario Técnico. = F. G. Antequera. = V.º B.º El Vicesecretario de Obras Sindicales, R. Villuendas. = Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz".

La Excma. Corporación, resolviendo de conformidad con la precedente petición, acuerda elevar a cabo la demolición del edificio en cuestión, en ejecución del mandato de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de la Delegación provincial de Sindicatos, y resuelve el pido Viene a refundir y limitar y concretar a su vez las resoluciones municipales referentes a la cesión, en el acuerdo siguiente:

Ante la gran escasez de viviendas modestas de que dispone la población, el Excmo. Ayuntamiento acepta con

gran augurado el ofrecimiento de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de la Delegación Nacional de Sindicatos de edificar en la población un grupo de viviendas protegidas en solares municipales que se le cedan para dicha finalidad, y al amparo de lo dispuesto en el art. 151.04 de la ley municipal vigente, y con las autorizaciones reglamentarias de los Ministerios de Gobernación y Hacienda, adoptan por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º Se cede gratuitamente a la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de la Delegación Nacional de Sindicatos el terreno siguiente: una parcela sita en los extramuros de esta Ciudad, de extensión superficial novecientos noventa y siete metros treinta y seis decímetros cuadrados; lindante al Norte, calle en proyecto y prolongación de la avenida José Antonio; Sur, carretera de Alcolea del Pinar a Tamarguna; Este, prolongación de la avenida José Antonio y Oeste, carretera de Alcolea del Pinar a Tamarguna y calle en proyecto; de valor 17.952'27 pts. La parcela descrita forma parte de la finca rústica de propiedad municipal denominada "Dehesa Posanión", en los partidos barranco de la Oreruela, Val de Pinedezuar, Val de Fuentes, Val de Arnal, Llano de las Horcas y otras destinadas para pastos, en concepto de dehesa boyal, de una cabida de dos mil noventa y cinco hectáreas, de las cuales mil setenta y siete pertenecen a propiedades particulares enclavadas en la misma, quedando por tanto reducida a una extensión de mil diecinueve hectáreas; lindando al Norte, monte de la Sociedad de Ganaderos; Sur, Este y Oeste, río Guadalope. Inscrita en el Tomo 14, libro 3, folio 50, finca 189, inscripción 1ª.

2º Efectuándose la cesión con el único y exclusivo objeto de que se destinen los terrenos a la construcción de un grupo de viviendas protegidas, su destino a cualquiera otra finalidad producirá inmediatamente

la nulidad de la donación.

3º Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento don Emilio Díaz Ferrer, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Punto quinto. Por haber cesado en su función los clarinetes Salvador Aznar Pellín y Miguel Antolín Herrera, se nombra para sustituirles a José Romero Jiménez y Antonio Lacueva Clavero, que percibirán la gratificación de cincuenta pesetas mensuales por acompañar a la Excma. Corporación en todos los actos oficiales a que asistan bajo mazas.

Punto sexto. Ante la proximidad del cese del Sr. Interventor don Joaquín Pinel Compte, que posee el nombramiento de Letrado Asesor del Excmo. Ayuntamiento, y que ha sido nombrado Interventor de fondos de la Excma. Diputación de Teruel, la Excma. Corporación acuerda conferir este nombramiento, a partir de la fecha del cese de su actual titular al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento don Angel Ramón Jiménez, el cual percibirá la gratificación de dos mil pesetas anuales, ya consignadas en el presupuesto de gastos vigente, por el asesoramiento jurídico más amplio que el cargo le impone y por la emisión de los dictámenes preceptivos y previos al ejercicio de acciones judiciales.

Punto séptimo. A propuesta igualmente de la Presidencia, la Excma. Corporación, acuerda conceder una gratificación de mil pesetas anuales al Oficial Mayor del Ayuntamiento, como compensación de las sustituciones del Sr. Secretario en los casos de ausencia, licencia y enfermedad, que le impone una mayor preparación, trabajo y responsabilidad.

Punto octavo. Sobre cuenta de la Hermana y presu-

puesto confeccionados por el Aparejador municipal para la construcción de un grupo de veinte nichos en el Cementerio católico municipal, y examinado asimismo el expediente sumario instruido para acreditar las circunstancias de urgencia que en la ejecución de las obras concurren, de acuerdo con lo establecido en el art. 126 de la vigente ley municipal, la Excma. Corporación, aprecia las notorias y evidentes circunstancias de urgencia acreditadas en el expediente, y acuerda por unanimidad la ejecución de las obras por administración, como comprendidas en el caso 3º de excepción de la subasta del art. 125 de la ley municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas y quince minutos; extendiéndose la presente acta, que firmarán los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 2 de noviembre de 1950.

En la H. ciudad de Alcañiz a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta, se reunió en el salón de actos de la

25 CENTIMOS 14-5-50 GTOS ESPECIAL MOVIL

Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda citación, por no haberse reunido número suficiente para celebrarla en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental don Joaquin Grau Garcia, los Tenientes de Alcalde don José Galve Segura, don Ramiro Ferrer Rodriguez y don Joaquin Galindo Gijeique y los Concejales, don Francisco Monserrat Palos y don Antonio Navarro Valero. Comunica la Alcaldia, haber excusado su asistencia justificadamente los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Santiago Romance Rodes, don Manuel Benavente Garcón y don Joaquin Labaqranca Calvo, y siendo la hora señalada, se declara constituido el Pleno del Excmo. ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Dada lectura por orden de la Presidencia, de una comunicación de la Dirección General de Beneficencia y Obras sociales, relativa a la fundación (Hospital de San Nicolás de Bari), que se traslada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, mediante escrito nº 1218, de fecha 4 de septiembre del año en curso, la Excma. Corporación previo el debido asesoramiento, resuelve hacer patente a la Dirección General los siguientes hechos y consideraciones:

La Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales adopta dos acuerdos por la comunicación en cuestión: la investigación de la posible existencia de unos bienes que pertenezcan a la fundación aborto de los términos

nº 5452 de 125.994'70 pesetas, y la instrucción de un expediente de repundición de instituciones para agregar al patrimonio que resulte a este Hospital próximo, pero siempre de beneficencia particular no municipal ni provincial.

La ampliación de la investigación es inútil efectuarla, porque la Dirección General posee todos los antecedentes demostrativos de la carencia absoluta de datos de dicha fundación.

Se convocó a una información pública en el Boletín Oficial de la provincia nº 144 de 11 de abril de 1945 y, por haber dado ésta un resultado totalmente nulo, se instruyó un expediente judicial de "información ad perpetuam memoriam" que resultó igualmente completamente baldío, no solo en cuanto a la investigación de unos bienes fundacionales que la lámina, sino en cuanto a la obtención del mas mínimo dato, bien sobre el título de la fundación o bien sobre su objeto o sus cargos. Se desconoce, incluso, si la fundación fue clasificada como de Beneficencia particular, porque desaparecieron con la dominación marxista todos los documentos referentes a ella y, entre ellos la propia orden de clasificación y, solo se sabe, y ésto por el único testimonio de la tradición, dos cosas; la primera, que la fundación existió, y la segunda que su patronazgo lo ejercía el Excmo. Ayuntamiento.

Para que se proceda al expediente de repundición de instituciones, la Dirección General legalmente debe ampararse en el nº 3º del art. 67 de la Instrucción de 14 de marzo de 1889, que dice: "que han caducado en todo o en parte los objetos benéficos de una fundación y que el capital destinado al objeto caducado debe aplicarse a otro". Claramente puede apreciarse la inconsistencia de este criterio. Destruido el Hospi-

Hal de San Nicolás de Bari en el siniestro ocurrido el año 1840, desapareció la base de sustentación de la fundación, y solo se hizo posible el mantenimiento de su objeto benéfico porque el Ayuntamiento que era su Patrono, elevó a cabo la instalación de sus servicios en el Hospital municipal de San Francisco.

Si el precepto legal citado de la Instrucción, no autoriza para la aplicación de la última a otros fines, menos lo permite tratándose la otra norma de la propia instrucción, que fue debido determinar a la Dirección General a la adopción de esta resolución.

Debe ser ésta el nº 3º del art. 72 "los poseídos por los legítimos representantes de las fundaciones, en concepto de vales, pero no aplicados sin motivo legal al cumplimiento de las cargas benéficas establecidas por los fundadores".

El Hospital de San Francisco, merced al convenio existente con la Excma. Diputación provincial de Teruel, satisface las necesidades hospitalarias y quirúrgicas del Bajo Aragón en unas condiciones tales de medios y eficiencia que cumplen con extraordinaria superación la voluntad del fundador.

El objeto benéfico se sigue cumpliendo, pues, estrictamente y con exceso. ¿Se pretende que lo cumpla un Hospital benéfico particular? Si existiere alguno otro de esta clase en esta población, el Excmo. Ayuntamiento cumpliría muy gustoso el propósito o deseo de la Dirección General, pero los servicios benéficos se prestarían en uno y otro Hospital y ambos merecerían el apoyo económico municipal; pero temiendo la Excma. Corporación que se pudiera consumar la adscripción de la última al cumplimiento de fines benéficos que no serían de alcañiz, a pretexto de la falta en los Censos de Hospitales benéficos particulares, y con negación de los mas

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

esencial de la voluntad de un fundador, acuerda trasladar a la Dirección General este justificado temor, para ver de lograr que un nuevo estudio y meditación del asunto le haga volver de su resolución, hasta ahora de trámite, y se evite la enojosa y posible contienda entre el interés general y el local por una finalidad que ambos con el mismo celo se encargan de cumplir.

Punto Tercero. Examinando la relación de los funcionarios y empleados municipales de todas clases, con los sueldos y quinquenios que les corresponde percibir en el próximo ejercicio, la Excma. Corporación le presta su aprobación y acuerda se hagan figurar dichos emolumentos en el nuevo presupuesto.

Al propio tiempo, por producirse el devengo de nuevos quinquenios en el próximo ejercicio que precisan el reconocimiento municipal, la Excma. Corporación acuerda el reconocimiento de los que siguen: al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, don Angel Benión Jimenez, el primer quinquenio, por los servicios prestados ininterrumpidamente y en propiedad en los Ayuntamientos de Foz-Calanda y Alcañiz, desde el día 21 de octubre de 1946, que le será abonable a partir de la propia fecha del año próximo. Antonio Cano Pascual, Conserje del Matadero, el primer quinquenio, que le será abonable a partir del 22 de junio. A Manuel Castro Valle, el cuarto quinquenio, que le será abonable a partir del 1º de enero. A don Antonio Benavente Pompel, Inspector de obras, el sexto quinquenio abonable a partir del 11 de junio. A don Jesús Calvo Calvo, Oficial 2º, el cuarto quinquenio, abonable a partir del 1º de enero. A don Manuel Gracia Viscasillas, el tercer quinquenio, abonable desde el 13 de marzo y a don Manuel Gil Vallés, cobrador del servicio de aguas, el cuarto quinquenio, abonable desde el 6 de febrero.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

25 CENTIMOS 25 ESPECIAL MOVIL

Punto cuarto. El Sr. Alcalde comunica que el que hasta ahora fué Interventor de fondos de este Ayuntamiento don Joaquín Puñet Campte, habiendo tomado posesión de la Intervención de la Excma. Diputación provincial de Teruel el día 25 del pasado mes de octubre, a virtud de nombramiento de la Dirección general de Administración local. Y propone que para proveer a la continuación en el normal desenvolvimiento de las funciones propias de la Intervención, se encomiende accidentalmente su desempeño al Oficial don Joaquín Gran Garcés, el cual percibirá los haberes y emolumentos que le correspondan por el ejercicio accidental del cargo a partir del día 24 de octubre último, fecha del cese del anterior propietario titular.

Punto quinto. Toma cuenta a continuación de la petición que elevan las Escuelas Pías de Alcañiz, recabando el apoyo económico municipal para la continuación de las obras de la total reconstrucción de su Colegio, la Excma. Corporación acuerda hacerle patente al Rvdo. Padre Rector de los PP. Escolapios su propósito de concederle el donativo que permitan sus posibilidades económicas, dejando sobre la mesa la determinación de su cuantía para ulterior resolución.

Punto sexto. La Excma. Corporación queda enterada del telegrama que cursa el Excmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional, acusando recibo del Centro de Enseñanza Media y Profesional creado en esta Ciudad el Grupo Escolar de nueva construcción de las avenidas José Antonio.

Tratados los asuntos del orden del día y los declarados urgentes, y consumidos los trámites de urgencia, ruegos y preguntas, sin que se hicieran ninguna declaración o manifestación por los Sres. asistentes, S.E. dió por terminada la sesión a las veintitres horas y

treinta minutos; extendiéndose la presente acta que firmarán los Sres. que asistieron conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 16 de noviembre de 1950.

En la H. ciudad de Alcañiz a dieciseis de noviembre de mil novecientos cincuenta, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente para celebrarla en primera citación. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Ramón Jimenez y del Interventor accidental don Joaquín Gran Garcia, los Tenientes de Alcalde don José Galve Segura, don Ramiro Ferrer Rodriguez y don Joaquín Galindo Ejerique, y los Concejales don Francisco Monserrat Pallás, don Manuel Cruz Velasco, don Santiago Romance Redón, don Antonio Navarro Valero y don Joaquín Palafox con Coll. Comunica los Alcaldía haber excusado jus-

Nidicordamente en asistencia el Concejal don Manuel Benavente Gascón, y siendo las doce señaladas declara constituido el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Sometido a examen y aprobación de la Corporación el presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y uno, que se forma por la Alcaldía, tomando como base el anteproyecto general confeccionado por el Sr. Interventor y los informes y memorias de la Secretaría y de la Comisión de Hacienda; dada lectura íntegra a sus cones pondientes estados de ingresos y gastos; explicadas por la Presidencia con todo detalle las razones a que obedecen las modificaciones introducidas en relación al presupuesto del anterior ejercicio; concurriendo a la sesión la mayoría absoluta del número legal de Concejales necesaria para tomar acuerdo, y estando todos conformes con la totalidad de los créditos presupuestos, se aprueba por unanimidad el presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos cincuenta y uno que, nivelado en sus ingresos y gastos, arroja un total de 1.561.127'50 pesetas, y cuyo resumen por capítulos luego se dirá, y se acuerda que previa su exposición al público por quince días hábiles, con inserción del anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se remitan al Delegado de Hacienda copias autorizadas del expediente tramitado y del presupuesto para su aprobación, con las reclamaciones, en su caso, si se hubieren presentado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 225 y siguientes del Decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946:

Resumen por capítulos del presupuesto para 1951

Gastos

1	Obligaciones generales	268.498'72
2	Representación municipal	29.000'00
3	Vigilancia y seguridad	97.482'52
4	Policía urbana y rural	114.227'72
5	Recaudación	35.927'22
6	Personal y material de oficinas	273.708'41
7	Salubridad e Higiene	76.827'06
8	Beneficencia	77.832'65
9	Asistencia social	161.011'92
10	Instrucción pública	133.572'28
11	Obras públicas	123.314'79
12	Montes	25.087'16
13	Fomento de los intereses comunales	38.350'00
14	Servicios municipalizados	74.480'87
17	Agrupación forzosa del Municipio	23.806'18
18	Imprevistos	8.000'00
	Total gastos	1.561.127'50

Ingresos

1	Rentas	18.015'90
2	Aprovechamiento de bienes comunales	58.200'00
4	Servicios municipalizados	186.800'00
5	Eventuales y extraordinarios	33.040'68
6	Arbitrios con fines no fiscales	26.250'00
7	Contribuciones especiales	1.000'00
8	Derechos y Tasas	358.756'20
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	403.244'40
10	Imposición municipal	474.820'32
11	Multas	1.000'00
	Total ingresos	1.561.127'50

Total general de gastos 1.561.127'50
Id. íd. ingresos 1.561.127'50
Diferencia

Concluida la lectura y aprobación del presupuesto, dio cuenta seguidamente la presidencia de las modificaciones que es necesario incluir en determinadas Ordenanzas para obtener los mayores ingresos que exige el nuevo presupuesto aprobado; y la Excma. Corporación, enterada por detenida lectura de las modificaciones habidas, las considera absolutamente necesarias y procede a la aprobación por unanimidad de las Ordenanzas modificadas que siguen:

Ocupación de terrenos del comun.- Vertido al alcantarillado.- Comunicaciones en coches, bones, taberna etc.- Placas, patentes y otros distintivos análogos.- Licencias de apertura de establecimientos.- Inspección de motores, generadores de vapor y establecimientos industriales.- Matadero y acarreo de carnes.- Mercado público.- Cementerio.- Conducción de cadáveres.- Desagüe de canalones a la vía pública.- Ocupación de la vía pública con escombros y arenas.- Rodaje por vías municipales.- Industrias callejeras y ambulantes.- Carruajes de lujo y bicicletas.

Aprobadas las modificaciones introducidas en las precedentes ordenanzas, el Excmo. Ayuntamiento aprueba tambien y regula mediante la correspondiente Ordenanza la exacción municipal pertinente, por la prestación del servicio de numeración de edificios que lleva consigo la adquisición de las placas correspondientes, de acuerdo con las órdenes emanadas del Instituto Nacional de Estadística, y acuerda por último que esta nueva imposición, su correspondiente ordenanza y las demas Ordenanzas modificadas mencionadas se expongan seguidamente al público por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el art. 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, y se eleven posteriormente a la Delegación de Hacienda, con las reclamaciones que hubieren presentado

para su aprobación.

Punto Tercero. Dando cuenta de un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, que se instruye en virtud de decreto de la Alcaldía para atender al pago de las obligaciones urgentes e improrrogables que suman un total de setenta mil setecientas cincuenta y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos. Resultando que han sido puestas de manifiesto en el expediente la necesidad y urgencia de las atenciones que hay que satisfacer. Considerando que estas habilitaciones y suplementos deben nutrirse, conforme a lo dispuesto en el art. 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, con el sobrante de la liquidación del último ejercicio y, en su defecto, transferiendo el crédito necesario de otras partidas del presupuesto cuyas dotaciones se estimen reducibles, sin perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del Municipio. Visto que del superávit resultante de la liquidación del último ejercicio quedan todavía un remanente sin aplicación de 43.158'98 pesetas y que, en defecto de mayor superávit con que hacer frente a la totalidad de las necesidades de este expediente, puede disponerse de parte del crédito destinado a la adquisición de contadores en el capítulo 14, art. 1º, partida 15 del presupuesto vigente, que se estima no ha de ser utilizado durante el período de tiempo que resta hasta la terminación del ejercicio, la Excma. Corporación, vistos los informes preceptivos emitidos por los Sres. Secretario e Interventor y por el Jefe del servicio municipal de aguas, y de conformidad con las propuestas de la Comisión municipal de Hacienda, acuerda por unanimidad que el importe total de 70.758'98 pesetas a que ascienden las necesidades de las habilitaciones y suplementos propuestos por la alcaldía, se cubran de este modo: 43.158'98 pesetas con el resto del superávit todavía sin aplicación de la liquidación del

ejercicio de 1949, y 27.600 pts. con la transferencia de esta cantidad del capítulo 14, art. 1º partida 15 del presupuesto municipal ordinario de gastos de 1950.

Punto cuarto. Dando lectura de las solicitudes de concesiones de servicios regulares de transportes por carretera, a cuya información pública se convoca expresamente al Excmo. Ayuntamiento, y que se formulan respectivamente, por don Julián Espinosa Cortes y por la Hispano Iberia en Segures S.A. para el transporte de mercancías entre Alcañiz, su estación de ferrocarril y Calanda, y entre Alcañiz y Mas de las Matas y para el transporte de viajeros entre Alcañiz y Fortosa con ramales en Calanda y Cimones a Valderrobres y entre Alcañiz y Castellón por Morella, la Excma. Corporación manifiesta quedar enterada.

Punto quinto. Vista una solicitud de préstamo de dos mil quinientas pesetas que para fines agrícolas formula al Ayuntamiento como Administrador del Pósito de la Ciudad, el vecino Enrique Moreno Catalán, ofreciendo como fiador a don Antonio Ponicio Ruiz, el Excmo. Ayuntamiento resuelve de conformidad con la petición y acuerda en su consecuencia facultar a los claveros del Pósito para la formalización de la oportuna obligación administrativa con el prestatario y el fiador, a cargo del devengo por el préstamo del 5 por 100 de interés anual y a su reintegro dentro del plazo de un año.

Punto sexto. Dando cuenta de un oficio de la Oficina de Regiones Devastadas, destacada en Alcañiz, en el que comunica que, como consecuencia de las elevaciones de la tarifa de transporte por ferrocarril y del precio del cemento por kmol artificial, se halla originado un aumento en los precios de las unidades de obra ejecutadas en la pavimentación de la calle Blanco, y que a virtud de este aumento la cifra de aportación municipal de 79.850 pesetas,

fijados en un principio, para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Blasco y Palomar, debiendo considerarse elevado a 82.913'51 pts. y circunscribirse solamente a la calle Blasco, la Excma. Corporación adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Que el presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación el día 4 de mayo del año en curso y rectificado por la Delegación de Hacienda el día 15 del pasado mes de julio, se aplique hasta sus límites previstos de ingresos y gastos al pago de la nueva cifra de aportación municipal fijada últimamente para la calle Blasco y que había sido establecida en un principio para la pavimentación de dicha calle y la de Palomar.

2º Que figurando entre los ingresos de este presupuesto extraordinario, la contribución por beneficio especial a personas o clases determinadas, prevista en el apartado b) del nº 1º del art. 22 del Decreto de 25 de enero de 1946, procedan la tramitación rápida del expediente de aprobación para obtener su aplicación, y a estos efectos, se nombra una Comisión especial, compuesta de los Sres. Secretario e Interventor, Teniente de Alcalde don Ramiro Ferrer Rodrigues y Concejal don Francisco Monserrat Pedros, para que confeccionen y presenten a la Excma. Corporación los documentos previstos en el art. 37 del referido Decreto de Haciendas locales, como necesarios para la exacción de la contribución.

Punto séptimo. A propuesta de la Presidencia se acuerda solicitar del arquitecto Sr. Albareyni la rectificación de los proyectos de pavimentación de las calles Pumeda y Espejo para adaptarlos a sus circunstancias actuales, y el nuevo estudio de la pavimentación de la plaza San José; encareciéndole la necesidad de disponerse de ello antes del próximo día 5 de diciembre para remitírselos a la Comisaría Nacional de Paro y obtener



la subvención necesaria para que se absorba o mitigue, siquiera en parte, el agudo paro hoy existente con la mayor rápidez iniciación de las obras.

Punto octavo. Para coadyuvar al sostenimiento del Club de fútbol de Alcañiz, se acuerda conceder a la Directiva un donativo de cinco mil pesetas, que favorezca el desenvolvimiento económico del Club y el beneficio que con ello se reporta a los intereses de la Ciudad.

Punto noveno. Como consecuencia de la elevación de las tarifas de la matrícula industrial de comercio y profesiones, el Excmo. Ayuntamiento, atendiéndose a la nueva ordenación del Decreto Ley de 3 de octubre de 1950, acuerda señalar en un 15 por 100 el recargo municipal establecido sobre las cuotas de la mencionada contribución y que se fallaba fijado anteriormente en un 25 por 100.

No habiendo otros asuntos de que tratar S.S. levantan la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos extendiéndose la presente acta, que firmarán los Sres. que asistieron, conmigo, el Secretario, de que certifico.

L. Galino

Monserrat

L. Romano

A. Nos

L. Saldaña

Joaquín Grau

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento, el día 7 de diciembre de 1950.

En la H. ciudad de Alcañiz a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para celebrarla en primera citación. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Benión Jiménez y del Interventor accidental de fondos don Joaquín Juan García, los Tenientes de Alcalde don José Salvé Segura y don Ramiro Ferrer Rodríguez, y los Concejales don Antonio Navarro Valero y don Manuel Benavente García. Comunica la Alcaldía haber excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde don Joaquín Galindo Ejerique y los Concejales don Francisco Monserrat Palos, don Manuel Ruiz Velasco, don Santiago Romance Rodo y don Joaquín Salafranca Calvo, y siendo las horas señaladas declara constituido el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Presentados por la Comisión especial creada al efecto por la Corporación los documentos de la contribución especial establecidos en los apartados a), b), c), d), g), i) y j) del art. 37 del Decreto de Haciendas locales de 25 de enero de 1946, para la exacción de la contribución especial motivada por la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Blasco, la Excma. Corporación los acepta y hace suyos, y dispone se conforme a los contribuyentes afectados por la contribución a una reunión, para que entiendan los

dichos documentos se adopten por mayoría absoluta de votos los acuerdos que procedan, conforme previene el nº 2º del precepto legal citado.

Punto Tercero. Dada lectura del acta de la subasta, celebrada el día 25 del pasado mes de noviembre, para la adjudicación del aprovechamiento de 206 pinos en pie, que cubican 50 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, correspondiente al monte nº 48 a) del catálogo, denominado primer cuartel, y año forestal 1950-51, en la que fué adjudicado provisionalmente el monte a don Francisco Saldón Villanueva, poseedor del certificado profesional de 1ª clase B. y hoja de compras anexa, que fué autor de la única proposición presentada, por medio de un apoderado don Miguel Ramón Amigo, que ofreció por el aprovechamiento el tipo mínimo de la subasta, importante pesetas 4.275, la Excma. Corporación, vistas las Orden de 30 de noviembre de 1948 y demás disposiciones concordantes de aplicación, aprueba por unanimidad la elevación de la adjudicación provisional realizada a definitiva.

Punto cuarto. Como consecuencia de la modificación de las Ordenanzas del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, que eleva el tipo impositivo al 5 por 100, a partir del primero de enero del año próximo, la Excma. Corporación aprueba por unanimidad el informe siguiente de la Comisión de Hacienda:

"Habiéndose elevado al 5 por 100 el tipo impositivo del arbitrio con fin no fiscal sobre las consumiciones en cafés, bares, etc, que anteriormente se hallaba establecido en un 2 por 100, y cuyo límite máximo legal autorizado es el 10 por 100, procede la elevación de la cifra del concierto vigente en la misma proporción.

En su virtud la Comisión municipal de Hacienda propone a la Excma. Corporación que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 21 del art. 282 del Decreto ordenador de las

Haciendas locales de 25 de enero de 1946, se declare rescindido el concierto vigente, como consecuencia de la variación del tipo impositivo, y se someten a la aprobación del pleno correspondiente las bases siguientes, que podrían servir de base al establecimiento de un nuevo concierto:

Arbitrios que se concierten.- Arbitrio con fin no fiscal del tipo del 5 por 100 sobre los precios de las consumiciones que se sirvan en cafés, bares, etc.

Cifra anual del concierto.- Veintiocho mil novecientas setenta y cinco pesetas.

Duración del concierto.- Será de un año, prorrogable de año en año por la tácita si no se avisa su rescisión o revisión por cualquiera de las partes con un mes de anticipación. El plazo empezará a contarse desde el primero de enero de 1951.

Ingreso de las cuotas.- Se ingresarán por mensualidades anticipadas.

Garantías.- Deberá ingresarse en la Depositaría municipal, a disposición del Sr. Alcalde el importe de una mensualidad, para responder del cumplimiento del concierto.

Sanciones y revisión.- El concierto podrá rescindirse a petición de cualquiera de las partes, debiendo para ello avisar con un mes de anticipación. La rescisión se efectuará coincidiendo con el comienzo de un período mensual. La falta de ingreso dentro del plazo que corresponda, dará el mes siguiente, derecho a la pérdida del depósito o fianza, a cuyo efecto se dispondrá la devolución del constituido que será aplicado al pago del arbitrio.

Normas supletorias.- En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación la legislación municipal vigente".

Punto quinto.- Estimándose la petición que se formula al efecto, la Excma. Corporación acuerda conceder el régimen de depósito administrativo para la venta de coñac al por mayor a la razón social Obaco S.L., debiendo ajustarse dicho depósito en su funcionamiento a las dis-

25 CENTIMOS ESPECIAL MOVIL

siciones de las Ordenanzas municipales y normas fiscales de aplicación.

Punto sexto.- A propuesta de la presidencia, la Excma. Corporación acuerda retribuir con 500 y 300 pesetas respectivamente, a Felix Casas Bonmatí y Manuel Blasco Villarroya, por los servicios prestados al Ayuntamiento con el manejo de las máquinas de calcular, en los trabajos de depuración y refundición del Amillaramiento elevados a cabo en el año en curso.

Punto séptimo.- Al igual que se ha venido efectuando en años anteriores, la Excma. Corporación acuerda repartir 2.500 pesetas en agrimados para las familias pobres de la Cinctorl, y confiere encargo para llevar a cabo dicha distribución, en colaboración con el Secretario del Parroquial de Caritorl, al Concejal don Francisco Monserrat Polo.

Tratados los asuntos del orden del día y consumidos los trámites de urgencia y ruegos y preguntas, sin que se hicieran ninguna declaración o manifestación por los Sres. asistentes, S.E. levanta la sesión a las veintinueve horas y quince minutos; extendiéndose la presente acta que firmarán los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

J. Salas

A. Nos

Joaquín Grau

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 21 de diciembre de 1950.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

En la H. ciudad de Alcañiz a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, siendo las veinte horas, para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales, para celebrarla en primera citación. Preside el Sr. Alcalde accidental don José Galve Segura, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Ramón Jiménez y del Interventor de fondos accidental don Joaquín Gran García, los Sres. Tenientes de Alcalde don Ramiro Ferrer Rodríguez y don Joaquín Galindo Ejerique y los Concejales don Francisco Manzanedo Pedro y don Antonio Navarro Valero. Comunicó la Alcaldía haber excusado justificadamente su asistencia los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Santiago Romance Rodrigo, don Manuel Bernardete García y don Joaquín Salafranca Calvo. Seguidamente declara constituído el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Por orden de la Presidencia se da lectura a la instancia que eleva don Angel Roch Zapater, solicitando como Síndico-Presidente del gremio de empresarios de locales cinematográficos, el concierto del pago del epígrafe 22 de la tarifa 5ª de la contribución de Usos y Consumos y el acta de constitución del gremio, por lo que los miembros que lo integran don Angel Roch Zapater, doña Alicia Ledesma Criado, asistida de su esposo don Mariano Guallar Adán y don Manuel Gabarri Falo adoptan entre otros acuerdos los que siguen:

"Apreciando la especial circunstancia de que uno de los locales, el "Cine Teruel Moderno", en su condición de cine de verano, solo proyecta representaciones cinematográficas en dicha

época del año, la cual le coloca en distinta situación tributaria que los otros dos miembros integrantes del gremio. Considerando que el número de contribuyentes no permite el nombramiento, por acuerdo entre ellos, de una comisión clasificadora mínima de tres miembros que, de acuerdo con las normas establecidas para la agremiación en el Reglamento de la contribución industrial, establezca las bases del reparto, se hace preciso que en dichas bases se convengan de común acuerdo por los asociados, y se convenga además con anticipación a la petición del concierto, para evitar que por falta de avenencia o acuerdo posterior resulte ineficaz el concierto formalizado bajo la base de las condiciones que proponga el Ayuntamiento. Bien ponderadas asimismo las bases de tributación de cuota local (coso, número de funciones, etc.) el gremio constituido acuerda solicitar del Excmo. Ayuntamiento el concierto del pago del arbitrio municipal de Consumos de Guiso del epígrafe 22 de la tarifa 5ª y establece previamente como bases del reparto de la cifra del concierto que se propone y se acepte, los porcentajes siguientes: el 51 por 100 el Empresario del "Cine Roch"; el 34 por 100 el Empresario del "Salón Cinema" y el 15 por 100 el Empresario de la "Terraza Avenida". Estos porcentajes deberían ser acordados por los asociados hasta 1º de enero de 1952, sin que puedan sufrir alteración hasta llegada dicha fecha".

Concluida esta lectura, se da cuenta seguidamente del informe que emite la Comisión municipal de Hacienda y la Excma. Corporación, visto que dicha Comisión considera posible, legal y adecuada la celebración del concierto que se solicita, acuerda prestar su aprobación mínima a las condiciones que aquella propone como base para la celebración de dicho concierto:

Conceptos de la tarifa 5ª que se conciertan.- El epígrafe 22 "representaciones cinematográficas".

Cifra anual del concierto.- Se propone como cifra

anual del concierto la de sesenta mil pesetas.

Podrán variarse la cuantía de esta cifra, con motivo de alteraciones en el impuesto o en los precios sobre el que gire aquel, practicándose en este caso las rectificaciones que procedan en mas o en menos.

Estas revisiones deberán ser solicitadas por cualquiera de las partes, y será condición precisa para acordarlas que las mencionadas variaciones supongan mas de un 10 por 100 de la cifra del concierto, y empezarán a regir a partir del mes siguiente al en que se produjo la variación que originó la revisión.

Duración del concierto.- La duración de este concierto será de un año, prorrogable de año en año por la tácita, si no se avisa por escrito su rescisión o revisión, por cualquiera de las partes, con un mes de anticipación.

Empezará a regir este concierto en 1º de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Ingreso de las cuotas.- El importe del concierto se ingresará anticipadamente por dozavos partes.

Garantías.- El gremio ingresará en la Depositaría municipal, a disposición del Sr. Alcalde, el importe de un mes para responder del cumplimiento del concierto.

Esta cantidad podrá transformarse en una garantía prestada por un Banco inscrito en la Comisaría de la Banca Privada.

La Administración se reserva el derecho de recabar del contribuyente todos los datos y antecedentes que estime oportunos, así como el de examinar sus libros de contabilidad.

Rescisión.- La falta de ingreso de un plazo será motivo bastante para que el Ayuntamiento pueda acordar automáticamente la rescisión del concierto. La rescisión por falta de ingreso dentro del plazo reglamentario, llevará consigo además la pérdida de la fianza constituida, que,

como es lógico serán aplicados al pago de la mensualidad de-
mentada de la rescisión. Si se tratara de garantía ofre-
cida por una Entidad bancaria, se le requeriría para el
ingreso de la misma, dentro del plazo de un mes natu-
ral, contado desde la fecha de la notificación, y trans-
currido este plazo sin verificarlo se procedería a hacerla efec-
tiva por la vía de apremio.

Previsión de situaciones eventuales.- El cierre de uno de los locales por plazo superior a dos meses, podrá producir la rescisión del concierto, previa petición del gremio, si se tratara de los cines Roch o Solón Cinema, que funcio-naran durante todo el año. El cierre de uno de estos loca-les por plazo inferior a dos meses no originaría modifica-ción alguna, manteniéndose inalterables las condi-ciones de este concierto y la responsabilidad del gre-mio.

Si el cine "Terraza Avenida", por cualquier circunstan-cia no abriera sus puertas durante todo un año completo, la cifra del concierto se rebajaría en diez mil años a 55.500 pts. y deberían responder de ellas los otros dos empresarios del gremio. Si el citado cine funcionara hasta el límite máximo de un mes consecutivo los empresarios del "Cine Roch" y Sa-lón Cinema" contribuirían por la misma cantidad de 55.500 pesetas y la Terraza Avenida por los 4.500 pesetas res-tantes de la cifra del concierto; si funcionara mas allá de ese límite, el cine "Terraza Avenida" debería contribuir ya por el 15 por 100 de la cifra global del concierto, previa-mente establecidos por los agremiados.

Estas normas de previsión regirán durante todos los años en que el concierto pueda prorrogarse por la Vicesta.

Disposiciones supletorias.- Regirá de modo supletorio, todas las legislación municipal y fiscal en vigor sobre el im-puesto de consumos de Teruel".

Punto Tercero. Dando cuenta de una comunicación de los

Inspección provincial de Enseñanza Primaria, por la que se comunica la creación en esta Ciudad por O.M. de 30 de marzo del último de dos Escuelas unitarias de niños, y se encarga se realicen las gestiones pertinentes en orden a la dotación del material, locales-escuelas y viviendas para maestros, la Excma. Corporación para proveer al cumplimiento de las obligaciones que la Ley impone, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos: Que con la urgencia que exige la creación definitiva de las Escuelas, se proceda a la habilitación de los locales adecuados, bien utilizando los edificios escolares existentes, o bien recurriendo a la adquisición por arriendo de los locales que se estimen apropiados. Que se someta a la aprobación de la Corporación las propuestas y presupuestos que se estimen mínimos de adquisición de material y mobiliario escolar, y que se invierta como adelanto, en dicha adquisición, dentro del presupuesto del actual ejercicio la cantidad de 1.725 pesetas que resta por disponer del capítulo 10, artículo 1º, partidas 7 y 8 de dicho presupuesto. Y que se incremente en su día, en el momento que la toma de posesión de los Sres. Maestros lo exija, la partida destinada en el presupuesto del próximo ejercicio de 1951 al pago de las gratificaciones por casa-habitación.

Punto cuarto. A propuesta de la Presidencia, la Excma. Corporación acuerda recabar del arquitecto don Alejandro Allanegui, para elevarlo a ejecución, el proyecto rectificado de pavimentación de la calle f. del proyecto de saneamiento y urbanización de la Ciudad, denominada hoy calle del General Cebollino.

Al igual que se ha venido efectuando en años anteriores, la Excma. Corporación acuerda suspender las celebración de sesiones del Pleno durante las próximas Navidades, para reanudarlas en la fecha que corresponda, una vez pasadas las festividad de Reyes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintinueve horas y quince minutos; extendién

dose la presente acta, que firmarán los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 18 de enero de 1951.

En la H. consistorial de Alcañiz a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió siendo las veinte horas, en el salón de actos de la casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública, en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para celebrarla en primera citación. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental don Joaquín Grau García, los Tenientes de Alcalde don José Golvé Peguero y don Ramiro Ferrer Rodríguez, y los Concejales don Francisco Monserrat Polo y don Antonio Navarro Malet. Comunica la Alcaldía, haber excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde don Joaquín Galindo Cejudo y los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Santiago Romance Roldán, don Manuel Benavente Gascón y don Joaquín Polo.-

franco Calvo, y siendo las doce treinta declara constituido el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Dada cuenta de una instancia del gremio de cafés y bares, en la que se solicita una reducción en la cifra del concierto del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, basándose, además de en una supuesta disminución de las ventas, en la falta de proporcionalidad entre las cifras de este concierto y las del de Consumos de Fuel, gozando aplicación de sus tipos respectivos, la Excma. Corporación, teniendo en cuenta que la forma de recaudación por concierto constituye un régimen de favor para el contribuyente que le evita la inspección del volumen de sus verdaderas ventas, y considerando asimismo, y a mayor abundamiento que, aun sin obligación de hacerlo, ha sido ponderada no obstante en la cifra del concierto propuesta y aceptada por el gremio la de cuantía más exacta con la que venía rigiendo con el anterior tipo impositivo, a pesar de que la única ventaja que ofrece para el Ayuntamiento el sistema de concierto es la de su flexibilidad, la Excma. Corporación en sesión ordinaria y por unanimidad, acuerda desestimar la petición.

Punto tercero. El Sr. Presidente comunica que con motivo de la publicación de las nuevas tarifas de la matrícula industrial, de comercio y profesiones, ante la posible existencia de determinadas dudas de interpretación en la aplicación de algunos de sus epígrafes, se había ofrecido el Ayuntamiento para llevar a cabo su confección el funcionario de Hacienda Sr. Ubeda. Como el documento se hallaba ya casi ultimado en la fecha del ofrecimiento, se elevó el mismo a la Administración de Rentas Públicas y se manifestó al funcionario citado que podía subsanar los erro-

cometidos, si los hubiera, sin efectuar su devolución y que comunicase el importe de sus derechos, los cuales una vez realizados manifestó se elevaban a setecientas cincuenta pesetas.

La Excma. Corporación aprueba la determinación adoptada por la Alcaldía, así como los derechos devengados por dicho funcionario, y acuerda se hagan efectivos con cargo al presupuesto del actual ejercicio.

Punto cuarto. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 11 de diciembre de 1950, se adscriben a la Comisión censal que ordena constituir dicho Decreto para la formación del censo general de la población y del de edificios y viviendas a los Concejales don Francisco Monserrat Pobo y don Antonio Navarro Madrid.

Punto quinto. Se fija en catorce pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad, para su vigencia durante el año mil novecientos cincuenta y uno, a todos los efectos que estime pertinentes la Corporación además de los de arbitrios.

Punto sexto. Sometido a conocimiento de la Corporación la depuración y refundición del Amillaramiento de los ingresos ciertos, que se acaba de realizar por la Junta Pericial, para que tengan eficacia en el actual ejercicio 1951, la Excma. Corporación acuerda prestarle su aprobación y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885 resuelve de común acuerdo con la Junta Pericial, se proceda al cumplimiento del trámite de exposición al público que determina el citado texto legal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar S.S. levanta la sesión a las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente, que firmamos los señores que asistieron, conmigo, el Secretario, de que certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 1 de febrero de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió, en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para celebrarla en primera citación. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferer, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Benlloch Jiménez y del Interventor accidental don Joaquín Grau García, los Tenientes de Alcalde don José Calvo Segura, don Ramiro Ferer Rodríguez y don Joaquín Galindo Ejerique, y los Concejales don Francisco Monserrat Palos y don Antonio Navarro Valero. Comunica la Alcaldía haber excusado justificadamente su asistencia los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Santiago Romance Rodes, don Manuel Bernardete Garcés y don Joaquín Saladrigas Calvo, y siendo las veinte señaladas declara constituido el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Dada cuenta de las instancias que formulan los Sres. Maestros de las Escuelas Nacionales, de

reciente creación, solicitando se les abonen las indemnizaciones legales que crean corresponderles por casa-habitación y por calefacción, la Excma. Corporación, acuerda dejarlos sobre la mesa, pendiente de ulterior estudio y resolución.

Punto Tercero. Dada lectura de la instancia que suscribe el industrial don Mariano Guallar Adán, solicitando la devolución de las fianzas constituidas en garantía de los aprovechamientos de pinos de los años 1942 y 43, la Excma. Corporación acuerda en principio su devolución, pero las condiciona como es consiguiente a la obtención de la previa conformidad del Distrito Forestal por si existieren responsabilidades ignoradas por la Corporación, a cuya satisfacción deban aplicarse aquellas.

Punto cuarto. A propuesta de la Presidencia, la Excma. Corporación acuerda por unanimidad la adquisición de las siguientes obras: Diccionario de legislación Aranzadi cuya obra completa se compone de doce tomos, mediante pagos a reembolso o a plazos, según convenga a los fines de la rapidez con que se edite la obra, y el libro del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional don José Ibáñez Martín, titulado "Diez años de servicio a la cultura Española" y un separata relativa a los Bellos Artes, cuyos precios respectivos importan 3.420 pts. el diccionario Aranzadi a razón de 285 por cada uno de los tomos que se reciban a reembolso y 1.500 pts. las obras de Cultura y Bellas Artes del Sr. Ibáñez Martín.

Punto quinto. A propuesta igualmente de la Presidencia, acuerda por unanimidad la Excma. Corporación que se fije en 20.000 pts. la cantidad a librar anualmente por la Alcaldía por dozavas partes, con cargo al crédito presupuesto para el frente de Juventudes, al Delegado comarcal de aquella organización, requiriéndose como anteriormente para formalizar libramientos por mayor cantidad el acuerdo expreso de la Corporación previa petición de los Delegados

provincial o comunal de los mencionados Organizaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar S.S. levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 15 de febrero de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública, en segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para celebrarla en primera citación. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferer, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental de fondos don Joaquín Grau García, los Tenientes de Alcalde don José Golvé Segura y don Joaquín Godino

25 CENTIMOS 25 ESPECIAL MOVIL

Ejercicio y los Concejales don Francisco Monserrat Pastor, don Manuel Cruz Velasco y don Antonio Navarro Valero. Excusó su asistencia el Teniente de Alcalde, don Ramiro Fernández Rodríguez y los Concejales don Santiago Romance Redo, don Manuel Benavente Gascón y don Joaquín Sobrafranca Calvo, y siendo la hora señalada, declaró constituido el Excmo. Ayuntamiento y abrió la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Sometido a examen de los Sres. Concejales el proyecto rectificado de apertura y urbanización de la calle f. del proyecto de saneamiento y urbanización parcial de la Ciudad - hoy calle General Cabellino - la Excma. Corporación le presta su aprobación, y dispone remita un ejemplar del proyecto al Banco de Crédito Local de España, para que se tome nota de las modificaciones introducidas en el mismo y puedan ejecutarse las obras con cargo al saldo del empréstito sin disponer del presupuesto extraordinario de 1936.

Punto Tercero. Puesta en conocimiento de la Corporación una instancia que eleva el contratista de las obras de pavimentación de las calles General Primo de Rivera, Salvador y Carmen, don Antonio Benavente Gascón, solicitando el abono de determinados gastos imprevistos producidos durante la ejecución de las obras, como consecuencia de elevaciones de precios de materiales y mano de obra sobrevenidos a virtud de disposiciones legales publicadas después de la iniciación de las mismas, se acuerda dejarlo sobre la mesa pendiente de resolución hasta que se reciban los antecedentes e informes comprobatorios que se estimen precisos, a jui-

ción de la Alcaldía.

Punto cuarto. Leída por el infrascrito Secretario la instancia formulada por el mozo Francisco Zapater Ferrer, nº 96 del reemplazo para el corriente año, en la cual solicita se incoe el oportuno expediente con sujeción a lo dispuesto en los arts. 242 y 259 del Reglamento de reclutamiento vigente, en razón a ser oleicultor el ponderado de su padre Francisco Zapater Polino, desde hace mas de diez años, y una vez practicadas las formalidades que determinan el art. 159 del expresado Reglamento sin que ninguno de los mozos presentes en el acto de la clasificación y declaración de soldados ni otra persona alguna, manifestara nada en contra de tal petición, el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado por el referido mozo y que se instruya dicho expediente para justificar la ausencia del mencionado Francisco Zapater Polino.

Punto quinto. En cumplimiento de la circular del Distrito forestal, relativa a la remisión por los Ayuntamientos propietarios de montes, a cargo de los distritos forestales de notas detalladas de los claros y cuantías de los aprovechamientos que se pretenden realizar durante el año forestal inmediato, el Excmo Ayuntamiento propone para el año 1951-52, para los distintos aprovechamientos, las mismas cuantías propuestas en el año forestal anterior, con expresión de que se desea el disfrute de pastos y leñas bajas por el precio de tasación en evitación de que adjudicados mediante subasta se apropie exclusivamente el rematante los beneficios de los disfrutes en perjuicio del comun de los vecinos.

Punto sexto. Leída una petición de los Comuneros propietarios de Montes y Ganadería, solicitando se proceda al nombramiento de una Comisión municipal que en unión de otros de la Ganadería, realicen el recon-

cimiento, deslinde y amojonamiento de los pasos cabañales de este término municipal, la Excma. Corporación acuerda delegar en el Teniente de Alcalde don Ramiro Ferrer Rodríguez, la representación municipal cerca de la Junta directiva de la Comunidad para que proponga, en estrecho contacto con ella, las medidas conducentes al cumplimiento de la expresada finalidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar S.S. dió por terminada la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que firmaron los Sres. que asistieron conmigo, el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 1 de marzo de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para celebrarla en primera cita-

ción. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental, don Joaquim Groan Garcias, los Tenientes de Alcalde don José Galve Segura, don Ramiro Ferrer Rodriguez y don Joaquin Galindo Enrique y los Concejales don Francisco Monserrat Palos, don Manuel Cruz Velasco y don Antonio Navarro Madrid. Comunica la Alcaldia Sabe excusado justificadamente su asistencia los Concejales don Santiago Romance Rodas, don Manuel Benavente Gascón y don Joaquin Lacasta Calvo, y siendo la hora señalada declara constituido el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. El Teniente de Alcalde Sr. Ferrer informa a la Corporación, como Presidente de la Comisión de Montes que en el monte de la Hemgranera, de los de propios de este Municipio, habian sido descubiertas dieciseis parcelas de cultivo ocultas, las cuales delimitadas y medidas por el aparejador municipal y numeradas del 1 al 16, como inicio de la medición y numeración de todas las parcelas cultivables de los montes de propios, que el Ayuntamiento se proponia realizar, arrojaban un total de 119 fanegadas, que se hallaban en condiciones de ser adjudicadas para su roturación entre los vecinos del término con capacidad para el cultivo directo y personal de la tierra. Se propone por el Sr. Ferrer, en nombre de la Comisión, que de las 16 parcelas descubiertas, se repartan once de ellas entre los labradores vecinos de menor capacidad económica, previo anuncio del reparto para conocimiento general, y se adjudiquen las cinco restantes directamente, en concepto de compensación, a determinados vecinos del término que por circunstancias anteriores de anorma-

25 CENTIMOS ESPECIAL MOVIL

lidad, producidas durante la actuación de los anteriores guardas monteros, se vieron privados indebidamente de parcelas municipales que legalmente cultivaban.

La Excma. Corporación aprueba la propuesta del Sr. Ferrer y acuerda se lleve a ejecución, determinando se efectúe la distribución de las parcelas, salvo las que se adjudiquen directamente a los cultivadores desposeídos a que se ha hecho referencia, en razón directa del número de familiares a cargo de los solicitantes y en razón inversa de su capacidad económica, circunstancias éstas a las que deberá acomodarse la Comisión de Montes al hacer la propuesta al Pleno del Ayuntamiento de la adjudicación.

La falta de pago del canon de un año, determinará inexorablemente la baja del adjudicatario moroso, sin perjuicio de que se persiga su cobro por la vía de apremio.

Las parcelas deberán ser cultivadas directa y personalmente por los propios adjudicatarios, o por los familiares que con ellos convivan, bajo su dependencia económica, prohibiéndose en absoluto la contratación de arrendamientos o aparcerías o la utilización de asalariados. Informada que sea la Comisión de Montes de la infracción de esta prohibición, deberá ponerla inmediatamente en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, para que éste acuerde la cesación automática del adjudicatario en el disfrute de la parcela municipal.

Unicamente podrá permitirse la colaboración en el cultivo de otras personas, cuando se trate de ascendientes o descendientes del adjudicatario, exclusivamente, por consanguinidad o afinidad, que vivan con independencia, requiriéndose acuerdo expreso del Ayuntamiento, previa la oportuna petición y la propuesta favorable de la Comisión de Montes que ponderará al efectuarla las circunstancias o condiciones del adjudicatario que aconsejen la concesión de este beneficio.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Punto Tercero. Una instancia de don Antonio Benavente Corcón, relativa al abono de determinados gastos imprevistos producidos en la ejecución por contrata de las obras de pavimentación de las calles Primo de Rivera, Salvador y Carmen, que había quedado pendiente de resolución en la sesión anterior, se acuerda seguir manteniéndola sobre la mesa, por no haber emitido todavía el Aparejador municipal el informe correspondiente.

Punto cuarto. Aprobado por la Corporación el proyecto de pavimentación y consecuente de la calle General Cebollino, se adoptan con relación a la ejecución de las obras los siguientes acuerdos:

Que se aplique y lleve a efecto la contribución especial por beneficio a personas o clases determinadas, prevista en los artículos 469 y siguientes de la Ley de régimen local de 16 de diciembre de 1950 y preestablecida en la correspondiente Ordenanza municipal en vigor.

Ponderando por la Corporación la relativa importancia de los intereses públicos y particulares que concurren en la ejecución de las obras, se señala en un 15 por 100 la parte alícuota del coste que ha de cubrirse mediante contribución especial; bien entendido que el presupuesto de las obras tiene carácter de mera previsión, como previene el art. 456 de la expresada Ley de régimen local y que en su consecuencia, si el coste efectivo de aquellas fuere superior o inferior al presupuesto, se rectificará el señalamiento de cuotas en la misma proporción.

Que para la aplicación y efectividad de esta contribución, se nombra una Comisión, integrada por los Sres. Secretario e Interventor, Teniente de Alcalde Sr. Fernández Rodríguez y Concejal Sr. Monserrat Palos que determinen las bases a que debe ajustarse la distribución de las cuotas individuales entre los contribuyentes y realice de acuerdo

con dicha distribución.

Punto quinto. Estimándose una petición que formula la superiora de la Comunidad de Hermanitas de los ancianos desamparados del Asilo de ancianos de esta Ciudad, se acuerda hacer aplicación a este Centro benéfico de las tarifas reducidas que rigen para el abastecimiento de agua potable a otros establecimientos análogos de la población.

La Corporación acoge con gran satisfacción la lectura de una carta del Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se comunica han sido libradas determinadas cantidades para la iniciación por contrata de las obras de la acequia principal de Valmuel derivada de la Estanca de Alcañiz.

En la sección de ruegos y preguntas, el Concejal Sr. Cruz pregunta a la Alcaldía si sería posible la colocación de algunos obreros más en las obras municipales ordinarias, actualmente en curso, y el Sr. Alcalde le hace patente que con motivo de la muy próxima iniciación de las obras de pavimentación y ensanche de la calle General Cabellino se haría posible la colocación de un considerable número de obreros en paro, rogándole le remitiese lista del personal que se hallase sin trabajo cuando dieren comienzo dichas obras a fin de ir colocándolos por el debido orden de prioridad y posibilidades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas y diez minutos; extendiéndose la presente acta, que firmarán los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión extraordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 6 de marzo de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y pública, previamente convocada por S.E. para dar cuenta del trascendental Decreto del Consejo de Ministros por el que se declara de interés nacional la colonización de la zona regable de Valmuel. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Ramón Jiménez, los Tenientes de alcalde don José Galve Segura, don Ramiro Ferrer Rodríguez y don Joaquín Galindo Ejerique y los Concejales don Francisco Monserrat Pobo, don Manuel Cruz Velasco, don Santiago Romance Rodes, don Antonio Navarro Yaldi, don Manuel Benavente Gascón y don Joaquín Salvadierra Calvo.

El Sr. Alcalde da cuenta de la excepcional declaración del Consejo de Ministros, que proclama de interés nacional la colonización de la zona regable de Valmuel, y dice que con esta histórica declaración se coloca la primera piedra de

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

una ingente Zona de cerca de 3.000 Zectáreas que abrirá a la Ciudad caminos insospechados de riqueza y progreso y dará satisfacción a la más singular y primordial aspiración de Alcañiz.

La Confederación Hidrográfica del Ebro anuncia ya las consecuencias iniciales de la aprobación, participando haber sido libradas ya las primeras cantidades para la ejecución por contrata de las obras de construcción de la acequia principal derivada de la Estanca. La ejecución de la Totalidad de las obras, añade, se halla prevista para tres anualidades, plazo que se aceptará prudencialmente breve habida cuenta de la extraordinaria cuantía del presupuesto de ejecución y su gran complejidad.

La Excma. Corporación hace patente al Sr. Alcalde la sincera gratitud de la Ciudad por el anhelado impulso y decidida voluntad puestas a contribución en el logro de estas mejoras en su habitual quehacer y laborar por el mejor servicio y engrandecimiento de Alcañiz, y acuerda conste en acta el sentimiento expresado de gratitud al Sr. Alcalde-Presidente Sr. Díaz Ferrer; el imperecedero agradecimiento de la Ciudad a los Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y Agricultura, Director General de Colonización y Gobernador civil de la provincia por la valiosa colaboración e intervención de todas estas autoridades en la gestación, desarrollo y feliz proclamación de la colonización de Valmuel por el Gobierno de la Nación y la reafirmación de la más entusiasta adhesión de la Ciudad a S.E. el Jefe del Estado a quien guardará eterno reconocimiento.

El Sr. Alcalde añade: Como en estos días de la coincidencia de que se está celebrando el 25 aniversario de la creación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, fecundo Organismo del que tantos bienes está recibiendo

las cuencas y particularmente nuestra Circunscripción, encomendándole que la Corporación debe sumarse a las felicitaciones que el Sr. Delegado del Gobierno e Ingeniero Director están recibiendo, haciéndoles patente, en nombre de Alcañiz, el agradecimiento de la Circunscripción por todos bienes recibidos y que espera recibir en un futuro no lejano. Y la Corporación, unánimemente, acordó sumarse a la propuesta de la Alcaldía, la que debe constar en acta y trasladarse al Sr. Director de la Confederación en atento oficio.

Dispone por último la Corporación se cursen los oportunos telegramas de reconocimiento a la Casa Civil de S.E. el Jefe del Estado y a todas las demás autoridades expresadas y S.S. declarando cumplidos los finalidad de la convocatoria de esta sesión, levantó la misma a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta en borrador que firmarán los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 15 de marzo de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para celebrarla en primera citación. Preside el Sr. Alcalde don Guillermo Díaz Ferrer, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Ramón Jiménez, los Tenientes de Alcalde don José Salvo Segura y don Joaquín Galindo Ejerique y los Concejales don Francisco Monserrat Polo, don Manuel Cruz Velasco y don Antonio Navarro Valero. Comunica la Alcaldía, haber excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde don Ramiro Ferrer Rodríguez y los Concejales don Santiago Romance Roda, don Manuel Benavente Gascón y don Joaquín Salvatierra Calvo, y siendo la hora señalada declara constituido el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria y de la extraordinaria del día seis del actual, son aprobadas por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Se dió cuenta por íntegra lectura de los expedientes de prófugos instruídos a los mozos del reemplazo de 1951, Juan Antonio Anoleu Peinado, nº 7 del alistamiento, hijo de Antonio y de Tomasa; nº 11 Juan José Angel Jesús Bellabona Forna, hijo de Jesús y de Filomena; nº 23 Gustaquio Cleto Gil, hijo de Antonio y de Elvira; nº 40 Jesús José Guiu Melias, hijo de Antonio y de Lorenza; nº 50 Ignacio José Manuel Lacosta Ballarelo,

hijo de José y de Josefa; nº 51 Celestino Calvo Casmarón, hijo de Celestino y de Trinidad; nº 56 Leopoldo Bernabé Monzó Brincaut, hijo de José y de Clemente; y nº 71 César Miguel Pellicer Miguel, hijo de Salvador y Rosa. Resultando que citados todos ellos por edictos no comparecieron por sí ni por representante al acto de la clarificación y declaración de solvados ni tampoco alegaron justa causa que se les impidiera. Vistos sus resultandos y diligencias y lo expuesto por los vecinos designados como defensores y por los padres de los mozos respectivos, el Excmo. Ayuntamiento acordó que debía declararlos y los declaraba prófugos para todos los efectos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar S.S. levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos; extendiéndose la presente acta que firmaron los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 5 de abril de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda con-

25 CENTIMOS ESPECIAL DE MOVIL

vocatoria por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para celebrarla en primera citación. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferer, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental de fondos don Joaquín Grau Garcia, los Tenientes de Alcalde don José Galve Segura, don Ramiro Ferer Rodriguez y don Joaquín Galindo Ejerique y los Concejales don Francisco Monserrat Pobo, don Manuel Cruz Velasco, don Antonio Navarro Yaleri y don Joaquín Palofranco Calvo. Comunica la Alcaldia haber excusado justificadamente su asistencia los Concejales don Santiago Romance Rodes y don Manuel Benavente Gascón, y siendo la hora señalada declara constituido el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Examinadas las ofertas de construcción de las puertas de entrada al Cementerio católico municipal, que se presentan por los industriales de esta Ciudad Angel Ibañez, Cesar y Alberto Ruedas e Hijo de Melchor Pastor, la Excma. Corporación acuerda dejar pendiente la adjudicación de su construcción, y mostrándose inclinada por la adquisición de una puerta de hierro de probada solidez y duración, confiere encargo al Concejal Sr. Monserrat para que recabe fuera de la población nuevos presupuestos y tipos de ofertas del expresado material.

Punto tercero. Vista una cuenta justificada que presenta la dirección del Centro de Enseñanza Media y Profesional, por el importe de mil quinientas treinta y ocho pesetas veinticinco céntimos, invertidas en diversas atenciones de dicho Centro, la Excma. Corporación acuerda con relación a este asunto, el siguiente acuerdo:

Que los gastos contenidos en los expresados cuentas y los demás que se hayan producido hasta las fechas, se abonen con cargo a la subvención de treinta mil pesetas con que el Ayuntamiento se obligó a contribuir al sostenimiento del Centro y que aparecen consignadas en el capítulo 1º, artículo 1º, partida 7ª del presupuesto municipal ordinario en curso. Y que para lo sucesivo, de modo provisional, gastos hasta tanto se resuelva por el Patronato provincial o nacional según corresponda, sobre el conjunto de gastos fijos a que debe atender el ayuntamiento con el importe de su subvención, quedan facultados los Alcaldías para el pago de las facturas, recibos y demás documentos que se presenten del Centro de Enseñanza Media y Profesional siempre que lleven el visto bueno de la dirección.

Punto cuarto. Terminado el día 30 del actual mes de abril el período de vigencia quinquenal del servicio de recogida de basuras y limpieza de las vías públicas municipales, la Excma. Corporación, haciendo uso de la dispuesta en la cláusula 1ª del pliego de condiciones reguladora del contrato, declara su voluntad de darlo por terminado, y acuerda transmitirle al arrendatario, con seis meses de anticipación, el preaviso preceptivo, para que cese definitivamente en la explotación del servicio el día 31 del próximo mes de octubre.

Punto quinto. Dada lectura del acta levantada por la Inspección provincial del servicio del Alcantarillado, con fecha 5 del pasado mes de marzo, haciéndose constar que en los montes 48 a), 48 b) y 48 c) del catálogo de los de propios de este Municipio, se habían realizado aprovechamientos extraordinarios en los años 1950 y 1951, que valorados por sus cuentas efectivas arrojaban un líquido de veintiocho mil setecientas sesenta y nueve pesetas en el año 1950 y veintidós mil ochocientas treinta y seis pesetas en el año 1951, la Excma. Corporación manifiesta quedar enterada y acuer-

dos se proceda a la habilitación de los oportunos créditos para su pago, una vez se conozca el importe de la contribución que como consecuencia del acta levantada gire la Hacienda por los expresados aprovechamientos.

Punto sexto. Bien ponderadas y ponderadas las circunstancias de capacidad económica y cargas familiares de cada uno de los solicitantes, y comprobada la aptitud para el cultivo personal de la Vienda de los que considerados con preferente derecho han sido propuestos como adjudicatarios, la Comisión municipal de fomento somete a la aprobación de la Excma. Corporación la siguiente propuesta:

Número	Situación	Cabidas	Adjudicatario
1	Manganeses	13 jugadas	Angel Robles Cruz
2	Id.	8 id.	Eleuterio Pellicer Herrero
3	Id.	12 id.	Antonio Romero Esteban
4	Id.	12 id.	Mariano Mora Zapater
5	Id	8 id.	Marcelino Monforte Fuentes
6	Id.	8 id.	José Gonzalez Pellón
7	Id.	12 id.	Melchor Celma Roca
8	Id.	8 y 1/2 id.	Manuel Celma Vicente
9	Id.	9 y 1/2 id.	Antonio Frau Catone
10	Id.	8 y 1/2 id.	Florentin Herrero Arenas
11	Id.	9 id.	Mariano Andres Mora

La distribución señalada entre los adjudicatarios elegidos por su preferente derecho, ha sido elevada a cabo por riguroso sorteo.

La Excma. Corporación acepta por unanimidad la precedente propuesta y le presta su aprobación.

Punto séptimo. Vistas unas instancias que se presentan por Manuel Perez Gascon, Rafael Perez Alloza, Manuel Alguezar Cirerols y Tomás Gracia Bielsa, solicitando permiso para el pastoreo de sus ganados, en los partidos de Manganeses, la Excma. Corporación, previo el informe de la

Comisión municipal de fomento, acuerda desestimarlas por no tener enclavados los solicitantes sus encerraderos dentro del término municipal de Alcañiz, requisito previo indispensable para la concesión del permiso solicitado.

Punto octavo. Leída una instancia del vigilante nocturno Julián Sanz, por la que recurre al Ayuntamiento en solicitud de algún auxilio económico que le permita trasladarse al Hospital Clínico de Barcelona para someterse a una operación quirúrgica que los especialistas del Seguro de Enfermedad de la provincia no se consideran capacitados para efectuar, la Excma. Corporación, apreciando los penosas circunstancias del enfermo, acuerda graciosamente satisfacerle la cantidad de ciento veinticinco pesetas para los gastos que le ocasione el desplazamiento.

Punto noveno. A propuesta del Concejal Sr. Monserrat, Vocal Delegado de la Junta de Enseñanza Primaria, la Excma. Corporación acuerda elevar las indemnizaciones a los Sres. Maestros por los conceptos de limpieza y calefacción a partir del próximo mes de noviembre cifrando las cuantías de las expresadas indemnizaciones en 25 pts. por limpieza durante los diez meses de duración del curso escolar, y en 100 pts. por calefacción durante los meses de noviembre a marzo, ambos inclusive.

Punto décimo. Dada cuenta de las alteraciones de dominio solicitadas por los propietarios de fincas urbanas del término municipal, para el año 1952, el Excmo. ayuntamiento acordó su aprobación.

Punto undécimo. Visto el expediente de ausencia en ignorado paradero del padre del mozo Francisco Zapater Ferrer, la Excma. Corporación estima suficientemente probadas las ausencias por mas de diez años del padre del mozo expresado, sin tenerse noticias de su paradero y acuerda considerarlo con derecho a la concesión de la prórroga como hijo de madre viuda y pobre de padre ausente.

25 CENTIMOS 2 PTAS ESPECIAL MOVIL

Y no habiendo mas asuntos de que tratar S.S. levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos; extendiéndose la presente acta que firman los Sres. que asistieron conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento, el día 19 de abril de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz a diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para celebrarla en primera citación. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz

fener, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez, y del Interventor accidental de fondos don Joaquin Gran Garcia, los Tenientes de Alcalde don José Galve Segura y don Ramiro Fener Rodriguez y los Concejales don Francisco Yuserent Pedro, don Manuel Cruz Velasco don Antonio Navarro Valet, don Manuel Benavente Garcón y don Joaquin Palacios Cabrero. Comunica la Alcaldia haber excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde don Joaquin Galindo Cejudo y el Concejal don Santiago Romance Rodes, y siendo las doce señalada declara constituido el Excmo. Ayuntamiento Pleno y abre la sesión.

Punto primero. Leidas las actas de las anteriores sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Sometidas a examen de la Corporación las relaciones de créditos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre de 1950 y la certificación de la existencia en caja en la expresada fecha, la Excma. Corporación aprueba la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1950 que arroja el siguiente resultado:

Obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre de 1950		166.493'62
Créditos pendientes de cobro en igual fecha.	230.067'06	
Existencia en caja en dicha fecha.	193.812'48	423.879'54
Superavit		257.385'92

Punto Tercero. La Excma. Corporación, de conformidad con los informes que emite la Comisión municipal de Hacienda, aprueba las cuentas que rinden la Recaudación ejecutiva y la Administración de arbitrios municipales, por los diversos conceptos del presupuesto refundido

de ingresos de 1950, y cuyos extractos se reúnen a continuación:

Cuenta de la Recaudación y Ingresos ejecutivos

Cargo		213.377'72
Aprem. 5% Recaudación ejecutiva		1.492'83
	Total cargo	214.870'55
Data - Cobro	187.847'29	
Aprem. 5% recaudación ejecutiva	1.492'83	189.340'12
	Diferencias pendientes de cobro	25.530'43

Cuenta de la Administración de Subsistencias

Créditos presupuestos		336.350'00
Recaudado		368.746'83
	Diferencias en mas	32.396'83

Punto cuarto. Examinando a continuación la cuenta justificada que rinde Depositaría por las operaciones de ingresos y pagos verificados en caja durante el cuarto trimestre de 1950, que arroja un cargo de 687.366'58 pesetas, una data de 441.399'57 pts. y una existencia en fondos el trimestre siguiente de 245.967'01 pts., la Excma. Corporación le presta su aprobación.

Punto quinto. El Sr. Presidente expone, que habiéndole concedido la Dirección general de Regiones Devastadas una subvención de 37.735'15 pts. para la pavimentación de las calles Salomón, y que era necesario llevar a cabo la tramitación del preceptivo presupuesto extraordinario, que permitiera la ejecución de dichas obras de pavimentación por Trabajos de gastos de primer establecimiento, aportando a este presupuesto, como ingresos, además de la expresada subvención, el sobrante o superavit sin utilizar, que presenta la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1950 y la contribución especial prevista en el apartado b) del art. 451 de la Ley de Régimen Local.

Los Sres. Concejales, aceptan las propuestas de los Alcaldías,

y acuerdan se confeccionen con rapidez el presupuesto extraordinario referido y el expediente de imposición de la contribución especial; designando como miembros de la Comisión encargada de la confección de este último documento a los Sres. Secretario e Interventor, Teniente de Alcalde don Ramiro Perez Rodriguez y Concejal don Francisco Venzemal Pastor.

En la sección de ruegos y preguntas el Concejal Sr. Polofranco, transmite a la Alcaldía, las quejas que ha recibido por la actuación del Vz pública municipal Antonio Ximenez Sierra, que deja de publicar, con comentable frecuencia los bandos que se le encomiendan en los lugares indicados, y concretamente por estas quejas en los muros de Pontiveja y de Puerta Nueva.

El Sr. Alcalde le manifiesta que los numerosas Autoridades elevadas a cabo para ver de lograr la corrección del funcionario, sin la privación de su jornal, que constituye el unico sostén de su familia, habian resultado infructuosas, debido sin duda al referenciado vicio de la bebida que domina por completo a este empleado y anula al parecer su voluntad; pero atendiendo la importancia del servicio que realiza este empleado, cuyo abandono e inercia puede ocasionar graves perjuicios a los particulares y a la propia Administración si la publicidad de las disposiciones oficiales no se lleva a cabo enteramente, como lo atestiguan las quejas del Sr. Polofranco y otras muchas mas que se le han formulado, estima la Alcaldía debe instruirsele al referido empleado el correspondiente expediente disciplinario que al propio tiempo que sirva de base de imposición de una sanción pueda constituir un nuevo intento de lograr hacer cumplir a dicho funcionario.

Previa y especial declaración de urgencia, acordada

por la Corporación a iniciativa de la Presidencia, la Excma. Corporación acuerda la instrucción del expediente propuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, que firman los Sres. que asistieron conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 1 de mayo de 1951.

En la H. consistorial de Alcañiz, a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública, en primera convocatoria. Presidió el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferer, y asistieron a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la-

Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor de fondos accidental don Joaquin Grau Garcia, los Tenientes de Alcalde don José Galve Segura, don Ramiro Ferrer Rodriguez y don Joaquin Galindo Ejerique, y los Concejales don Francisco Monserrat Palos y don Antonio Navarro Valet. Comunica la Alcaldia, haber excusado justificadamente su asistencia los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Manuel Benavente Gascón y don Joaquin Solodrones Calvo, y siendo las horas señaladas, declara constituido el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Sometida a lectura el acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Sometido a conocimiento de la Corporación, el pliego de condiciones que ha de regir en las subastas de 14 parcelas, sobrantes de las vias públicas, de propiedad municipal, redactado por la Comisión municipal de Hacienda, el Excmo. Ayuntamiento le presta su aprobación, y acuerda se exponga al público por espacio de ocho dias, mediante particular inserto en el propio anuncio de subasta, segun previene el art. 312 de la Ley de Régimen Local; determinándose en el expresado anuncio que el plazo fijado para la celebración de la subasta, solo se interrumpirá en el caso de que se produzcan reclamaciones de que deba conocer la Corporación.

Punto tercero. Dada lectura de una instancia, por la que solicita don Angel Benavente Mompel se le adjudique un callejón de los anteriores José Antonio, que separa dos parcelas de su propiedad, por proponerse la realización de determinadas obras, que no especifica, la Excma. Corporación acuerda recabar del peticionario, antes de adoptar resolución, los datos y documentos si-

guientes: obras que se propone realizar, contando con la adquisición del callejón solicitado, destino de las mismas y proyecto de financiación.

Punto cuarto. Vista una circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe provincial del Movimiento, por la que se recomienda la colocación del emblema del Yugo y las flechas en las carreteras, precisamente en los extremos y salidas de las poblaciones, para exteriorizar y perpetuar los sentimientos que el 18 de julio de 1936 impulsaron a los españoles a una ofrenda total y decisiva en servicio de la Patria y de la Falange, la Excma. Corporación faculta a la Alcaldía para dar debido cumplimiento.

Punto quinto. Dada cuenta de una petición de los vigilantes de arbitrios José Muñoz Roca y Vicente Justes y del obrero Mariano Giner, solicitando el abono de la gratificación de la campaña de cereales, correspondiente al año 1950-51, la Excma. Corporación acuerda se satisfagan por la Alcaldía los derechos que correspondan, de conformidad con la información que le preste el Sr. Interventor sobre los trabajos realizados por cada uno de los solicitantes.

Punto sexto. Presentado a examen de la Corporación, el anteproyecto de presupuesto extraordinario formulado para atender a los gastos de las obras de pavimentación de la calle Palomar que, pormenorizado en sus ingresos y gastos arroja un total de cincuenta y cinco mil ochocientas sesenta y ocho pesetas con seis céntimos, y que se nutre con la subvención de treinta y siete mil setecientas treinta y cinco pesetas con quince céntimos, que aporta la Dirección general de Regiones devastadas; con la contribución especial previsto en el apartado b) del art. 451 de la ley de Régimen local, únicamente en la cuantía de siete mil novecientas cuarenta pts. con veinte céntimos, que la constituye el cincuenta por ciento del exceso del coste

de las obras sobre la subvención concedidas, y con la cantidad de mil quinientas noventa y dos pts. con setenta y un céntimos del sobrante o superávit que arroja la liquidación del presupuesto ordinario de 1950, la Excma. Corporación le preste su aprobación y acuerda se exponga al público durante quince días, mediante anuncio publicado en el B.O. de la provincia, comunicándose mesamente a conocimiento de la Corporación, una vez cumplido este trámite, con las reclamaciones presentadas en su caso, para su aprobación definitiva, en sesión extraordinaria, si procede.

Punto séptimo. Vista la solicitud que presenta don Osvaldo Silvestrini Bellini, como co-propietario de los cines ambulantes de la razón social Hnos. Amorós y Bellini, interesando permiso para la instalación y funcionamiento de uno de los cines de la citada empresa en esta población durante las fiestas del próximo mes de septiembre, la Excma. Corporación, acuerda conceder el permiso solicitado, previa constitución de una fianza de mil pesetas, que responda de los perjuicios que pudiera irrogar al Ayuntamiento la eventual posibilidad de que por cualquier circunstancia, la empresa dejara de cumplir su compromiso en las fechas señaladas; y que será obligatoria tan pronto como se lleve a cabo la instalación, sin perjuicio del pago de los derechos municipales que se devengan.

Punto octavo. Con cargo al presupuesto extraordinario de 1936, confeccionado con motivo de la aprobación del proyecto de saneamiento y urbanización parcial de la ciudad, la Excma. Corporación acuerda satisfacer al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja la cantidad de 4.248'3 pts. que serán aplicables al capítulo XI, artículo 3º, partida 1ª del expresa-

del presupuesto.

Punto noveno. Sonda lectura de una instancia de don Antonio Benavente Hompel, contratista de las obras de pavimentación de las calles Primo de Rivera, Salvador y Carmen, en la que expone que, con posterioridad a la adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de las calles referidas, se había producido una elevación del precio del cemento que ocasionaba un aumento en el coste de las obras de 15.407'79 pesetas, puesta en relación esta elevación con el precio asignado al cemento en el proyecto: que se había producido asimismo, con posterioridad igualmente a la adjudicación un aumento del veinticinco por ciento en el plus de carestía del personal, que motivaba otro aumento de 1.150 pts. en el coste de las obras expresadas; que se le había ocasionado asimismo un gasto de 6.085'50 pts. por los gastos de derechos Reales y otorgamiento de escritura notarial, que no los tenía previstos el peticionario cuando llevó a cabo con el Ayuntamiento el concierto de ejecución de las obras de referencia; y que como consecuencia de la concurrencia de las tres circunstancias imprevistas expresadas solicitaba una indemnización, cuya cuantía la dejaba a la justa discreción del Ayuntamiento.

Resultando que, como consecuencia del acuerdo recaído sobre esta instancia, el día 15 de febrero último, solicitó la Alcaldía del Aparejador municipal el informe siguiente: "Si las obras de pavimentación de las calles Primo de Rivera, Carmen y Salvador, se habían ejecutado en todas su superficie respectiva, o sea, en toda su integridad; cantidad de cemento invertido en las obras, con expresión de su procedencia, y precios de adquisición, indicando asimismo el precio oficial del cemento en el momento de ejecu-

de la iniciación de la obra".

Resultando que el informe requerido, se emite por el Aparejador municipal en estos términos:

"Que el citado señor Benavente Gascón, ha ejecutado la pavimentación de las calles General Primo de Rivera, Carmen y Salvador en su Ratificación, o sea; la del Carmen desde su comienzo en la plaza de Mendizabal hasta su terminación en el comienzo de las calles de San Juan y Bajo. La del Salvador entre las del Carmen y Primo de Rivera y las del General Primo de Rivera desde su comienzo en la plaza de Mendizabal y terminación en la esquina con la calle de Virgen de Loreto y desde la misma en línea perpendicular a la acera izquierda de la calle del Pozo Viejo. Según las obras ejecutadas las condiciones establecidas, se han invertido en su realización mil setecientos noventa y cuatro sacos de cemento. La procedencia y precio de este cemento es la siguiente:

Facilitados por el Excmo. Ayuntamiento 800 sacos a 21'25		17.000
Id. id. id.	170	
a 19'30		3.281
Id. id. id.	200	
a 23'52		4.704
Por el propio contratista	624	
a 28'95		18.064'80
Sumas	1.794	43.049'80

Como quiera que el precio asignado al cemento en el proyecto era el de 17'15 pts. por saco, el importe del cemento invertido según este precio, sería de 30.767'10 pts. dando por tanto una diferencia en contra del Sr. Benavente Gascón de doce mil doscientas veintiseis y dos pesetas con setenta céntimos".

La Excma. Corporación, vista el informe precedente

y obrando en el ejercicio de sus potestades discrecionales acuerdo indemnizar al contratista don Antonio Benavente Gascón en la cantidad de seis mil cientó cuarenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos, cantidad que representa la mitad de la diferencia a su favor entre el precio del cemento asignado en proyecto y los precios reales de adquisición satisfechos por el contratista; y declara no haber lugar a estimar la petición referente al abono de los gastos de Jerez, Reales y otorgamiento de la escritura porque se trata de gastos legales preestablecidos a cargo del contratista y absolutamente previstos en todos contratos.

Punto décimo. Aceptándose el ofrecimiento del Excmo. y Rvdmo. Arzobispo de Zaragoza, se acuerda contribuir con mil pesetas a las obras de construcción del nuevo seminario, siguiéndose las normas que el ayuntamiento se propuso de colaborar al logro de esta empresa con aportaciones anuales, mayores o menores, según las posibilidades económicas del año, sin la realización de una vez de un desembolso considerable.

Punto undécimo. A propuesta de la Presidencia se acuerda la adquisición aproximada de mil metros de tubería, para el abastecimiento de aguas a las calles integradas en el proyecto de urbanización y saneamiento parcial de la Ciudad, y con cargo al presupuesto extraordinario de 1936, confeccionado con motivo de la aprobación del proyecto expresado.

Punto duodécimo. En la sección de ruegos y preguntas, el Sr. Ramiro Ferer encarece la conveniencia de que se provea a los Grandes montes de algún medio de locomoción que, a la par que les permita

una mas asidua vigilancia de los montes, haga posible el mas eficaz cumplimiento de los variados servicios municipales que con frecuencia se les encomienda.

La Excma. Corporación, previa la especial declaración de urgencia del asunto, a iniciativa de la Presidencia, acuerda por unanimidad la habilitación de un crédito de tres mil pesetas en el presupuesto ordinario del actual ejercicio para la adquisición de dos bicicletas destinadas a facilitar la labor de los Guardas monteros, y que deberán de ser custodiadas por estos con toda diligencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, S.S. levanta la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos, extendiendose la presente acta que firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

A. N.

Sesión ordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 22 de mayo de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz, a veintidos de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón

de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde accidental don José Galve Segura, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Ramón Jimenez y del Interventor accidental de fondos don Joaquín Gran Garcia, el Teniente de Alcalde don Ramiro Ferrer Rodriguez y los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Francisco Monserrat Pallas, don Manuel Benavente Gascón y don Joaquín Polo Moreno. Col-lD. Comunica la Alcaldia haber excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde don Joaquín Galindo Ejerique y los Concejales don Santiago Romance Rodas y don Antonio Navarro Madrid, y siendo la hora señalada se declara constituido el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Vista una instancia que eleva don Miguel Díaz Ferrer, por la que con su consiente de co-propietario de la empresa "Centrales Eléctricas Díaz, solicita se le ceda en arrendamiento una parcela de terreno municipal de cabida media hectárea, situada en el Vértice entre la carretera de Santolaria Exterior y camino de Cosuenda, sobre la que se edificaría una caseta de control de las líneas que alimentan las instalaciones de dicha empresa y sus alrededores; la Excma. Corporación, de conformidad con los informes que emiten los Sres. Secretario y Aparejador municipal, y atendida la configuración del terreno y su escasa superficie, que no le hacen susceptible de edificación, en el ejercicio de

las atribuciones que le confiere el art. 196 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para el otorgamiento de esta clase de arrendamientos por concierto directo, en atención a que la cuantía del precio del contrato no excede de quince mil pts., acuerda la cesión en arrendamiento a don Miguel Díaz Ferer del terreno expresado por el precio anual de treinta y cinco pesetas, que deberán satisfacerse por el arrendatario en el mes de enero de cada año.

Punto tercero. Con cargo al capítulo XI, artículo 3º partida 1ª del presupuesto extraordinario de 1936, confeccionado con motivo de la aprobación del proyecto de saneamiento y urbanización parcial de la Ciudad, se aprueba una factura de la casa Urrutia S.A. importante pesetas ciento trece mil setecientas cuarenta y ocho con sesenta céntimos, por la adquisición de la tubería correspondiente a las calles J, J, K, L, Ll, M, N, I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII integradas en el expresado proyecto.

A propuesta de la Presidencia, se modifica el horario de celebración de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento y de la Comisión Permanente, que tendrán lugar en lo sucesivo por todos los temporales de verano, a las veintidós horas las sesiones de la Comisión y a las veintidós horas y treinta minutos las del Pleno.

Agotados los asuntos del orden del día, y cumplidos los trámites de urgencia, y ruegos y preguntas sin que se hiciera por los Sres. asistentes ninguna aclaración o manifestación, S.S. levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 14 de junio de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas y treinta minutos el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para celebrarla en primera citación. Preside el Sr. Alcalde accidental don José Calvo Segura y asisten a la sesión, con la asistencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental don Joaquín Gran García, el Teniente de Alcalde don Joaquín Solino Ejerique y los Concejales don Francisco Monserrat Palos y don Joaquín Palafranca Calvo. Comunica la Alcaldía haber excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde don Ramiro Ferrer Rodriguez y los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Santiago Romance Rodo, don Antonio Navarro Haled y don Manuel Benavente Corzón, y siendo la hora señalada, declara constituido el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Lectura del acta de la anterior se-

ción ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Vistas unas solicitudes de préstamo, que formulan al perito agrícola los vecinos José Esteban Blasco y Salvador Valdemolins Orenga, ofreciéndose ambos recíprocamente como fiador, la Excma. Corporación estima las peticiones respectivas, y acuerda se formalicen las oportunas obligaciones administrativas con los prestatarios y fiadores, a base del devengo por el préstamo del interés del cinco por ciento anual y de su reintegro dentro del plazo de un año.

Punto tercero. Estimándose la petición que formula el contratista don Manuel Bondalvo Giménez, la Excma. Corporación acuerda devolverle la fianza que tiene constituída para garantía de la ejecución de las obras de reparación del lavadero municipal del Retedal por haber transcurrido el plazo de un año de garantía sin que, según informa el Aparejador municipal, hayan sufrido las expresadas obras deterioro alguno.

Punto cuarto. Vista una comunicación de la Dirección del Centro de Enseñanza Media y Profesional, por la que se solicita que, sin perjuicio de que se fijen en su día por el Patronato provincial de Enseñanza Media y Profesional los meses a percibir por cada uno de los profesores y cuantía mensual, se conceda a cada uno de los Iles. Profesores del Claustro, un anticipo de mil pesetas, con cargo a la gratificación de viviendas, y doscientas cincuenta en meses sucesivos, con este mismo carácter; la Excma. Corporación, estimando no ha sido todavía declarado oficialmente el derecho al percibo de la gratificación de casa habitación y su cuantía por el Patronato de Enseñanza Media y Profesional, considera no puede hacer entregas a cuenta por el concepto de gratificación de casa habitación hasta que dicha declaración no se produzca. Estima no obstante la Corporación, que puede disponer en cambio de la subvención consignada en presupuesto para el sostenimiento del Centro, en

beneficio de su mejor desenvolvimiento y actividad; y con cargo a esta subvención, acuerda se libren ocho mil pesetas a los Directores del Centro para que lleve a cabo su distribución entre los Sres. Profesores, sin creación ninguna de derechos a su favor.

Punto quinto. Estimándose las respectivas instancias que elevan los interesados, se conceden por la Corporación los siguientes permisos para la colocación de veladores en la vía pública:

Seis veladores a Inocencio Rivases Solillas, en la calle Alejandro. Derechos 180 pesetas.

Cinco veladores a Santiago Fabuenca Pared, en la calle Alejandro. Derechos 150 pesetas.

Cuatro veladores a don Manuel Pellicer Cosa, en la calle Alejandro. Derechos 120 pesetas.

Cuatro veladores a Dolores Gracia Gracia, en la plaza de España. Derechos 100 pesetas.

Tres veladores a Luis Tomás Giménez, en el barrio de Cantarerías. Derechos 60 pesetas.

Cuatro veladores a José Roch Zapater, en la terraza situada a la izquierda de su establecimiento. Derechos 80 pesetas.

Tres veladores a Juan Tomeu Cuixa, en la fachada principal de su establecimiento. Derechos 70 pesetas.

Punto sexto. La Excma. Corporación confiere autorización indistinta a los Sres. Alcalde-Presidente don Emilio Díaz Ferrer y Teniente de Alcalde don José Calvo Segura, para que verifiquen en instrumento público las agrupaciones que estimen necesarias de las fincas expropiadas con motivo del proyecto de saneamiento y urbanización parcial de la Ciudad, y comparezcan posteriormente al otorgamiento y firma de las correspondientes escrituras públicas de compraventa de las parcelas respectivas, previa su segregación.

Punto séptimo. A propuesta del Concejal Sr. Monserrat, Vocal de la Junta municipal de Enseñanza, la Excma. Corpora-

ción pone a disposición de esta Junta, la cantidad de dos mil pesetas y faculta al Sr. Interventor, para su distribución en premios entre las diferentes Escuelas primarias de la Ciudad.

Punto octavo. Sobre la mesa se encontraba el expediente de examen y censura de las Cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1950, que las rinden como cuentadantes el Sr. Alcalde, Ordenador de pagos don Emilio Díaz Ferer, el Sr. Depositario don Manuel Bailés Pol y el Sr. Interventor accidental don Joaquín Grau García.

La cuenta general del presupuesto que rinde el Alcalde-Presidente, en cumplimiento de las disposiciones vigentes del ejercicio de 1950, en su parte Tercera o cuenta resumen y liquidación, figuran las siguientes cantidades:

Créditos autorizados.- Ingresos

Presupuesto ordinario de 1950	1.413.783'68	
Resultas	320.698'71	1.734.482'39

Gastos

Presupuesto ordinario de 1950	1.521.690'30	
Resultas	212.792'09	1.734.482'39
Diferencia: superavit o deficit del presupuesto refundido		---

Movimiento de fondos

Ingresos del presupuesto refundido	1.590.978'95
Gastos del presupuesto refundido	1.397.166'47
Existencia en 20 diciembre 1950 trasladados al presupuesto de 1951	193.812'48

Liquidación

Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados		83.520'91
Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos	170.084'53	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos	170.822'30	340.906'83

Diferencia por superavit 257.385'92

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 30 diciembre 1950 166.493'62

Créditos pendientes de cobro en igual fecha 230.067'06

Existencia en dicha fecha trasladada al presupuesto 1951 193.812'48 423.869'54

Diferencia igual a la anterior 257.385'92

En dicho expediente aparece la Memoria de la Comisión municipal Permanente, en funciones de Comisión de cuentas, cuya Comisión entiende que el Excmo. Ayuntamiento, estimando que las cuentas realizadas reflejan exactamente la actuación administrativa en el año a que se refiere, se ajustan a los modelos oficiales que les son de aplicación y como complemento van unidos todos sus justificantes y un ejemplar de la cuenta de caudales del último trimestre del ejercicio, exigidos unos y otros por el Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924; que la Cuenta del Patrimonio municipal no ofrece tampoco ningun reparo que formular, habiendo comprobado la exactitud de sus operaciones, que reflejan un capital activo de 4.442.782'62 pts, un capital pasivo de 1.535.541'59 pesetas y un capital líquido de 2.907.241'03 pesetas, entiende que el Excmo. Ayuntamiento puede acordar la aprobación provisional de las citadas cuentas municipales.

La Excma. Corporación municipal, vista la Memoria de la Comisión municipal Permanente, teniendo a la vista y consultando cuantos libros de contabilidad y antecedentes ha creído convenientes para mejor imposición, acuerda por unanimidad aprobar tal y como han sido presentadas, con carácter provisional, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Y no habiendo otros asuntos de que tratar S.S. levanta la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos; extendiéndose la presente acta, que firman los Sres. que asistieron conmigo, el Secretario, de que certifico.

Sesión extraordinaria celebrada, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 14 de junio de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública. Preside el Sr. Alcalde accidental don José Solve Segura, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Benión Jimeno y del Interventor de fondos accidental don Joaquín Grau Garcia, los Tenientes de Alcalde don Ramiro Ferrer Rodriguez y don Joaquín Garlindo Ejerique, y los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Francisco Monserrat Calor, don Santiago Romance Recio,

don Antonio Navarro Haled y don Joaquín Palofranco-Calvo. Comunicó la Alcaldía haber excusado justificadamente su asistencia el Concejal don Manuel Benavente Gascón, y siendo la hora señalada, declaró constituído el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. La Presidencia comunicó que, expuesto al público durante quince días, mediante anuncio publicado en el B.O. de la provincia, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de pavimentación de la calle Palomar, y aprobado por la Corporación el día 1º de mayo del año en curso, no se habían presentado reclamaciones u observaciones de ninguna género contra él de las previstas en el nº 3º del art. 66º de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950; por lo que procedía la aprobación definitiva del presupuesto, con el quorum que exigía el art. 67º de la expresada Ley de Régimen local, antes de elevarlo a la aprobación de la Delegación de Hacienda de la provincia, previa una nueva exposición al público reglamentaria.

La Excma. Corporación, constituída en esta sesión con más de las dos terceras partes del número de sus miembros de hecho y de la mayoría absoluta de su número legal, acuerda por unanimidad y sin discusión prestarle la aprobación municipal definitiva al presupuesto extraordinario referido que, panificado en sus ingresos y gastos, se detalla a continuación:

Gastos

6-H Gratificación del 1 por 100 del presupuesto a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario de este Excmo. Ayuntamiento (Circular de la Dirección General de Admón. local de 23 diciembre 1943 y 31 octubre 1944) 552'51

6-2-1 Id. al Jefe de la Sección provincial de Administración local en virtud de las mismas disposiciones 100'00

11-3-1 Para atender a los gastos de pavimentación de la calle Palomar 53.615'55

18-1-1 Para atender a los gastos imprevistos que surjan con motivo de la obra expresada 1.000'00

Total 55.268'06

Ingresos

3-1-1 Subvención de la Dirección general de Regiones Devastadas y Reparaciones 37.735'15

7-1-1 Contribución especial por beneficios 7.140'20

15-1-1 Parte del sobrante que acusa la liquidación del presupuesto ordinario 9.592'71

Total 55.268'06

Punto segundo. El Sr. Alcalde da cuenta del expediente numero instruido para la urgente ejecución de obras municipales, cuyo decreto dictado por S.S. con fecha 6 del actual, dice así: "Con motivo de la grave crisis económica producida por las pobres cosechas obtenidas estos años anteriores, se ha producido un paro excepcional en la población que, si bien promete resolver felizmente las favorables perspectivas que la próxima recolección ofrece, requiere en la actualidad la aplicación de medidas urgentes, que basten al menos a aminorar ese paro hasta que la riqueza que la nueva cosecha promete permita a la iniciativa particular la reanudación del ritmo normal de construcción y aun su incremento.- Para el alivio del paro producido, la iniciativa municipal dispone de tres medios inmediatos: la pavimentación y saneamiento de la calle General Cebollino, cuyo proyecto, ya aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 1º de marzo último, debería elevarse a ejecución con cargo al presupuesto extraordinario de 1936, derivado del proyecto general de saneamiento y urbanización de la Ciudad, y haciendo aplicación de la contribución por beneficio especial a los propietarios de los inmuebles favorecidos por las obras; la instalación de la tubería del agua de los servicios foráneos, que habría de re-

ificarse igualmente con cargo al mismo presupuesto y la pavimentación de la calle Palomar, cuyo presupuesto extraordinario se encuentra en tramitación y se nutre en sus ingresos con la subvención que aporta la Dirección general de Regiones Devastadas, con el sobrante sin aplicación de la liquidación del ejercicio de 1950 y con la contribución especial prevista en el apartado b) del art. 251 de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950:

Concluye este decreto recabando el informe técnico municipal prevenido en el nº 2º del art. 311 de la Ley de Régimen local como necesario para la realización de las obras por concierto directo o por administración; y este informe preceptivo es emitido por el Aparejador municipal abundando en los mismos razonamientos de urgencia mantenidos por el Alcalde, que aconsejan acortar o suprimir los plazos normales de la tramitación de una subasta y oportunidad además como circunstancia de urgencia, también muy calificada, que hallándose construyendo actualmente la Dirección general de Regiones Devastadas el alcantarillado de la avenida de José Antonio es de apremiante necesidad que el Excmo. Ayuntamiento construya, a su vez el alcantarillado en la calle General Ceballos, para el uso de los vecinos de dicha calle y para el empalme entre los inmuebles construídos y en construcción de la calle Blasco y avenida José Antonio.

Asistiendo a la sesión más de las dos terceras partes de los miembros de hecho de la Corporación y de la mayoría absoluta de su número legal, la Excma. Corporación, apreciadas las circunstancias de urgencia que en la ejecución de las obras expresadas concurren, y de acuerdo con el informe que emite el Aparejador municipal en justificación de las mismas, adopta por unanimidad los acuerdos siguientes:

Que se ejecuten por concierto directo las obras de pavimentación de la calle Palomar, confiriendo las más amplias

autorización para ello al Sr. Alcalde-Presidente D. a quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo; y que se ejecuten directamente, o sea por administración, las obras de pavimentación y saneamiento de la calle General Cebollino y las de instalación de la tubería del agua en la avenida de José Antonio; adquiriéndose directamente estos últimos tubos de la casa Uralita, S.A. por las razones de urgencia reconocidas y por tratarse de una casa productora garantizadora que hace innecesaria la concurrencia en la oferta por la excelencia de su producción.

Tratados estos dos asuntos que constituían el único y exclusivo objeto de la convocatoria, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento, el día 5 de julio de 1951.





En la H. ciudad de Alcañiz a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas y treinta minutos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para celebrarla en primera citación. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferer, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jiménez y del Interventor accidental don Joaquín Grau Gorricia, los Tenientes de Alcalde don José Galve Peguera, don Domingo Ferer Rodríguez y don Joaquín Galindo Cejudo y los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Francisco Monserrat Polos y don Santiago Romance Roda. Comunicada la Alcaldía haber excusado justificadamente su asistencia los Concejales don Antonio Navarro Haled, Manuel Benavente Gascón y don Joaquín Palacios Calvo, y siendo la hora señalada declara constituído el Excmo. Ayuntamiento, y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria y de la extraordinaria del día 14 del pasado mes de junio, son aprobadas las mismas por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Dada cuenta del acta suscrita por la Comisión especial creada al efecto, conteniendo el repartimiento de la contribución por beneficio especial entre los propietarios de los inmuebles de la calle Palomar, con motivo de la ejecución de las obras de pavimentación de la expresada calle, cuyo tipo de gravamen por metro lineal de fachada asciende a cuarenta y seis pesetas noventa y siete céntimos, la Excma. Corporación la presta su aprobación.

Punto Tercero. El Sr. Alcalde pone de manifiesto a los Sres. Concejales la necesidad de derruir el muro existente en la Ronda de Teruel, que da acceso a varios edificios de la calle Padre Vidal, por razones de urbanización y seguridad. Da cuenta seguidamente del acta suscrita ante la Alcaldía por los propietarios de los inmuebles a quienes el muro referido sirve de paso, por la que conceden expresa autorización para la demolición, renuncian al acceso que el muro les proporciona, toda vez que consentan su salida a la calle Padre Vidal, y recaban solamente, como contraprestación, la ejecución de las obras de seguridad de recibimiento y recalzo de las fachadas, que los Técnicos municipales estimen necesario realizar. Y se dio lectura por último al informe que emite el Aparejador municipal en el expediente sumario de urgencia, instruido a virtud de mandato de la Alcaldía, acreditando que el estado de ruina progresiva del muro de contención expresado, aconseja su rápido apeo, derribo y reconstrucción en atención al peligro que su actual estado ofrece para la seguridad pública y privada.

Concurriendo a la sesión siete Concejales, que constituyen las dos terceras partes del número de hecho de miembros de la Corporación y la mayoría absoluta de su número legal, la Excma. Corporación municipal acuerda por unanimidad se lleve a cabo por administración, bajo la dirección del personal municipal de obras, el apeo, derribo y reconstrucción del muro ruinoso existente en la Ronda de Teruel la Nueva.

Punto cuarto. Vista una comunicación de la T. ciudad de Zaragoza, por la que se invita a este Ayuntamiento a contribuir al sostenimiento del "Salón de Artistas Aragoneses", mediante la aportación de algún premio en metálico para los autores de las mejores obras que se presenten sobre motivos de la ciudad, la Excma. Corporación, reunida el día

cimiento, a pesar del agrado con que acoge el noble afán de estimular el arte de Aragón, porque tiene establecido su propio concurso local de pintura al que debe atender preferentemente con las cantidades consignadas en presupuesto.

Punto quinto. Examinado por la Corporación el plano de proyecto de fachada que presenta don Angel Benavente Yarza, como complemento de la solicitud de adquisición de un cantón municipal, sito en la avenida José Antonio, se acuerda pasen ambos documentos, solicitud y proyecto, a informe previo de la Comisión municipal de fomento.

Punto sexto. El Sr. Presidente da cuenta del expediente instruido para la venta de parcelas sobrantes de la Vía pública, de propiedad municipal, dándose lectura de su orden, al acta de subasta celebrada el día veinte del pasado mes de junio, para la expresada enajenación, cuyo resultado ha sido el siguiente:

Parcela sita en el sitio conocido por Eras de la Cosa, en la carretera de Zaragoza a Castellón, con los siguientes linderos: Norte, camino de la Estanca; Este, cerámicas Hogallón; Sur, carretera de Alcolea del Pinar a Zaragoza y Oeste, nuevo camino. Adjudicada provisionalmente por la mesa a don Ramón Gracia Esteban, por el precio de tasación de 36.340 pesetas.

Parcela nº 55 del proyecto de saneamiento y urbanización parcial de la Ciudad, adjudicada provisionalmente por la mesa a don Ramón Beltrán Escribuela, por el precio de tasación de 4.800'04 pesetas.

Parcelas números 21 y 44 al 54 del proyecto referido, quedaron desiertas por falta de licitadores.

La Excma. Corporación municipal, declara válido el acto de la subasta, por no haberse producido reclamaciones en el plazo reglamentario prevenido en el art. 17 del Reglamento de 2 de julio de 1924 y acuerda elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales realizadas y que se celebre nueva subasta para la enajenación de todas las demás

parcelas declaradas derechas.

Punto séptimo. El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación que la presidencia del C.F. de Alcañiz, le formulaba dos ruegos encarecidos: la concesión de una subvención mínima de cinco mil pesetas para atender al pago de legítimas obligaciones contraídas en beneficio del Club y la construcción de un campo municipal de deportes, aspiración reiteradamente sentida y manifestada por todos, como una de las de mayor importancia de la Ciudad.

En cuanto al primero de los ruegos, la Corporación municipal manifiesta el criterio de que aun gozando del máximo afecto de todos y cada uno de los Sres. Concejales al C.F. Alcañiz, la consignación presupuestaria existente para el fomento del deporte, no puede constituirse en medio normal liquidatorio del déficit del Club, sino que debe también servir a estimular cualquiera otra manifestación deportiva que se produzca en la Ciudad. De acuerdo con este criterio, la Excma. Corporación municipal acuerda que pendiente hasta las próximas fiestas de septiembre la concesión de la subvención, y en cuantía, en su caso, para que, apreciadas en esta época las atenciones deportivas de todo género locales, puedan ser atendidas todas en la medida que se juzgue prudente, atendidas la capacidad económica municipal.

En cuanto al segundo de los ruegos, la Excma. Corporación confiere encargo a don Ramiro Ferrer Rodríguez, Teniente de Alcalde-Delegado de deportes, para que se ponga en contacto y entable conversaciones con las diversas representaciones deportivas e interesados en el deporte de la Ciudad y lleve a conocimiento del Ayuntamiento la forma y condiciones en que sugieran puedan elevarse a cabo la construcción del campo municipal de deportes.

Punto octavo. Dando cuenta de una comunicación de la

Dirección general de Regiones Devastadas, interesando se comunique si mantiene el Ayuntamiento su petición de préstamo para la reparación de edificios municipales, al amparo de los beneficios otorgados por el Decreto de 17 de mayo de 1940, la Excma. Corporación, vistas unas detenidas discusión del asunto, acuerda mantener la solicitud de préstamo formulada en cuanto a los edificios municipales siguientes: Plaza de Toros, Juzgados de 1ª Instancia y Comarcal, Grupo Escolar y Lavadero público. Al propio tiempo, acuerda recabar del Centro directivo, comunique los documentos que faltan para completar el expediente a fin de aportarlos a la mayor brevedad.

Tratados los asuntos del orden del día y cumplidos los trámites de urgencia, y ruegos y preguntos sin que se hiciera por los Sres. asistentes ninguna declaración o manifestación, S.S. levanta la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 17 de julio de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veintidos horas y veinte minutos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Fener, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental de fondos don Joaquin Gran Garcia, los Tenientes de alcalde don José Galve Segura, don Ramiro Fener Rodriguez y don Joaquin Galino Ejerique, y los Concejales don Francisco Monserrat Polos, don Manuel Cruz Velasco, don Santiago Romance Rodo, y don Antonio Navarro Valent. Comunica la Alcaldia haber excusado justificadamente su asistencia los Concejales don Manuel Benavente Gascón y don Joaquin Polo Francés Calvo, y siendo las veintidos horas, declara constituido el Excmo. Ayuntamiento, y abre la sesión.

Punto primero. Sonda lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. El Sr. Alcalde manifiesta que con motivo de la inauguración de las obras de la zona regable de Valmuel, cuyos actos daban de Fener lugar mañana con todo esplendor, con ocasión de la celebración de la festividad del 18 de julio, estimaba oportuna la concesión de una paga extraordinaria al personal municipal por la celebración de este magno acontecimiento local y comarcal, y la distribución incluso de algunos artículos de primera necesidad entre las familias humildes que les permita participar del regocijo general de la ciudad,

aprovechando la feliz coyuntura que ofrece el sobrante registrado en la liquidación del último ejercicio.

Los Sres. Concejales se muestran de completo acuerdo con la Alcaldía, y tras la intervención de los Sres. Galve y Monserrat, que abogan por la extensión del beneficio a jubilados y pensionistas, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptan los siguientes acuerdos:

Le concede una paga extraordinaria a los funcionarios y empleados del Excmo. Ayuntamiento, hecha excepción del personal sanitario y del personal obrero sujeto a la legislación laboral, del importe de una mensualidad de sus haberes líquidos, y con carácter no fijo o eventual.

Le confiere encargo a la Alcaldía para que distribuya la cantidad de tres mil pesetas entre las familias que estime más necesitadas de la población, en bonos de víveres u otros artículos de primera necesidad, y se le conceden asimismo facultades para que, apreciando la oportunidad y posibilidad de la ampliación de la gratificación a jubilados y pensionistas, resuelva o no sobre su concesión, siempre con la exclusión, en su caso, del personal pasivo que no cobre enteramente sus haberes de la Corporación.

Punto Tercero. Tras la lectura de una comunicación de la Guardería, por la cual se denuncia que los adjudicatarios de parcelas municipales de cultivo Santiago Robres Miranda, Agustín Monzón Izquierdo, Joaquín Zaragoza Albalate, Pablo Pedrós Zapater, Manuel Fontz Valle, Pascual Arino Gracia y José Pedrós Salvador no cultivan directa y personalmente las parcelas que respectivamente les han sido adjudicadas, la Excma. Corporación, decidida firmemente a evitar la explotación de las parcelas del Municipio sin el trabajo personal del adjudicatario, declara decaídos de sus derechos a los referidos adjudicatarios y les requiere para que dejen libres y expeditas las parcelas que cul-

tivan, a disposición del Ayuntamiento, inmediatamente que reciban la notificación de este acuerdo. Al propio tiempo se acuerda se proceda a su distribución, por los trámites acostumbrados, entre aquellos vecinos que contraigan el mismo y preceptivo compromiso del cultivo directo y personal.

Punto cuarto. A propuesta de la presidencia, y en estimación del ruego que formula la Delegada provincial de la Sección femenina, la Excma. Corporación acuerda contribuir con 1.050 pesetas al sostenimiento de la campaña de albergues de las Juventudes, suscribiendo tres becas de 350 pts. cada una, para el pago de las estancias de tres niños de esta Ciudad en el albergue de Albarracín.

Punto quinto. De acuerdo con el informe favorable de la Comisión de Hacienda y previa su exposición al público reglamentaria sin que se formularan reclamaciones, aprueba la Excma. Corporación los padrones contributivos de los arbitrios municipales siguientes: Circulación de bicicletas, Entrada de carruajes, Sanidad sobre bares servidos por señoritas, Casinos y círculos de recreo, Rodaje, Rótulos, Puertas que abren al exterior, Recogida de basuras, Aprovechamiento de pastos, Tránsito de ganados por vías municipales, Tribunas y balcones, Inspección de motores en establecimientos industriales, Toldos, Pozos negros, Desagüe de canalones y Parcelas de cultivo, correspondientes todos al año en curso 1951.

Punto sexto. La Excma. Corporación confiere el nombramiento de Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1951, al oficial de quintos don Pedro Navarro Castalán.

Punto séptimo. El Sr. Alcalde pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una detenida inspección de todas las obras particulares ejecutadas o en curso, para comprobar si se han realizado con sujeción a los términos de los licen-

cias concedidas y si han sido cumplidas las condiciones técnicas exigidas por la legislación en vigor. La Excma. Corporación confiere encargo para llevar a cabo dicha inspección a los Ilres. Alcalde-Presidente y a los Tenientes de Alcalde don Ramiro Ferrer Rodriguez y don Joaquin Galino Ejerique.

Punto octavo. Puesto de manifiesto a los Ilres. Concejales diversos modelos de numeración de edificios, la Excma. Corporación acuerda la adquisición de 1.200 numeros esmaltados en fondo blanco, tamaño 15 por 10, y precio de ocho pesetas los millar, de la casa Negro, de Madrid, por haberse considerado dicha oferta como la mas conveniente y ventajosa.

Tratados los asuntos del orden del dia y consumidos los trámites de urgencia y ruegos y preguntas, sin que se hiciera ninguna declaración o manifestación por los Ilres. asistentes, S.S. levanta la sesión a las veintitres horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que firman los Ilres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 9 de agosto de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria, a las veintidós horas y veinte minutos. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jiménez y del Interventor accidental don Joaquín Gran García, los Tenientes de Alcalde don José Galve Segura, don Ramiro Ferrer Rodríguez y don Joaquín Galino Ejerique y los Concejales don Francisco Monserrat Palos, don Manuel Cruz Velasco y don Antonio Navarro Muñoz. Comunica la Alcaldía haber excusado justificadamente su asistencia los Concejales don Santiago Romance Rodes, don Manuel Benavente García y don Joaquín Salvatierra Calvo, y siendo las veintidós horas declara constituído el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Sometida lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. La Presidencia somete a la resolución de la Corporación la determinación de las retribuciones que debe percibir el personal que ha trabajado en la confección de los censos de población y de edificios y viviendas y del padrón de habitantes, señalando que debe hacerse la debida distinción entre los empleados municipales y los agentes no funcionarios, porque los primeros llevaron a cabo los trabajos, en parte, en horas de oficina.

La Excma. Corporación, tiene en cuenta las distinciones que las Presidencias indican y acuerda retribuir el trabajo de los agentes, con 0'75 pts. cada una de las cejas del censo general de la población y del padrón de habitantes y con 0'50 cada una de las cédulas del censo de edificios y viviendas.

Informada asimismo la Corporación del trabajo llevado a cabo por cada una de los funcionarios municipales que intervinieron en la confección de los censos, acuerda concederles asimismo las siguientes retribuciones: Benigno Domenech Allozo, 300 pesetas; Manuel Alejandro Casmarrias, 250 pts; Joaquín Calvo Alejos, 150 pts; Leoncio Ximeno Pascual, 150 pts; Arturo Parra Miguel, 150 pts. y Vicente Aznar Gonzón, 150 pts.

Para hacer efectivo el importe de estas retribuciones acuerda asimismo la Corporación que por el Sr. Secretario se expida y acompañe a la certificación de este acuerdo relación nominal de los perceptores e importe de sus gratificaciones y retribuciones respectivas para que sirvan de justificante ambos documentos al libramiento correspondiente.

Punto Tercero. El Sr. Alcalde da cuenta del fallecimiento del Médico titular don Manuel de la Maria Gran, y propone con este motivo se solicite la amortización de la plaza que queda vacante.

Tenida esta propuesta en que cuanto consecuencia de la extensión del Seguro de Enfermedad a los seguires familiares, que antes protegía el Municipio, ha visto reducido a sesenta y uno el número de familias pobres incluídas en la Beneficencia municipal, correspondiendo a cada médico la asistencia de 15 familias al año, y costándole al Ayuntamiento la asistencia médico-farmacéutica de estas familias la cantidad aproximada de 53.832'65 pe-

ostas, que representa un gasto de 882 pesetas por familia y año.

Seguidamente informada la Corporación por el infrascrito Secretario, se acuerda elevar instancia solicitando la amortización a la Jefatura Provincial de Sanidad, para que, previos los trámites pertinentes se resuelva por el Ministerio del Centro directivo a quien competa la amortización, al amparo de las previsiones establecidas a este efecto por la Ley de 17 de julio de 1947.

Punto cuarto. Informada la Corporación de las solicitudes de servicios de transportes por carretera entre Alcañiz e Hijar y Montalbán, Alcañiz y Caspe, que se formulan por don Rafael Belda Sancho, en representación de Automóviles Bajo Aragón S.A., acuerda mostrarse interesada ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y hace patente a este Centro el interés de Alcañiz en la aprobación de estos proyectos que mejoran notablemente las comunicaciones de la Comarca.

Punto quinto. Tras lectura de una instancia que presenta el vecino José Pedrós Salvador, solicitando se deje sin efecto el acuerdo municipal del día 31 de julio último, que le declara desposeído de sus derechos de adjudicatario, de la parcela municipal nº 261 que lleva en explotación, por no llevar a cabo el cultivo de modo directo y personal, la Excma. Corporación, acuerda pase a informe de la Comisión municipal de Montes, para que dictamine sobre la exactitud del cultivo personal que manifiesta poner a contribución el interesado.

Tratados los asuntos del orden del día y cumplimentados los trámites de urgencia y ruegos y preguntas, sin que se hicieran ninguna declaración o manifestación, S.E. levan-

Ya la sesión a las veintitres horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. que asistieron, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 23 de agosto de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz a veintitres de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria a las veintidos horas y treinta minutos. Presidó el Sr. Alcalde accidental don José Galve Segura y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito

Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental don Joaquin Grau Garcia, los Tenientes de Alcalde don Ramiro Fener Rodriguez y don Joaquin Garcia Ejerique y los Concejales don Francisco Monserrat Soler, don Antonio Navarro Valero y don Joaquin Salvatierra Calvo. Comunica la Alcaldia haber excusado justificadamente su asistencia los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Santiago Romance Roda y don Manuel Benavente Gascón y siendo la hora señalada se declara constituido el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Visto el expediente disciplinario instruido contra el enterrador municipal Joaquin Tello Lanz, la Excma. Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba la siguiente propuesta:

Instruido expediente contra el enterrador municipal Joaquin Tello Lanz a instancias de don Francisco Monserrat Soler, Concejal-Delegado del Cementerio han resultado probados los hechos siguientes:

1º Que concedida autorización por doña Teresa Martinez Sábado al enterrador municipal para que se inhumaran los restos de don Tomás Soler Allepuz en el nicho que ocupaba el pariente de la autorizante Marcelino Pascual, siempre que la extensión del nicho lo permitiera, sacó el enterrador el féretro de Marcelino Pascual contra la voluntad de la autorizante y lo colocó en Tierra, viéndose precisados los señores Martinez a trasladarlo a otro nicho de su propiedad.

Para mayor ofuscación de su irregular conducta, manifiesta el enterrador en su escrito de descargos que la señora Martinez le dijo ordenando prendiera fuego a los restos de su pariente, si ella obstaculizaba la inhumación

del Sto constituyen, manifestación altamente injurioso que no merece el mas mínimo crédito atendiendo la solvencia moral de los señores Martínez y la irregular conducta del entrenador y que ha quedado desvanecida por las declaraciones de la propia interesada y las del Inspector municipal de Subsistros señor Pastor.

2º Exhibición de unos restos a la familia de un difunto que solicitaba su traslado de la tierra a nicho, haciéndolos pasar como los del finado, con absoluto menosprecio de los sagrados sentimientos de la familia.

3º Entorpecimiento del padre de Manuel Abizanda Casanova en nicho distinto del que le señalaba el recibo de la administración de Subsistros, con perturbación sensible de la marcha de aquella oficina.

4º Reiterado abandono y desobediencia en el ejercicio de las funciones de su cargo.

5º Embriaguez habitual.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1945 le impuso ya al Sr. Tello Sanz, la corrección de suspensión de empleo y sueldo por treinta días a virtud de la Comisión de antecedentes policiacos, producto de su irregular y anómalo comportamiento, y que por acuerdo de 19 de abril de 1948, resolvióse asimismo la instrucción de expediente, que no se tramitó, por la exhumación en el Cementerio católico de restos sin consentimiento.

Resultando que ni los funcionarios de la oficina municipal de obras ni las autoridades pueden reorganizar eficazmente el servicio municipal de Cementerios, que viene realizándose deficientemente, por la desatención del enterrador a todas las órdenes que recibe y por su irrespetuoso comportamiento con el público que originan con harta frecuencia protestas, quejas y disgustos.

Considerando que los hechos referidos constituyen la-

falta grave de "ausencia de probidad", prevista en el art. 109 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, la de desobediencia grave repetida, y la de "vicios o actos reiterados que hicieran desmerecer en el concepto público", previstas ambas en el art. 194 de la Ley municipal de 1935, porque es notorio ejerce en estado de embriaguez sus trabajos de enterrador.

Vistos el Reglamento de funcionarios de 23 de agosto de 1924, declarado vigente por la disposición transitoria undécima de la Ley de Régimen local, y la Ley municipal de 1935 que debe regir lógicamente con el Reglamento citado, con el que se halla en armonía, en tanto no se publique el nuevo Reglamento que desarrolle los preceptos de la nueva Ley de Régimen local, estima esta Alcaldía procede la destitución, y de acuerdo con lo dispuesto en dichos textos legales, propone a la Corporación se acuerde previamente la suspensión del funcionario de empleo y sueldo por treinta días y la ampliación inmediata de las diligencias por el Concejal en quien delegue el Ayuntamiento, para la declaración de la suspensión o destitución.

Para las prácticas de las diligencias de ampliación se nombra Juez instructor del expediente al Concejal don Francisco Monserrat Palos.

Punto tercero. Vistas las solicitudes de préstamo, que formulan al Pósito agrícola los labradores Antonio Moncobal Bonet y Teodoro Palos Cester, la Excma. Corporación acuerda concederles en préstamo respectivamente 2.000 y 1.500 pesetas, para su reintegro con los intereses del 5% dentro del plazo de un año.

Punto cuarto. A propuesta del Concejal delegado de Enseñanza señor Monserrat, y previo el reconocimiento verbal del propietario, la Excma. Corporación acepta en arrendamiento, por precio de 9.000 pesetas anuales, para el esta-

blecimiento de dos escuelas y sus casas pertenecientes Viviendo, el edificio sito en comunio de Pueyos nº 4, propiedad de don José Calvo Vidal, y acuerdo se comunique al propietario esta aceptación para que prestando su conformidad comience a regir el contrato en 15 de septiembre próximo, con sujeción estricta a la legislación de arrendamientos urbanos en vigor.

El Teniente de alcalde y Presidente de la Comisión de festejos don Joaquín Galino Ejerique, manifiesta que Alcañiz debe hacer honor a su preciada condición de capital de comarca prodigando cuanto pueda sus atenciones con los pueblos circunvecinos y afianzando y robusteciendo sus relaciones comerciales y de amistad. Siendo nuestras fiestas la ocasión mas propicia para el estrechamiento de estos lazos de amistad, se cree conveniente proponer a la Corporación que a los Alcaldes de todos los pueblos de este partido judicial y a los de los cabezas de partido de Castellote, Valderrobres, Hijar y Caspe, se les invite como huéspedes de honor a nuestros actos y festejos locales para que se fortalezca la comunión mutuo-cial y espiritual de toda la comarca.

La Excma. Corporación aprueba por unanimidad la propuesta.

Precisando perentoriamente una máquina de calcular los servicios municipales de las Juntas Agrícolas y Pericial, la Excma. Corporación acuerda la adquisición de una máquina calculadora Hispano, de precio de 4.480 pesetas, a propuesta del Teniente de Alcalde-Delegado de la Junta local Agrícola don Ramiro Ferer Rodriguez.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar S.S. levanta la sesión a las veintitres horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 6 de septiembre de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veintiún horas y treinta minutos el Excmo Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente para celebrarla en primera citación. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jiménez y del Interventor accidental de fondos don Joaquín Grau Garcías, los Tenientes de Alcalde don José Galve Segura y don Ramiro Ferrer Rodríguez y los Concejales don Francisco Monserrat Pobo, don Manuel Cruz Velasco y don Antonio Navarro Madrid. Comunica la Alcaldía haber excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde don Joaquín Galindo Cejudo y los Concejales don Santiago Romance Rocha, don Manuel Benavente Garcías y don Joaquín Salvatierra Cobos, y siendo la hora señalada

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

declara constituido el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. A propuesta de la Junta a la que incumbe en elección, la Excma. Corporación confiere el nombramiento de alumno becario de la Residencia de Formación Profesional de Teruel, al joven Angel Zamin Andreu, que ocupará la vacante producida por Joaquin Galvez Gomez que ha terminado los estudios en dicho Centro.

Punto tercero. El Sr. Alcalde hace patente que el actual Delegado de Hacienda don Alvaro Alonso ha dado notorias pruebas de deferencia y atención en los asuntos de Alcañiz y como demostración de correspondencia y gratitud, mas todavia teniendo en cuenta que no conoce la Ciudad, estima mas que oportuno invitarle como huesped ilustre a nuestras próximas fiestas para testimoniarle nuestro sincero obsequio de amistad.

La Excma. Corporación así lo acuerda.

Punto cuarto. A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda la creación de cinco becas de trescientas pesetas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Ciudad. La provisión de estas becas, en el número que anualmente se determine, se efectuará mediante concurso, con sujeción a las bases que previamente se establezcan en un Reglamento que apruebe la Corporación.

Punto quinto. Dada lectura al pliego de condiciones que formula la Comisión de Hacienda, para la contratación del arriendo del servicio de limpieza de las vias públicas municipales y de recogida de basuras, la Excma. Corporación le presta su aprobación, acuerda se anuncie la subasta y designa como Vocal de la mesa al Teniente de Alcalde don Ramiro Ferer Rodriguez y como oficial encargado de la recepción

de los pliegos al funcionario don Pedro Navarro Catalán.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar S.S. levantó la sesión, a las veintitres horas y quince minutos, extendiéndose la presente que firman los Sres. que asistieron conmigo, el Secretario, de que certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 18 de septiembre de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial siendo las veintidos horas y treinta minutos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Presidé el Sr. alcalde don Emilio Díaz Ferrer y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental don Joaquin Grau Garcia, los Tenientes de alcalde don José Galve Pegueroles, don Ra-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

mino Ferrer Rodriguez y don Joaquin Galindo Jiménez y los Concejales don Manuel Cruz Velasco y don Antonio Navarro Madrid. Comunica la Alcaldía haber excusado su asistencia los Concejales don Francisco Monserrat Palos, don Domingo Romance Rodo, don Manuel Benavente Garcón y don Joaquin Palasfranca Calvo, y siendo la hora señalada declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. La Excma. Corporación, visto el oficio- informe que se transcribe a continuación, suscrito por el Aparejador don Carlos Manuel Mateo, inspector Técnico de las obras de pavimentación de las calles Primo de Rivera, Salvador y Carmen, acuerda que, de conformidad con lo que el mismo previene, se aplique la baja del 17,30 17 % a las unidades de obra que quedan pendientes de liquidación.

"Ascendiendo la ejecución material de las obras de pavimentación de las calles Primo de Rivera, Salvador y Carmen a 217.276'77 pesetas, y habiéndose liquidado al contratista de las mismas la cantidad de 171.500 pesetas, para poder expedirse por el Arquitecto director la certificación-liquidación por la diferencia es preciso aplicar a las unidades pendientes de certificación, una baja de 17,30 17 % en lugar de la baja de 34,845 % aplicada a las restantes unidades."

Punto Tercero. Vistos los oficios de la Mancomunidad Sanitaria provincial reconociendo el derecho al percibo de tres quinquenios al Inspector Veterinario municipal don Moises Lacuesta Casas y el derecho al percibo del quinto quinquenio al titular de A.P.D. fallecido don Manuel de la Nava Grau, con efectos de

primero de enero y 9 de julio del año en curso y en cuantías de 719'60 y 350 pesetas, respectivamente, la Excma. Corporación les presta su aprobación.

Punto cuarto. El Sr. Alcalde comunica que habiendo renunciado su cargo el día tres del actual el empleado Manuel Bouzero Ferrer que venía prestando servicios como temporero en la Secretaría municipal y que para no entorpecer la marcha de la oficina había dispuesto entrara a sustituirle en el mismo cargo Manuel Blasco Villarroya, que había comenzado la prestación de sus servicios con fecha cuatro del mismo mes.

La Excma. Corporación aprueba y confirma el nombramiento hecho por la Alcaldía, con efectos del día 14 del mes en curso y con el jornal que perciben los actuales temporeros de las oficinas y demás emolumentos a que hubiere lugar.

Punto quinto. Renunciando por el joven Angel Zamira Andrés la beca concedida para la Residencia de Formación Profesional de Teruel por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de septiembre último, la Excma. Corporación a propuesta de la Junta correspondiente confiere nuevamente el nombramiento de alumno becario de aquel Centro al joven Andrés Vinyes Ponz, que ya ha cursado sus estudios en el mismo y que verificará la ampliación de estudios necesaria hasta su terminación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar S.I. levanta la sesión a las veintitres horas y trece minutos; extendiéndose la presente acta, que firmarán los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 4 de octubre de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas y treinta minutos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para celebrarla en primera citación. Preside el Sr. Alcalde accidental don José Calvé Segura y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental don Joaquín Gran García, el Teniente de alcalde don Ramiro Ferrer Rodriguez y los Concejales don Francisco Monserrat Pelos, don Manuel Cruz Velasco, don Santiago Romance Rodas, don Antonio Navarro Miralles y don Joaquín Palacio Garcia Calvo. Comunicó la Alcaldía que habían excusado su asistencia

justificadamente el Teniente de Alcalde don Joaquín Galindo Enrique y el Concejal don Manuel Benavente Gascón, y siendo la hora señalada declara constituido el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Se da lectura de la moción que presenta el Concejal don Francisco Monserrat Pastor, en su carácter de Juez Instructor del expediente disciplinario instruido al enterrador municipal Joaquín Tello Sanz, y que literalmente transcrita, dice así: "Comprobados los hechos de falta grave por el enterrador municipal Joaquín Tello Sanz y adoptado por el Excmo. Ayuntamiento el acuerdo de suspensión de empleo y sueldo por treinta días y la ampliación de las diligencias para la elevación de la suspensión a destitución, el Concejal Juez Instructor que suscribe, habiendo sospechado fundadamente que la extraña e irregular conducta del enterrador podía obedecer quizá a cualquier género de enfermedad o perturbación, producidas acaso por un alcoholismo excesivo adquirido como consecuencia de los desagradables funciones del cargo y que en este caso la jubilación por imposibilidad física permitiría conciliar perfectamente los intereses del funcionario y del servicio, separándole definitivamente del cargo sin menoscabo de los haberes pasivos correspondientes a los años de servicios efectivos prestados en propiedad, creyó conveniente recabar el reconocimiento y dictamen facultativo de dos Médicos de A. P. S. para que determinasen si padecía el inculpado enfermedad o defecto

25 CENTIMOS ESPECIAL MOVIL

físico que le imposibilitase notoriamente para el ejercicio del cargo. Emitido el informe facultativo en sentido positivo por los Médicos de A. P. D. don Manuel Gonzalez Perez y don Emilio Gasque López y resultando en su consecuencia acreditado que el empleado municipal Joaquin Tello Sanz se encuentra imposibilitado para el trabajo que desempeña por su degeneración orgánica traducida en falta de fuerzas e incapacidad mental, se ha estimado procedente la suspensión de las diligencias de ampliación del expediente disciplinario y de acuerdo con los informes recabados del Sr. Secretario municipal, propongo al Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo: "Se declara la jubilación por imposibilidad física, de oficio, del enterrador municipal Joaquin Tello Sanz, con el haber positivo de mil ochocientas noventa y cuatro pesetas con sesenta y tres céntimos anuales, equivalente a los dos quintos partes del mayor sueldo disfrutado en activo por dicho empleado durante dos años, y con efectos retroactivos para la percepción de 14 de septiembre último, fecha de la notificación del acuerdo de suspensión en evitación de perjuicios al interesado."

La Excma. Corporación, en votación ordinaria, y por unanimidad de los Concejales presentes, que representan mas de los dos terceros partes del número legal de miembros de la Corporación, aprueba la propuesta y nombra para cubrir la vacante con carácter interino a Enrique Millán Sancho con efectos económicos y administrativos de la fecha en que tome posesión de los plazos.

Punto Tercero. Examinada una relación de débitos del impuesto de plazos del campo, correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cinco, los cuales no han podido hacerse efectivos durante la ejecución

del único grado de apremio, según comunica la recaudación de la zona, la Excma. Corporación los declara incobrables, y acuerda que dicha relación de débitos, importante en junta seiscientas sesenta y tres pesetas con veintisiete céntimos, se exponga al público en los tablones de edictos para efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del Estatuto de Recaudación vigente.

Punto cuarto. El Sr. Alcalde informa a la Corporación que los documentos cobratorios de la Contribución Territorial urbana tienen arrastrado notables errores desde el año 1947, fecha en que se llevó a cabo por la Sección de Valoración Urbana de la Hacienda Pública, una muy amplia comprobación. El padrón anual de la contribución debiera corresponder exactamente con el contenido del documento base de dicha contribución, el Registro fiscal, y sin embargo, del cotejo de ambos documentos aparece que fincas que siempre figuraban en el Registro fiscal no figuran en los padrones y que figuran en éstos, por el contrario, fincas que nunca han figurado ni figuran en el Registro fiscal, fincas éstas todas inexistentes y que producen duplicidades de tributación.

El régimen de la Contribución Territorial Rústica, sigue diciendo el Sr. Alcalde, permite la aprobación de unas bajas por error, porque la disminución de riqueza que produce es factible compensarla con los aumentos originados por cambios de cultivo o clasificación. En urbana, por el contrario, es totalmente imposible llevar a cabo esta compensación.

La cifra de riqueza por urbana del año en curso 1951, sigue informando, arroja 889.901'40 pesetas, y la riqueza que resulta de la depuración del documento de todos sus errores para 1952, se eleva a solo 885.059'45

pesetas. Como la baja resultante asciende a 4.775'05 pesetas y no ha podido conseguirse, pese a las reiteradas gestiones realizadas que se apruebe la baja por la Hacienda, con minoración de los cifras de señalamiento vigente en mil novecientos cincuenta y uno, no viene otra disyuntiva el Ayuntamiento que elevarse voluntariamente la riqueza imponible de cualquiera de sus edificios municipales, y como concurre la favorable y especial circunstancia de que el edificio municipal de la Plaza de toros, por las defectuosas formación de los reparos referidos, lleva muchos años sin tributar y figura en el Registro fiscal con una riqueza imponible de 720 pts. notoriamente desproporcionadas con su valor en renta actual podría cargarse a este edificio la baja referida de 4.775'05 pesetas de riqueza y a la vez que no se produciría perjuicio económico para el Municipio porque el inmueble ha estado exento indebidamente de contribución, se evitaría el planteamiento de situaciones molestas con la Hacienda que el Municipio no conviene sostener.

La Excma. Corporación se muestra de completo acuerdo con el criterio de la Alcaldía y acuerda se aumente el líquido imponible de la Plaza de Toros municipal, el importe de la baja producida por las deficiencias de los documentos cobratorios de urbana.

Punto quinto. Dada lectura a una instancia del Iltre. Cura Párroco arcipreste de Alcañiz don Rafael Golve Comín, en la que con su carácter de Patrono de las Escuelas Parroquiales creadas en esta Ciudad por O.M. de 28 de julio de 1950, una de niños y otra de párvulos, solicita el abono de las gratificaciones de consolidación correspondientes a los señores Maestros que los regentan desde sus fechas de posesión respectivas, el pago

de los gastos de limpieza y calefacción y la concesión de una subvención inicial para la adquisición de material escolar de primera instalación, la Excma. Corporación, apreciando la contradicción existente entre el Decreto de 9 de abril de 1949, que determina que los peticionarios de estas Escuelas deben comprometerse a respetar todas las obligaciones impuestas por el Estatuto del Magisterio, en cuanto a la conservación y sostenimiento de los edificios escolares y derechos de los Maestros, especialmente a lo preceptuado respecto a la casa-habitación o indemnización correspondiente, y a las reiteradas resoluciones de la Dirección general de Enseñanza Primaria que declaran incumbe al Ayuntamiento el cumplimiento de todas esas obligaciones, al igual que lo realiza con las demás Escuelas nacionales, por tener los mismos este carácter y ser en todo caso potestativo del Ministerio la exigencia a los peticionarios del compromiso establecido en el Decreto referido; y considerando que si bien las nuevas escuelas han de servir a completar en definitiva la existencia oficial del censo escolar de la Ciudad y merecen por consiguiente la protección del Municipio, la existencia del Decreto de 9 de abril de 1949 impide la aplicación de acuerdos declaratorios de derechos que pudieran implicar la vulneración de dicho texto legal, el Excmo. Ayuntamiento, en el ejercicio de sus facultades discrecionales y con carácter puramente gracioso, acuerda por unanimidad el siguiente acuerdo:

Se concede una subvención de seis mil pesetas anuales, desde 1º de septiembre último al Sr. Cura Párroco recipiente de Alcañiz, como Patrono de las dos Escuelas Parroquiales, de párvulos y de niños de esta Ciudad, para que atienda al pago de las gratificaciones de casa-habitación de los Sres. Maestros, en las

cuantía que se dije periódicamente por el Consejo provincial de Educación, y al abono de los gastos que se produzcan por limpieza y calefacción.

Asimismo, en concepto de ayudas para la adquisición de material escolar, y por una sola vez, se le concede al propio señor Cura Párroco, como Patrono, un donativo de cuatro mil pesetas, cuyo crédito deberá consignarse en el presupuesto del próximo ejercicio.

Punto sexto. A propuesta de la Presidencia, se acuerda sacar a oposición y concurso, con sujeción a las condiciones de la convocatoria que se presente para la aprobación de la Corporación las siguientes plazas vacantes de funcionarios municipales: una de oficial administrativo, dos de guardias monteros y tres de vigilantes nocturnos.

Punto séptimo. Dada cuenta de la certificación expedida con fecha 26 de septiembre último por el Arquitecto-Director de las obras don Alejandro Albaneque de las de ampliación verificadas en las calles General Primo de Rivera, Salvador y Carmen, que completan hasta su terminación la totalidad de las obras ejecutadas en las referidas calles y que importan cuarenta y cinco mil setecientas setenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos de ejecución material y mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con treinta y cuatro céntimos por honorarios de Arquitecto y Aparejador, la Excma. Corporación, le presta su aprobación.

Punto octavo. Dada lectura al oficio-circular nº 425 de la Comisaría General de Abastecimientos, referente a la adjudicación de camiones a los Ayuntamientos para el cumplimiento de la misión que se les confía por la circular nº 766 del propio Centro directivo, la Excma. Corporación solicita la adjudica-

ción de un camión a reserva de que le convengan las características y valoración y las demás circunstancias relativas a la adjudicación cuando se le comuniquen por las Comisarías.

Punto noveno. El Sr. Presidente manifiesta que disponiendo las R. M. de 9 de enero del año en curso que los acuerdos de las Corporaciones locales sobre imposición o modificación de las exacciones municipales y de sus correspondientes Ordenanzas y Tarifas se ajusten con anterioridad e independencia del relativo al presupuesto ordinario por ser aquellos objeto de procedimiento y régimen jurídico diversos, y siendo preciso hacer frente a los nuevos gastos municipales que han sido previstos para 1952, propone a la aprobación de la Corporación una nueva clasificación de las calles de la Ciudad a efectos fiscales y las modificaciones de las Tarifas y conceptos de imposición que se introducen en las Ordenanzas fiscales siguientes:

Ocupación de Terrenos del comun; aprovechamiento de postes; Alcantarillado; Pozos negros; arbitrio con fin no fiscal sobre comunicaciones; Sanidad sobre coches y bares servidos por señoritas; Sello municipal; Placas, postentes y otros distintivos análogos; Vía pública; Licencias de apertura de establecimientos; Licencias de obras; Licencias de motores, generadores de vapor y establecimientos industriales; Báscula pública municipal; Matadero; Cementerio; Desagüe de canalones en la vía pública; Ocupación de la vía pública con veladores; Tránsito de animales domésticos; Industrias callejeras y ambulantes; Incremento del valor de los Terrenos y Ocupación de la vía pública con postes, palomillas, etc.

Aprobadas las modificaciones introducidas en las

precedentes Ordenanzas, acuerda la Excma. Corporación que, de conformidad con lo prevenido en el art. 694 de la Ley de Régimen Local, se expongan al público por quince días las Ordenanzas modificadas, mediante anuncio publicado en el B.O. de la provincia y se eleven a la Delegación de Hacienda, inmediatamente después de la exposición, para su aprobación con las reclamaciones que en su caso se hayan presentado.

Punto undécimo. El Sr. Alcalde plantea el problema de la mejora de los haberes del personal, que ya venía constituyendo fundamental preocupación de la Corporación. El elevado coste de la vida, dice, no permite mantener por más tiempo los sueldos actuales, que hay que juzgar verdaderamente míseros con solo considerar por vía de ejemplo que el Oficial Mayor percibe 5.050 pesetas de sueldo base, los Oficiales segundos, 5.614'25 y los Oficiales terceros, 4.878'15 pts. En la ordenación actual de sueldos, añade, no se gira sólo por otra parte la debida graduación jerárquica entre los distintos clases de funcionarios y es conveniente y justo que la categoría constituya la base determinante del sueldo sin perjuicio de que se recompensen económicamente los servicios extraordinarios o especiales de determinados funcionarios.

La Excma. Corporación, considerando insuficientes, como el Sr. Alcalde, los sueldos actuales del personal, y apreciando las posibilidades que hoy ofrece la Hacienda municipal para llevar a cabo una mejora apreciable y tangible, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Se establece en la vigente plantilla de empleados municipales la siguiente modificación que no altera el número de plazas de Oficiales administrativos ni más sólo la cantidad de plazas de cada clase:

dos plazas de Oficiales primeros, que se cubrirán por ascenso por don Pedro Navarro Castalán y don Joaquín Gran Gonzalo; una de Oficial segundo que seguirá ocupada por don Jesús Calvo Calvo y dos de Oficiales Terceros, una vacante, y anunciadas a oposición, y otra que seguirá ocupada por la señorita Benigna Sorneel Allozo.

2º Se establece la siguiente ordenación de sueldos jerarquizados:

Secretario	19.800
Interventor	17.820
Depositario	15.840
Oficial Mayor	11.880
Oficiales Primeros, Recaudador de Arbitrios y aparejador	9.900
Oficial Segundo y Encargado de aguas	8.910
Oficiales Terceros, Inspector de Vigilancia y fontanero-Jefe	7.920
Mecanógrafos auxiliares	6.930
Cobrador de aguas	6.534
Conserje Ayuntamiento, Subjefe de la Guardia municipal, Cabo Vigilantes nocturnos y sepulturero	5.940
Guardas monteros	5.742
Alguacil-Ordenanza	5.544
Guardia municipal, Vigilantes nocturnos, Vigilantes de Arbitrios, Auxiliar de aguas y fontanero	5.346
Inspector municipal de obras	4.950
Voz-pública y Conserje del Matadero	4.554
Relojero	3.564

Empleados Temporeros de oficinas que trabajan actualmente en el Ayuntamiento: Héctor Manero Soler, Vicente Aznar Gonzón y Joaquín Sancho Guallar, dieciseis pesetas diarias; Manuel Blasco Villanueva y

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO



Guillermo Bellés Palomo, quince pesetas treinta y cinco céntimos diarios.

3º Encargados ya los debidos proporcionalidad en los sueldos, será inicio y en la cuantía del 20% para todos los funcionarios relacionados el plus de corrección de vida que actualmente venían percibiendo, conservándose a los mismos las pagas extraordinarias de Navidad y suprimiéndose las dos pagas restantes que venían disfrutando con carácter fijo. Como queda expresado, se exceptúa como hasta ahora del percibo de ambos emolumentos al personal sanitario que se estima por la Corporación no consagra preferentemente su actividad al servicio del Municipio.

4º Se establecen respecto a las gratificaciones especiales de determinados funcionarios, las modificaciones que siguen:

Nuevas gratificaciones que se establecen: una de mil pts. anuales a Francisco Abos Laez, por la prestación de servicios extraordinarios a la Junta Agrícola local. Gratificaciones que se aumentan: las de Letrado asesor de dos mil pts. a tres mil, y la del oficial 1º de Intervención don Joaquín Grau Garcia, por las suplencias del Interventor en los casos de ausencia y enfermedad, cuando se halle provista la plaza, de 375 pts. a 1.000. Gratificaciones que se suprimen: la del oficial Mayor de mil pts. por las sustituciones del Secretario en ausencias y enfermedad, y la del Recaudador de arbitrios, don Manuel Sastre Valle, de 1.800 pts. anuales por el desempeño de las funciones de Administrador.

Punto undécimo. La Presidencia manifiesta que se hace indispensable la revisión de los conciertos establecidos por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones y por la Tarifa 5ª de la Contribución de Usos y Consumos para la nivelación del presupuesto municipal

ordinario de 1952.

La Excma. Corporación, apreciando la necesidad de dicha revisión, declara rescindidos para 1º de enero de 1952 los conciertos que a continuación se expresan y previo estudio de los necesarios antecedentes propone a los mencionados gremios para su aceptación como nuevas cifras de concierto para la fecha referida, las que para cada uno de ellos asimismo se señalan:

Gremio de cafés, bares y tabernas.- Por los epígrafes 18 y 28 de la Tarifa 5ª de la Contribución de Usos y Consumos, 123.000 pesetas; por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, 41.205 pesetas.

Gremio de Empresarios de locales cinematográficos.- Por el epígrafe 22 de la Tarifa 5ª, 66.000 pts.

Gremio de productos alimenticios.- Por el epígrafe 20 de la Tarifa 5ª, 6.150 pesetas.

Gremio de peluquerías de señoras.- Por el epígrafe 33 de la Tarifa 5ª, 2.970 pesetas.

Gremio de Hoteles, fondas y restaurantes.- Por el epígrafe 19 de la Tarifa 5ª, 2.625 pesetas.

Las cifras de concierto propuestas al gremio de cafés y bares por los epígrafes 18 y 28 de la Tarifa 5ª y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, representan el 20 y el 6,7 por 100 de la cifra de Ventas de 615.000 pesetas que señala la Corporación como base para el establecimiento del nuevo concierto.

Las restantes condiciones que han de regular los nuevos conciertos son las siguientes:

Duración del concierto: será de un año, prorrogable de año en año, por la Tácita, si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un mes de anticipación como mínimo.

Ingreso de las cuotas: se ingresarán por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros

días de cada mes.

Garantías: Deberá ingresarse en la Depositaría municipal, a disposición del Sr. Alcalde, el importe de una mensualidad, para responder del cumplimiento del concierto.

Sanciones y revisión: El concierto podrá rescindirse a petición de cualquiera de las partes, avisándose por escrito a la otra parte con un mes de anticipación y entendiendo de que dicha rescisión coincida con el comienzo de un período mensual.

La falta de ingreso dentro del plazo establecido llevará consigo la pérdida del depósito o fianza, que será devuelta y aplicada al pago del débito.

Normas supletorias: En todo lo no previsto específicamente, regirá lo dispuesto en la legislación municipal en vigor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar S. S. levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

a. 186

Sesión extraordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 9 de octubre de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de sesiones del Palacio municipal a las veintiocho horas el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y pública, convocada por la Presidencia para el examen, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que elevan numerosos vecinos y varios Concejales para concederle al ilustre alcañizano don Luis Calvo Cepemelo la Medalla de Oro de Alcañiz. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer y, actuando como Secretario el Titular de la Corporación don Angel Ramón Jiménez, asisten a la sesión la totalidad de los Sres. Concejales que integran la Corporación, Tenientes de Alcalde don José Calvo Segura, don Ramiro Ferrer Rodríguez y don Joaquín Galindo Ejerique y Concejales don Francisco Monserrat Palos, don Manuel Cruz Velasco, don Santiago Romance Rodes, don Antonio Navarro Maled, don Manuel Benavente Garcés y don Joaquín Salvador Colás. El Sr. Presidente declara constituído el Excmo. Ayuntamiento en Pleno y abre la sesión.

Comienza el acto con la lectura de la propuesta de concesión de la Medalla, que transcrita literalmente dice así: "Los Concejales que suscriben, y los vecinos firmantes, estiman concurren numerosos y extraordinarios méritos en D. Luis Calvo Cepemelo para hacerle merecedor de ostentar la medalla de oro de Alcañiz y de acuerdo con lo estatuído en el Reglamento municipal que regula la concesión de esta condecoración excepcional, elevan al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente moción:= La firme e inalterable trayectoria política del ilustre alcañizano don Luis Calvo Cepemelo

le lleva rápidamente a los puestos de mayor responsabilidad y va fortaleciendo, superando y consolidando en todos ellos una capacidad política y una personalidad, con sus esplendorosas realidades de buen gobierno y administración, que le permiten la justa conquista de un lugar preeminente en el selecto plantel de gobernantes de la Nación.= En 1º de noviembre de 1933 inicia su vida política como miembro del Triunvirato del Bajo Aragón.= Desaparecidos los Triunviratos, se le nombra más tarde, a mediados de 1934, Jefe Provincial de Milicias del Bajo Aragón.= En marzo de 1936 asume la Jefatura Local del Movimiento de Alcañiz y desempeña, accidentalmente, en ocasiones de ausencia o enfermedad la Jefatura Provincial del Movimiento.= El 18 de julio de 1936, se traslada a Zaragoza, después de conquistado Alcañiz para las armas Nacionales, y se encuadra en las primeras líneas de las Falanges de Aragón.= El 12 de agosto de 1936 ocupa el cargo de Secretario Territorial de Falange de Aragón y Rioja, bajo las órdenes del comandante Jesús Muro Bellos, Jefe Territorial de Aragón.= El 15 de marzo de 1937 renuncia la Secretaría Territorial de Falange de Aragón y Rioja y elevado de su espíritu falangista, se encuadra nuevamente en las Banderas de F.E.T. de Aragón, porque estima cumple mejor su servicio en el campo de batalla.= Continúa prestando servicios de primera línea hasta octubre de 1937. En esta fecha ingresa en la Academia de Oficiales Provisionales de Pamplona, y sale el 13 de junio de 1939, fecha en que obtiene la licencia y fija su residencia en Alcañiz, recobra como Oficial diversas Unidades.= El 16 de septiembre de 1939, se hace cargo nuevamente de la Jefatura Local del Movimiento de Alcañiz.= El 9 de febrero de 1940 asume la Jefatura Provincial del Movimiento de Teruel, por orden del Vicesecretario General del Movimiento.= Elevado de su inquietud patriótica, movida a

la División azul, voluntario, el 14 de julio de 1941.= El 31 de julio de 1941, el Secretario General del Movimiento le confirma en su cargo de Jefe provincial del Movimiento de Teruel.= El 14 de diciembre de 1941, le reclaman para España de los campos de Rusia, el Presidente de la Junta Política y, a su regreso, se reintegra a su puesto de Jefe provincial del Movimiento de Teruel.= El 8 de mayo de 1942, se le nombra Delegado provincial de la Vieja Guardia, de Teruel por el Vicesecretario General del Movimiento.= Sus admirables dotes políticas, producto de su devoción, austeridad y vocación falangista, llegan a conocimiento del Gobierno de la Nación, y el 17 de octubre de 1942 se le nombra Gobernador civil de Huesca. El 1º de abril de 1944, Gobernador civil de Cáceres y el 28 de octubre de 1946, Gobernador civil de Castellón, relevando este cargo que ostenta en la actualidad.= Los méritos contraídos en su brillante actuación política y falangista le han hecho merecer las siguientes condecoraciones:= Cruz de Plata concedida por Fe Auxilio en mayo de 1936.= Medalla de Campaña con distintivo de Vanguardia, concedida el 14 de enero de 1941.= Cruz roja del Mérito Militar concedida el 14 de enero de 1941.= Medalla de la Vieja Guardia, concedida el 20 de agosto de 1942.= Cruz Verde concedida el 2 de agosto de 1943.= La Encomienda de Cisneros concedida el 22 de abril de 1944.= La Medalla de Oro de Navalmoral de la Mata concedida el año 1945.= Gran Cruz de la Orden del Mérito civil concedida por el Caudillo el 1º de octubre de 1947.= Medalla de Oro de la Cruz Roja Española concedida por la Asamblea Suprema el 7 de febrero de 1950.= Palma Verde concedida el 17 de octubre de 1950.= Orden Imperial del Yugo y las flechas concedida el 28 de febrero de 1951.= Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número, concedida el 12 de julio de 1951.= Encomienda con Placa de la Orden

de Cisneros concedidos el 18 de julio de 1951.= Dos rasgos acusados distinguen a nuestro querido paisano Fulve, su extremada modestia y su amor a Alcañiz.= La Excma. Corporación sabía apreciando como nosotros los grandes beneficios que ha reportado a la Ciudad su extraordinaria influencia política, secundando y facilitando, en un ideal común de servicio a su pueblo, la admirable gestión municipal de nuestro alcalde Sr. Díaz, que sabía de dejar huella indeleble de una etapa de gobierno local de excepcional progreso moral y material.= De acuerdo con todo lo expuesto, estimamos que D. Luis Fulve Peñamelo, debe ostentar con legítimo orgullo la Medalla de Oro de Alcañiz, y apreciando que sabría corresponder el alto honor que la Ciudad le dispensa, poniendo a su servicio las mejores inquietudes de un hijo predilecto, proponemos en su nombre al Excmo. Ayuntamiento la aprobación de la concesión".= Siguen las firmas.

El Sr. Alcalde apoya decididamente la propuesta, en reconocimiento proclama de la reiterada y eficaz colaboración que ha prestado el Sr. Fulve a los alcaldes en el logro de las mejoras espirituales y materiales que en estos últimos años ha obtenido Alcañiz. Si como cree, dice, se encuentra actualmente el Sr. Fulve en la mitad del camino de su carrera política y le quedan por alcanzar todavía hasta la meta nuevos altos puestos de honor y de responsabilidad, es evidente que tiene Alcañiz, en los muchos y variados intereses que dependen del Gobierno de la Nación, un valedor extraordinario y un representante excepcional que nadie de sus reconocidos paisanos alcañizanos sabría hacer honor a los más preciados condecoración de su pueblo poniendo a su servicio toda su influencia y todo su valimiento.

Los Sres. Concejales se muestran de completo acuerdo

con la Alcaldía y estimando concurren méritos extraordinarios en don Luis Galve Ceperuelo para que ostente legítimamente la Medalla de Oro de Alcañiz, acuerdan concedérsela en votación ordinaria y por unanimidad con el distintivo del aspa o Cruz de San Andrés en verde montañés.

Siendo éste el único asunto que motiva la convocatoria, S.I. levanta la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que firmarán los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

V.º B.º

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 18 de octubre de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para celebrarla en primera citación. Preside el Sr. Alcalde accidental don José Galve Segura y asisten

a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental don Joaquin Grau Garcia, los Tenientes de Alcalde don Ramiro Perez Rodriguez y don Joaquin Galino Ejerique y los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Eusebio Romance Rosa y don Joaquin Palacios Calvo. El Secretario da cuenta de las Alcaldias, habian excusado justificadamente su asistencia los Concejales don Francisco Manzanedo Polo, don Manuel Benavente Garcia y don Antonio Navarro Valera, y siendo la hora señalada declara constituido el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria y de la extraordinaria del dia nueve del actual, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Elevados en un duplo los Tenientes de la Ordenanza sobre ocupación de la Via pública con postes, palomillas, etc., la Excma. Corporación declara rescindido el concierto vigente con la casa Centrales Eléctricas Riojanas elevado en la misma proporción, y de conformidad con dicho acuerdo somete a la aceptación de la mencionada Empresa las condiciones que deben regir en el nuevo concierto:

Casos que se conciertan.- Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la Via pública con postes, cables, palomillas, etc.

Cifra anual del concierto.- Dos mil cuatrocientas setenta y dos pesetas cuarenta céntimos.

Duración del concierto.- Será de dos años, prorrogable de año en año por la tácita si no se avisa su rescisión o revisión por cualquiera de los partes con un trimestre de anticipación. Dicho plazo empezará a contarse en primero de enero de 1952.

Ingreso de cuotas.- Se ingresarán anticipadamente

por cuartas partes, en el mes anterior a cada trimestre natural. El ingreso trimestral podrá transformarse en la proporción correspondiente en ingreso mensual, también anticipado, si lo solicita el contribuyente.

Garantías.- Deberá ingresarse en la Depositaría municipal a disposición del Sr. Alcalde, el importe de un trimestre o de un mes (según el plazo de pago) para responder del cumplimiento del concierto.

Sanciones y rescisión.- El concierto podrá rescindirse, a petición de cualquiera de las partes, después de transcurrido un año desde su celebración inicial, debiendo avisarse para ello por escrito, con un mes de anticipación.

La rescisión se efectuará coincidiendo con el comienzo de un período trimestral.

La falta de ingreso dentro del plazo que corresponda en el mes siguiente, llevará consigo la pérdida de la fianza, a cuyo efecto se dispondrá la devolución del depósito constituido que será aplicado al pago del impuesto.

Normas supletorias.- En todo lo no previsto específicamente, regirá lo dispuesto por la legislación municipal en vigor.

Punto Tercero.- Estimándose una instancia suscrita por el Médico de A. P. D. don Joaquín Repollés Gracia, la Excma. Corporación acuerda encomendarle la asistencia facultativa de las fuerzas de la Guardia Civil de la Circunval, que estaba anteriormente a cargo del Médico fallecido don Manuel de la Horra Grau, con efectos económicos de 1º de agosto último, fecha desde la cual viene prestando los servicios referidos.

Punto cuarto. Con la garantía del fiador Andrés Egea Ramed, la Excma. Corporación, como Administrador del Pósito agrícola de la Circunval, acuerda conceder en prés-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

llamo dos mil trescientas pesetas al vecino don Manuel Sanz Blasco, a base del devengo del interés del 5% anual y de su reintegro dentro del plazo de un año.

Punto quinto. Presentados por Intervención la relación de los funcionarios administrativos, técnicos, facultativos, de servicios especiales y subalternos de este Ayuntamiento, con los sueldos, quinquenios y demás emolumentos que les corresponde percibir en el año 1952, la Excma. Corporación la prestan su aprobación y acuerdan se hagan figurar en el próximo presupuesto. De conformidad asimismo con dicha relación y por producirse el devengo de nuevos quinquenios en el próximo ejercicio, la Excma. Corporación reconoce los siguientes:

A Antonio Molins Arnau, Guardia municipal, el quinto quinquenio, que le será de abono a partir del 23 de enero y a Pelegrín Bayod Expósito, jardinero municipal, el sexto quinquenio, que le será de abono desde el 22 de julio.

Punto sexto. Dada cuenta de un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, que se instruye a virtud de decreto de la Alcaldía para atender al pago de obligaciones urgentes e inaplazables, que suman un total de ciento setenta y seis mil seis pesetas con veintisiete céntimos. Resultando que han sido puestas de manifiesto en el expediente la necesidad y urgencia de las atenciones que hay que satisfacer. Considerando que estas habilitaciones y suplementos deben nutrirse con el sobrante de la liquidación del último ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 664 de la Ley de régimen local, y visto que del superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1950 quedan todavía 247.793'22 pesetas sobrantes sin aplicación, la Excma. Corporación, en votación ordinaria, y por unanimidad de los Concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta-

legal de sus miembros, aprueba las habilitaciones y suplementos de crédito propuestos con cargo al remanente expresado sin aplicación del superavit del ejercicio 1950, y acuerda se exponga al público el expediente por el término legal, y se envíe posteriormente a la Delegación de Hacienda en el caso de que se produjeren reclamaciones que impongan dicha aprobación.

Punto séptimo. El Sr. Alcalde informa que el Servicio Nacional del Trigo proyectaba establecer en Alcañiz un Centro de selección de semillas y que necesitaba un almacén de capacidad suficiente para instalarlo. Como la instalación de este Centro incrementaría notablemente la producción agrícola de la Comarca y beneficiaría antes que nadie, de modo principal y directo, los intereses de Alcañiz, celebré conversaciones, dice, con las personas y Entidades interesadas en este asunto, para encontrar la fórmula que permita poner a disposición del Servicio el almacén que necesita para el establecimiento del Centro.

Como no existe ahí local adecuado y capaz para esta finalidad que el que ocupaban anteriormente los almacenes del propio servicio en la carretera de Zaragoza, y no hay conformidad entre sus copropietarios para cederlo en arrendamiento, sino solo en venta, la fórmula acordada en principio consiste en el otorgamiento de un contrato de promesa de compraventa a precio aplazado con las personas y Entidades que elevan a cabo previamente, con aportaciones proporcionadas a su capacidad económica, la compra del almacén, percibiendo el Ayuntamiento desde el momento del otorgamiento de este contrato el canon o merced que se fije por el arrendamiento del local.

Este contrato llevaría consigo la consignación en el presupuesto de 1952 y sucesivos de las cantidades ne-

cesarios para el pago de determinado número de participaciones indivisas, mediante sorteo, con el interés del 4%.

A fin de que se halle prevista la satisfacción de esta atención en el presupuesto del próximo ejercicio de 1952, en el que habría de llevarse a cabo el primer sorteo, el Sr. Alcalde propone se consigne un crédito de 25.000 pts. para dicha atención en el mencionado presupuesto.

La Excma. Corporación acuerda por unanimidad la consignación del crédito presupuesto y concede un amplio Voto de confianza al Sr. Alcalde para que, elevando a feliz éxito sus gestiones, le proponga en su día para su aprobación las condiciones en que deba formalizarse el contrato de promesa de compra y venta a plazos del almacen referido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar S.S. levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos; extendiéndose la presente acta, que firmarán los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión extraordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 21 de octubre de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de

actos de la Casa Consistorial a las trece horas el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y pública convocada por la Presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Decreto regulador de las próximas elecciones municipales del día 7 del corriente mes. Preside el Sr. Alcalde accidental don José Galve Segura y asisten a la sesión, con el infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez, los Tenientes de Alcalde don Ramiro Ferer Rodriguez y don Joaquin Galindo Gijeiosa y los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Santiago Romance Rodes, don Antonio Navarro Maled y don Joaquin Polaflorca Codo. Comunica la Alcaldia que habian excusado justificadamente su asistencia los Concejales don Francisco Monserrat Palos y don Manuel Benavente Gascón, y siendo las doce horas declara constituido el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura al Decreto referido de 7 de octubre, y muy especialmente a las normas relativas a la presente renovación de Concejales, el Sr. Alcalde manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en la norma 3ª de las contenidas en el art. 45 del mencionado Decreto, deberán ser renovados en la próxima elección tres Concejales, uno por cada grupo representativo, correspondiendo dicho cese en el de cabezas de familia al Concejal de mayor edad, en el de representación sindical al de menor edad y en el de Entidades económicas, culturales y profesionales, al de mayor edad.

Justificadas las fechas de nacimiento de los nueve Concejales que integran actualmente la Corporación, se declara por éstos que deben ser renovados en la próxima elección los Sres. Concejales siguientes:

Grupo de representación familiar.- Concejal de mayor edad don José Galve Segura. Grupo de representación Sindical.- Concejal de menor edad, don Antonio

Vocales Sdad. Grupos de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, Concejal de mayor edad, don Joaquín Palacios Cobos.

Siendo este el único asunto que motiva la convocatoria S.S. levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos extendiéndose la presente acta que firmarán los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 8 de noviembre de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió siendo las veinte horas en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para celebrarla en primera citación. Preside el Sr. Alcalde accidental don José Calvo Segura, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del

Interventor accidental don Joaquín Grau García, los Tenientes de Alcalde, don Ramiro Ferrer Rodríguez y don Joaquín Galindo Cifuentes, y los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Santiago Romance Redor y don Antonio Navarro Valero. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia los Concejales don Francisco Monserrat Polos, don Manuel Benavente Gascón y don Joaquín Sobrequés Calvo, y siendo las horas señaladas declara constituído el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria y de la extraordinaria del día 21 de octubre último, relativa a la declaración de los Concejales renovables en las próximas elecciones municipales, son aprobadas por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Atendiéndose la invitación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la Excma. Corporación acuerda encabezar con tres mil pesetas, la suscripción abierta por la Junta local "Pro monumento al Padre Palanca", que merced a constituya aquella Autoridad en todos los pueblos de la provincia.

Punto tercero. Estimándose una instancia del R.P. Padre Rector de las Escuelas Pías de Alcañiz, en la que solicita el aumento de la subvención de 14.000 pesetas que actualmente le viene concedida el Ayuntamiento a dicho Centro docente, la Excma. Corporación acuerda incrementarla en seis mil pesetas, atendida la elevación del coste de las necesidades del Centro.

Punto cuarto. No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado en sesión del día cuatro de octubre último declarando incobrables una relación de débitos por Plagas del Campo del año 1951, importante pesetas seiscientas sesenta y tres con veintisiete, la Excma. Corporación confirma el citado acuerdo y declara fenti-

dos fallidas fallidas la relación de débitos expresados.

Punto quinto. Dadas cuentas de las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de propios del Municipio, para la explotación de los aprovechamientos del año forestal 1951-52, en las que fueron adjudicados provisionalmente los remates al único licitador Manuel Abizanda Casmarias, por precio de 6.500 pesetas el primer cuartel nº 48 a) del Collado; 6.250 pesetas el segundo cuartel nº 48 b) y 5.250 pesetas el tercer cuartel nº 48 c), se declaran válidos los actos de las subastas celebradas, pero en lugar de elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales de los aprovechamientos, la Excma. Corporación opta por el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el art. 86 del Decreto-Ley de 17 de octubre de 1925, y se adjudica en consecuencia los aprovechamientos referidos por las propias posturas de las subastas, subrogándose en el lugar del rematante o adjudicatario provisional.

Punto sexto. Sometido a examen y aprobación de la Corporación el presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y dos, que se forma por la Alcaldía tomando como base el anteproyecto general confeccionado por el Sr. Interventor los informes y memorias de la Secretaría y de la Comisión de Hacienda; observada lectura íntegra a sus correspondientes estados de ingresos y gastos; explicados por la Presidencia con todo detalle las razones a que obedecen las modificaciones introducidas en relación al presupuesto del anterior ejercicio; concurriendo a la sesión la mayoría absoluta del número legal de Concejales, necesaria para tomar acuerdo, y estando todos conformes en la totalidad de los créditos presupuestos, se aprueba por unanimidad el presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos cincuenta y dos que, nivelado en sus ingresos y gastos, arroja un total de 1.822.541,54 pesetas, y cuyo resumen

por capítulos se expresa a continuación, y se acuerda que, previa su exposición al público por quince días hábiles, con inserción del anuncio en el B.O. de la provincia, se remitan al Delegado de Hacienda copias autorizadas del expediente tramitado y del presupuesto para su aprobación, con las reclamaciones, en su caso, si se hubieren presentado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Resumen por Capítulos

Gastos

1.- Obligaciones generales	285.731'23
2.- Representación municipal	29.000'00
3.- Vigilancia y Seguridad	139.917'40
4.- Policía urbana y rural	115.092'00
5.- Recaudación	46.063'40
6.- Personal y material de oficinas	297.474'40
7.- Salubridad e Higiene	79.044'65
8.- Beneficencia	79.432'65
9.- Asistencia social	181.252'60
10.- Instrucción pública	206.988'19
11.- Obras públicas	154.640'14
12.- Montes	30.284'00
13.- Fomento de los intereses comunales	58.750'00
14.- Servicios municipalizados	93.291'00
17.- Agrupación forzosa del Municipio	24.587'88
18.- Imprevistos	8.000'00
Total	1.829.549'54

Ingresos

1.- Rentas	18.050'90
2.- Aprovechamientos de bienes comunales	78.843'84
4.- Servicios municipalizados	220.500'00
5.- Eventuales y extraordinarios	33.040'68
6.- Arbitrios con fines no fiscales	49.805'00
7.- Contribuciones especiales	1.000'00

8.- Derechos y Vasos	508.244'40
9.- Cuotas, recargos y participaciones en Tributos nacionales	433.244'40
10.- Imposición municipal	484.820'32
11.- Multas	2.000'00
Total	1.829.549'54

Total general de gastos 1.829.549'54
Total general de ingresos 1.829.549'54
Diferencia ---

Y no habiendo otros asuntos de que tratar S.S. levanta la sesión a las veintidos horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que firmaron los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 22 de noviembre de 1951.

En la H. ciudad de alcañiz a veintidos de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió siendo las veinte horas en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, y pública en segunda convocatoria, por no haberse reunido

número suficiente de Sres. Concejales para celebración en primera citación. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferer y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario don Angel Ramón Jimenez y del Interventor accidental don Joaquín Grau Garcia, los Tenientes de Alcalde don José Calvo Segura y don Joaquín Galindo Ejerique y los Concejales don Francisco Monserrat Palos, don Antonio Navarro Madrid y don Joaquín Palacianos Calvo. Comunica la Alcaldia que habian excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde don Ramiro Ferer Rodriguez y los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Santiago Romance Rodes y don Manuel Benavente Gascón, y siendo la hora señalada declara constituido el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Sometida lectura del acta de la anterior sesión ordinaria es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. De conformidad con el informe favorable que emite el arquitecto director de las obras, la Excma. Corporación acuerda la recepción definitiva de las obras de pavimentación de las calles Primo de Rivera, Salvador y Carmen, y las de la calle H. del proyecto de saneamiento y urbanización parcial de la Cimbora y acuerda la devolución al contratista de las fianzas definitivas que tiene constituidas en garantía de la ejecución de dichas obras.

Punto tercero. Sometida lectura del acta de la subasta del servicio de limpieza de las vías públicas y recogida de basuras de los edificios públicos y particulares de Alcañiz, celebrada el dia 14 del actual, y en la que fué adjudicada provisionalmente el remate al autor de la proposición mas ventajosa don José Bosque Molinos, que ofreció la realización del servicio por el precio de 29.499 pesetas anuales, a la baja, la Excma. Corporación declara válido el acto

de la subasta y eleva a definitiva la adjudicación provisional del remate, disponiendo se devuelva el resguardo del depósito provisional al otro licitador concurrente a la subasta don Francisco Panizo Esponda.

Punto cuarto. El Sr. Presidente manifiesta que la Dirección general de Regiones Devastadas, en ejecución del convenio concertado con el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución conjunta de obras municipales, había concedido una subvención de 37.541'91 pesetas para la pavimentación de las calles Pumeda y Espejo, y que era necesario llevar a cabo la tramitación del preceptivo presupuesto extraordinario que permitiera la ejecución de dichas obras de pavimentación, por tratarse de gasto de primer establecimiento, aportando a este presupuesto como ingresos, además de la expresada subvención, el sobrante o superávit sin utilizar que presenta la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1950, en la totalidad de su remanente, y la contribución especial prevista en el apartado d) del art. 451 de la Ley de Régimen local, en la cuantía del 40 % del exceso del coste de las obras sobre la subvención concedida para los propietarios de los inmuebles de la calle Pumeda, y del 50 % para los propietarios de los inmuebles de la calle Espejo, por las diferentes circunstancias que concurren en una y otra calle, toda vez que la calle Pumeda tiene una gran extensión de fachadas perteneciente al Mercado público municipal, que disfruta de exención en perjuicio de los demás contribuyentes que sufren el incremento consiguiente de sus cuotas.

Los señores Concejales aceptan la propuesta de la Alcaldía, y acuerdan se confeccione con rapidez el presupuesto extraordinario referido y el expediente de imposición de la contribución especial, designando como miembros de la comisión encargada de la confección de este último

documento a los señores Secretario e Interventor, Teniente de Alcalde don Ramiro Ferrer Rodriguez y Concejal don Francisco Monserrat Pelor.

La Excma. Corporación acuerda asimismo que, aprovechando la confección de este presupuesto extraordinario, se incluya también entre sus gastos la renovación del pavimento de las aceras de la calle Alejandro, con la imposición a los propietarios de los inmuebles del 50 % del coste de las obras, sin deducción ninguna, y corriendo a cargo del Ayuntamiento el 50 % restante de acuerdo del propio superavit expresado del presupuesto de 1950.

Punto quinto. El Sr. Alcalde informa a la Corporación que Cabiria llegado a un acuerdo con el propietario don Ismael Cervera Castelón para la compra de una porción de su solar de la calle Primera, de 20,80 metros cuadrados de superficie, destinados al ensanchamiento de dicha calle en la desembocadura de la plaza de Ramón Pico aprovechando el momento de su pavimentación, y manifiesta que el acuerdo consiste en que el propietario acepta y conviene como forma de pago del precio de la compra, importante cinco mil doscientas pesetas, a razón de 250 pesetas el metro cuadrado, la ejecución por el Ayuntamiento de una pared de las siguientes características, en la línea fronteriza del resto del solar del propietario con la calle Primera:

Pared de mampostería ordinaria asentada con mortero de cemento de 150 Kilos en la longitud de nueve metros a contar desde la pared medianera de la casa nº 4 propiedad de Dolores Pagés y en la nueva alineación. La mencionada pared tendrá un grueso de 50 centímetros y una altura de 3,50 metros ales de la rasante de las aceras, y se dejarán en ella los huecos que el Sr. Cervera indique, construyéndose en dichos huecos sus correspondientes cerrajerías de forja artística.

El ayuntamiento se obligaría a tener concluidas las obras antes de 1º de julio de 1952 y quedaría autorizado para la toma de posesión del solar desde la fecha de formalización del contrato.

La Excma. Corporación aprueba las gestiones llevadas a cabo por la Alcaldía y le faculta para el otorgamiento del correspondiente contrato.

Punto sexto. Dada cuenta de una instancia de don Manuel Cortal Delgado, proponiendo a la Excma. Corporación el estudio y resolución de una contienda entre partes, motivada por la existencia de derechos contrapuestos sobre un cantón de la calle del Comun, la Excma. Corporación acuerda abstenerse de conocer del asunto porque entiende incumbe a los Tribunales de Justicia la declaración de derechos civiles como los que en la expresada solicitud se plantean.

En la sección de ruegos y preguntas el Sr. Galindo transmite a la Corporación las numerosas pruebas de gratitud que le han elegado de Colombia por las obras de acondicionamiento llevadas a cabo en los cementerios de los cerros de aquella localidad, y felicita con este motivo a los Sres. Alcalde y Delegado de Cementerios por las mejoras llevadas a cabo en este recinto sagrado.

El propio Sr. Galindo manifiesta asimismo a la Corporación que por las impresiones que ha recibido, se conseguiría fácilmente el establecimiento en Alcañiz de una oficina destacada del Distrito Forestal de la provincia si se les facilitase local adecuado para la instalación de las oficinas.

El Sr. Alcalde recoge las indicaciones del Sr. Galindo y manifiesta que gestionará rápida y gustosamente la adquisición del local, si el Ingeniero-Jefe del Distrito, cuya opinión pulsará previamente a estos efectos, le manifestara abrigado efectivamente un propósito de

proyecto de destacar una representación del Distrito en Alcañiz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, S.S. levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión extraordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, el día 29 de noviembre de 1951, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

En la H. ciudad de Alcañiz a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferer, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental don Joaquín Grau Garcia, los Tenientes de Alcalde don José Godoy Segura y don Joaquín Galino Ejerique, y los Concejales don Francisco Monserrat Palos, don Santiago Romance Rodes, don Antonio Navarro Valero y don Joaquín Salafranca Codo. Comunica la Alcaldía que habían

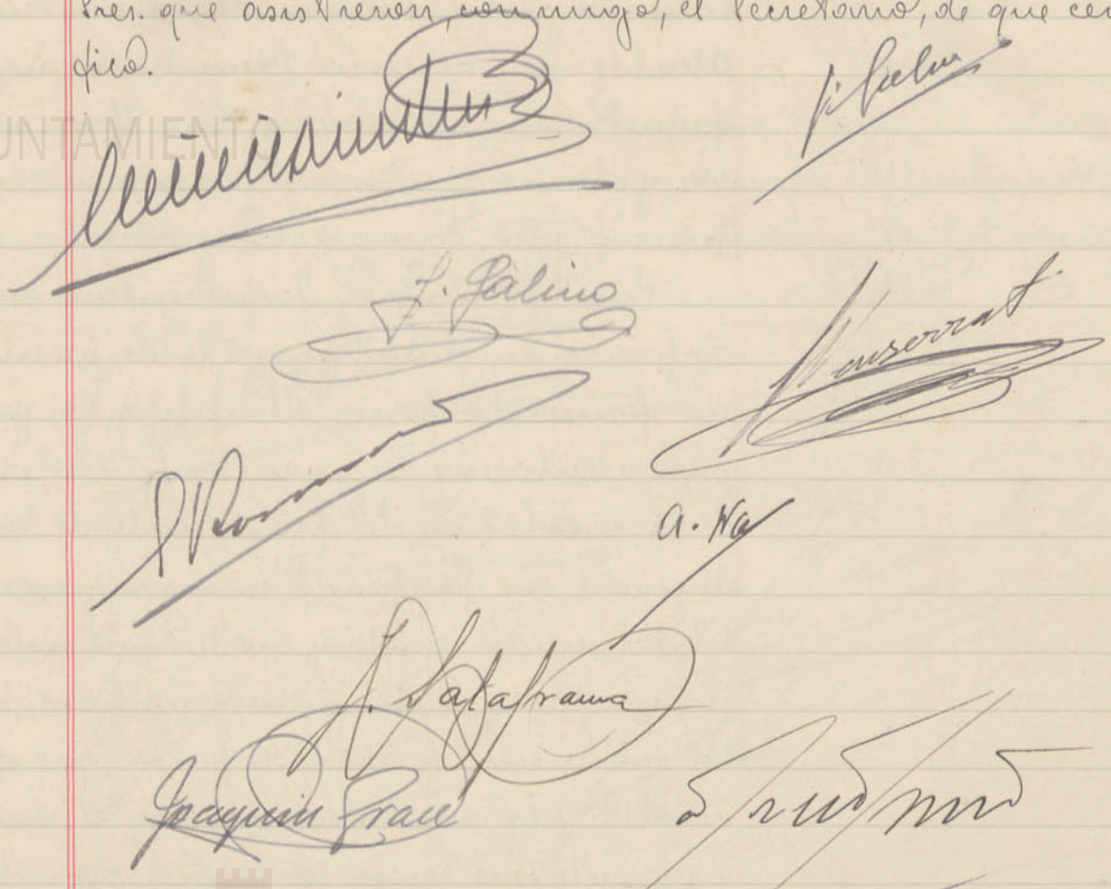
excusado justificadamente su asistencia, el Teniente de Alcalde don Ramiro Fener Rodriguez y los Concejales don Manuel Cruz Velasco y don Manuel Benavente Gascon y siendo las doce señaladas, declaro constituido el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto único. Se presenta a examen de la Excma. Corporación, el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de las obras de pavimentación de las calles Ramedra y Espejo y a los de la renovación del pavimento de las aceras de la calle Alejandre, que pormenorizado en sus ingresos y gastos arroja un total de ciento sesenta y cuatro mil novecientas ochenta y seis pesetas noventa y nueve céntimos, y que se nutre con la subvención de 37.541'91 pesetas, que aporta la Dirección general de Regiones Devastadas; con el remanente del superávit sobrante que arroja la liquidación del presupuesto de 1950, importante 71.786'95 pesetas y con la contribución especial prevista en el apartado b) del art. 451 de la Ley de Régimen local, en las cuantías del 50 y del 40 por 100 respectivamente del exceso del coste de las obras sobre la subvención concedida para los propietarios de los inmuebles de las calles Espejo y Ramedra, y en la cuantía del 50% del coste de las obras, sin deducción ninguna, para los propietarios de los inmuebles de la calle Alejandre.

La Excma. Corporación le presta su aprobación al anteproyecto, y acuerda se exponga al público durante quince días, mediante anuncio publicado en el B.O. de la provincia, sometiéndose seguidamente a conocimiento de la Corporación, una vez cumplido este trámite, con las reclamaciones presentadas, en su caso, para su aprobación definitiva, en sesión extraordinaria, si procede.

Tratado el único asunto que motiva la convocatoria, S.S. levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que firman los

Sres. que asistieron conmigo, el Secretario, de que certifico.



Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 6 de diciembre de 1951.

En las H. Consistorial de Alcañiz a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió siendo las veinte horas en el salón de actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para celebrarla en primera citación. Preside el Sr. Alcalde accidental don José Galve Segura, y asiste a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental de fondos don Joaquin Grau Garcia, el Teniente de Alcalde don Joaquin Galindo Cejudo y los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Francisco Manzanal Palos y don Antonio Navarro Madrid. Comunicó los Alcaldías que habían excusado su asistencia justificadamente el Teniente de Alcal-

de don Ramiro Ferer Rodriguez y los Concejales don Santiago Romance Rodes, don Manuel Benavente Gascón y don Joaquín Palacín Calvo, y siendo las seis señalado-electoral constituido el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Sondo lectura del acta de la anterior sesión ordinaria y de la extraordinaria del día 27 de noviembre último, son aprobadas por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Examinada la certificación liquidación de las obras de pavimentación de la calle Palomar, ejecutadas por el contratista don Manuel Bandalio Giménez, e importante 45.126'43 pesetas, la Excma. Corporación le presta su aprobación.

Punto Tercero. La Excma. Corporación confiere encargo al Concejal Sr. Monserrat para que dio Tribunal la cantidad de dos mil quinientas pesetas, entre los familiares necesitados de la población, en colaboración con el Secretario del Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar S.S. levanta la sesión, a las veintinueve horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, que firmarán los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 20 de diciembre de 1951.

En la H. ciudad de Alcañiz a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para celebrarla en primera citación. Preside el Sr. Alcalde accidental don José Calvo Segura, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Ramón Jimenez y del Interventor accidental don Joaquín Grau Garcia, el Teniente de Alcalde don Joaquín Galindo Enrique y los Concejales don Francisco Monserrat Pedro, don Manuel Cruz Velasco y don Antonio Navarro Haled. Comunica la Alcaldía, haber excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde don Ramiro Ferrer Rodriguez y los Concejales don Santiago Romance Rodes, don Manuel Benavente Gascón y don Joaquín Salafranca Calvo, y siendo las horas señaladas declara constituido el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Examinada por la Corporación la certificación de las obras de pavimentación de la calle General Cebollino, ejecutadas por administración y que expide el Arquitecto director don Alejandro Allanegui, se le presta su aprobación previo el detenido examen de todos los justificantes y de acuerdo se remitan la expresada certificación con las diligencias de aprobación al Banco de Crédito Local de España, pa-

ra que libre los fondos necesarios con cargo al saldo del empréstito concertado para la ejecución del proyecto de saneamiento y urbanización parcial de la Ciudad, previa deducción de los honorarios de dirección del aparejador y de la cantidad que debe cobrarse por contribución especial a los propietarios de los inmuebles, en ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de primero de marzo último, que fijó el importe de dicha contribución en el 15% del coste total efectivo de las obras, que importa según la certificación que se aprueba, la cantidad de 77.468'72 pesetas.

A continuación aprueba igualmente la Excma. Corporación el repartimiento de la contribución especial entre los propietarios de los inmuebles sitos en la calle General Ceballos, que redactado por la Comisión nombrada al efecto, arroja como tipo de gravamen el de 117,0222 por 100 por metro lineal.

Punto Tercero. El Sr. Alcalde comunica que por exigencias inaplazables del servicio confirió el nombramiento provisional de Vigilante Nocturno a Fermín Compains Soria y que solicitaba la ratificación del nombramiento para que fuese considerado como Vigilante nocturno interino desde la fecha de 1º del actual mes de diciembre en que comenzó a prestar sus servicios.

La Excma. Corporación así lo acuerda.

Punto cuarto. El Sr. Presidente somete a la aprobación de la Excma. Corporación la plantilla vigente de los empleados administrativos, técnicos, subalternos y de servicios especiales, que recoge las modificaciones habidas hasta el presente a virtud de las instrucciones recibidas de la Sección provincial de Administración local que exige se acompañe la plantilla al expedien-

de comprensivo del presupuesto municipal ordinario para 1952.

Entre las modificaciones expresadas declara el Sr. Alcalde figura la supresión de la plaza de Médico de A.P.S. vacante por defunción del titular que la desempeñaba don Manuel de la Mata Grau y cuya amortización ha sido concedida por resolución de la Dirección General de Sanidad, de fecha 13 del actual de la cual se da lectura inmediata para conocimiento de la Corporación y que ésta acoge con satisfacción.

En la sección de ruegos y preguntas el Concejal Sr. Monserrat solicita que en ejecución del contenido de la Ordenanza municipal del Cementerio, aprobada para el ejercicio 1952, se adquieran por el ayuntamiento y se posean en lo sucesivo un número determinado de cruces sencillas, para colocarlas inmediatamente en todas las sepulturas de la fosa general, una vez verificadas las exhumaciones y retiradas unas donde cuando las familias del difunto coloque otras cruces o lápidas en su lugar. La Excma. Corporación atiende la petición del Sr. Monserrat y acuerda se proceda a la adquisición de las cruces expresadas.

El propio Sr. Monserrat denuncia a la Presidencia la existencia de algunas anormalias y deficiencias en el servicio de limpieza de la vía pública, y el Sr. Alcalde promete dar las órdenes necesarias para su inmediata corrección.

Punto quinto. Examinadas las cuentas que rinde la Comisión municipal de festejos por los ingresos y pagos verificados con motivo de la celebración de las fiestas locales de 1951, la Excma. Corporación encuentra conformes sus justificantes y le presta su aprobación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se l.l.

Levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos; extendiéndose la presente acta que firmarán los Ses. que asistieron conmigo el Secretario, de que certifico.

J. Galve

J. Galino

Joaquín Grau

Sesión ordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 15 de enero de 1952.

En la H. ciudad de Alcañiz a quince de enero de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Ramón Jiménez y del Interventor accidental don Joaquín Grau Gorricio, los Tenientes de Alcalde don José Galve Pegueroles y don Ramiro Ferrer Rodríguez y los Concejales don Francisco Monreal Palos, don Santiago Romance Rodes, don Antonio Navarro Yoldi y don Joaquín Palos Franco Calvo.

Comunica la alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia el Teniente de alcalde don Joaquín Galindo Ejerique y los Concejales don Manuel Cruz Velasco y don Manuel Benavente Garcón y siendo la hora señalada, declara constituído el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Sometida lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Vista una comunicación de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, participando las características de los camiones de que dispone para su adjudicación a los Ayuntamientos, la Excma. Corporación rehusa la adquisición de ninguno de dichos vehículos, si es inexcusable la adquisición conjunta del conductor porque carece de atribuciones para la creación de nuevas plazas en la plantilla municipal sin la previa autorización de la Dirección general de Administración local, justificándose la necesidad y utilidad de las mismas y porque ignoraría innecesaria e inútilmente, la expresada adquisición, la Hacienda municipal.

Punto tercero. Vistas diversas instancias solicitando la adjudicación de puestos en el Mercado público municipal, la Excma. Corporación tras detenida discusión del asunto, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Los puestos vacantes del Mercado público municipal serán adjudicados por el Sr. Alcalde entre los solicitantes de los mismos por orden riguroso de antigüedad en las fechas de entrada de las respectivas solicitudes en el registro general de la Secretaría.

2º La administración municipal de arbitrios, inmediatamente que quede algún puesto vacante en el Mer-

do público municipal, lo pondrá en conocimiento del Sr. Secretario del Ayuntamiento, mediante comunicación por escrito, para que éste dé cuenta al Sr. Alcalde y se verifique la adjudicación en la forma dispuesta en el apartado anterior.

3º Cuando el Sr. Alcalde tenga conocimiento de que algún adjudicatario del Mercado público municipal no utiliza el puesto arrendado con la debida regularidad, dejando de servirse del mismo durante determinado lapso de tiempo, apreciará libremente las circunstancias justificativas que le impidan al interesado la utilización normal del puesto, requiriendo los informes que para ello estime necesarios, y si estima injustificadas las circunstancias que alegue el adjudicatario podrá decretar la rescisión del arriendo, llevando a cabo su nueva adjudicación con arreglo a las normas señaladas en el apartado 1º.

Punto cuarto. Vista una instancia de don Rafael Espejo Enguez, solicitando permiso para la extracción de piedras del montículo existente en la calle de la Asunción, la Excma. Corporación acuerda acceder a la petición con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª El interesado indicará el número de metros cúbicos de piedras que intenta extraer al Aparejador municipal y se le señalará por éste el sitio y modo en que debe llevarse a cabo la extracción, cuidándose siempre de que el Vaje o corte efectuado llegue hasta la proximidad de la calle.

2ª El interesado podrá aprovechar las piedras extraídas por su cuenta; pero vendrá obligado a transportar al vertedero los tierra o detritus que se produzcan como consecuencia del desmonte.

3ª Para la mejor y más rápida ejecución de los trabajos, el interesado podrá hacer uso de explosivos, guar-

dando las precauciones exigidas por la legislación en vigor, pero asumiría la responsabilidad de todos los daños y perjuicios que puedan irrogarse con su empleo a las personas o a los bienes.

Punto quinto. Estimándose la petición que formula el excontratista del servicio de limpieza de la vía pública don Antonio Pellicer Vidal, la Excma. Corporación acuerda devolverle al peticionario la fianza definitiva que tiene constituida en garantía de la ejecución del servicio, cuya contrata acaba de expirar.

Punto sexto. A los efectos previstos en la vigente legislación de reclutamiento y reemplazo del Ejército, la Excma. Corporación, acuerda fijar en catorce pesetas diarias el jornal medio de un bracero en la Ciudad.

Punto séptimo. Vista una propuesta que formula don Ramón Gorbs Moreno, en nombre y representación de los copropietarios de la red de agua potable de la avenida de Bartolomé Esteban, manifestando que están dispuestos a hacer entrega de toda la instalación -que la valoran en setenta mil pesetas- al Excmo. Ayuntamiento, desde el hectómetro 1 al 5, a cambio de que exija la Corporación a los que pidan la instalación de nuevas acometidas, la entrega de la parte proporcional del valor de la red a los copropietarios actuales; la Excma. Corporación faculta al Sr. Alcalde para que entable conversaciones con los referidos copropietarios bajo la base de que se declara dispuesto el Ayuntamiento a la adquisición de la red mediante la formalización de un contrato de compraventa a plazos, pagaderos con las cantidades de amortización que se paguen por los sucesivos usuarios hasta la cantidad de veinte mil pesetas, límite máximo que admitirá el Ayuntamiento como precio de la red, para no sostener indefinidamente dichas cargas.

Punto octavo. Vista las instancias que elevan varios vecinos, sugiriendo se hiciera una pequeña avenida del camino vecinal que conduce de la carretera al antiguo camino de Santa Bárbara, mediante una ligera expropiación del ribazo de la finca de los Hnos. de Ram de Viu, la Excma. Corporación confiere encargo al Sr. Alcalde para que recabe de los peticionarios la colaboración económica que se hallarían dispuestos a aportar para la ejecución de las obras.

Punto noveno. Vista una instancia que se formula por los vecinos don Angel Benavente Yompel y doña Lucia Martí Soriba, solicitando que atendiendo a su condición de propietarios colindantes, se les adjudique el cantón existente entre los números 3 y 5 de la avenida de José Antonio, en las partes correspondientes a sus respectivas colindancias, la Excma. Corporación estimando que el cantón en cuestión constituye actualmente un atentado al ornato e higiene de la citada avenida y que su enajenación posibilitaría a los propietarios colindantes la construcción de nuevas edificaciones que la mejoren urbanísticamente, acepta en principio la petición, y de conformidad con el informe que emite el Sr. Secretario de la Excma. Corporación, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Que se instruya el preceptivo expediente, al que servirá de cabeza este acuerdo y que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de junio de 1864, e instrucción de 20 de marzo de 1865, Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950 y circular de la Dirección general de Administración local de 14 de septiembre de 1951, se expidan y unan al mismo los documentos y certificaciones siguientes:

1º Descripción y valoración de la parcela sobrante de la vía pública y certificación acreditativa de que la misma no es técnicamente edificable o no constituye solar edi-

manzana edificable.

2º Descripción y valoración de las parcelas que se formen de la anterior para su adjudicación a los respectivos propietarios colindantes.

3º Aportación por los interesados de copias autorizadas de los títulos en que basen sus respectivas colindancias.

4º Certificación acreditativa de las dimensiones de los solares o edificios colindantes, a fin de constatar si son o no menores que las de las respectivas parcelas sobrantes.

5º Certificación acreditativa del montante del presupuesto municipal ordinario para 1952.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar S.S. levanta la sesión a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. que asistieron conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión extraordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, ~~por el Excmo.~~ Ayuntamiento Pleno, el día 22 de enero de 1952.

En la H. cindad de Alcañiz a veintidos de enero de

mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jiménez y del Interventor accidental don Joaquín Grau García, los Tenientes de Alcalde don José Galve Segura y don Ramiro Ferrer Rodríguez y los Concejales don Francisco Monserrat Palos, don Santiago Romance Rodas, don Antonio Navarro Yaled y don Joaquín Salvo Franco Calvo. Comunicó la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde don Joaquín Galino Ejerique y los Concejales don Manuel Cruz Velasco y don Manuel Benavente García, y siendo las horas reglamentarias declaró constituído el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. La Presidencia comunicó que expuesto al público durante quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de pavimentación de las calles Primeros y Espejo y a las de renovación del pavimento de las aceras de la calle Alejandro, aprobado por la Excma. Corporación en sesión celebrada el día 29 de noviembre último, no se habían presentado reclamaciones u observaciones de ninguna género de las previstas en el nº 3º del art. 689 de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, por lo que procedía la aprobación definitiva del referido presupuesto con el quorum que exigía el art. 670 de la expresada Ley de Régimen local, antes de elevarlo a la aprobación de la Delegación de Hacienda de la provincia, previa su nueva exposición al público reglamentaria.

La Excma. Corporación constituída en esta sesión con

mas de las dos Terceras partes del número de sus miembros de hecho y de la mayoría absoluta de su número legal, acuerdo por unanimidad y sin discusión prestarle la aprobación municipal definitiva al presupuesto extraordinario referido que, paricipado en sus ingresos y gastos, se detalla a continuación:

Gastos

6-1-1.- Gratificación del 1% del presupuesto a los Ires. Secretario, Interventor y Depositario de este Excmo. Ayuntamiento (Circulares de la Dirección General de Admón. Local de 23 de diciembre de 1943 y 31 de octubre de 1944). 1.649'86

6-2-1- Id. al Jefe de la Sección provincial de Admón. Local, en virtud de las mismas disposiciones 233'72

11-3-1- Para atender a los gastos de pavimentación de las calles Primera y Espejo y a los de la renovación del pavimento de las aceras de la calle Alejandro 161.353'41

18-1-1- Para atender a los gastos imprevistos de las obras expresadas 1.750

Total 164.986'99

Ingresos

3-1-1 - Aportación de la Dirección General de Regiones Devastadas para la pavimentación de las calles Primera y Espejo 37.541'91

7-1-1- Contribución especial por beneficios 55.658'13

15-1-1- Remanente del superavit que acusa la liquidación del presupuesto ordinario de 1950 71.786'95

Total 164.986'99

Punto segundo. Se orden del Sr. Alcalde, se dió lectura a una comunicación de la Dirección general de Regiones Devastadas, Jefatura Comarcal de Zaragoza, de fecha 1º de los corrientes, que transcrita a la letra, según traslado de la oficina destacada en Alcañiz, dice así: "He recibido intere-

se del Excmo. Ayuntamiento de esa localidad manifieste, por escrito precisamente, si desea que la urbanización de la calle Padre N. Sancho se haga la pavimentación y construcción de aceras para paso de peatones solamente o para paso de peatones y circulación de carruajes; pues esta Comunal está dispuesta a proyectar y proponer a la Superioridad la ejecución de obra en la mencionada calle de acuerdo con los deseos del Ayuntamiento, pero sin que le alcance responsabilidad alguna porque el tráfico rodado se dirija por la expresada calle, con posible peligro de accidentes, sea cual fuere el sistema de construcción de pavimentación empleado, dada la mucha pendiente con que han de quedar forzosamente por las diferencias de nivel tan grande que existe entre sus dos puntos extremos".

El Sr. Alcalde manifiesta que la excesiva pendiente de la calle Padre Nicolás Sancho, no aconseja la construcción de un pavimento que haga posible la circulación de vehículos de motor en toda su longitud, y obliga a adoptar una solución intermedia de tráfico rodado parcial que permita el acceso de toda clase de vehículos hasta los locales de los Juzgados y del Cuartel de la Guardia Civil, y sustraiga en absoluto al tráfico rodado el resto de la calle.

La Presidencia estima que, de acuerdo con este criterio, debe formularse a la Jefatura Comunal de Regiones Devastadas, la siguiente propuesta: pavimentar uniforme desde la avenida de José Antonio hasta la puerta del Cuartel de la Guardia civil y pavimentado escalonado desde dicha puerta hasta la desembocadura en la calle del Carmen, con un rellano o meseta a la entrada de la iglesia de Nuestra Señora del Carmen, que facilite la mayor comodidad del público en su acceso a la misma.

y no habiendo mas asuntos de que tratar S.S. levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión extraordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 3 de febrero de 1952.

Sres. Asistentes:
Don Joaquín Galindo Ejerique y Don Manuel Cruz Velasco, Concejales no adscritos del Grupo Familiar.
Don Ramiro Ferrer Rodríguez y Don Santiago Romance Roda Concejales no adscritos del Grupo Sindical.
Don Francisco Monserrat Palos y Don Manuel Benavente Gascón,

En la H. ciudad de Alcañiz a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron, previa convocatoria al efecto, en el salón de actos de la Casa Consistorial, a la hora de las doce, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer y actuando de Secretario el Titular de la Corporación don Angel Ramón Jiménez, con objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento determinado por las elecciones municipales últimamente celebradas.

A este efecto, declarando abierto el acto público, a la hora señalada, se dió lectura por orden de la Presidencia, al Decreto de 18 de enero último, que desarrolla los arts. 126 y 127 de la

Concejales no renovados del Grupo Corporativo:
Don Joaquín Rillo Fulve, Concejal decano del Grupo familiar.
Don Joaquín Valodpuenca Calvo, Concejal cesante por el Grupo Corporativo y reelegido por el Grupo Sindical.
Don José Galve Segura, Concejal cesante por el Grupo familiar y reelegido por el Grupo Corporativo.
Don Antonio Navarro Moled, Concejal cesante por el Grupo Sindical.

Ley de Régimen Local, dando normas para la constitución de los nuevos Ayuntamientos.

Inmediatamente después se procede a dar lectura al acta de la anterior sesión ordinaria y a la de la extraordinaria del día 22 del pasado mes de enero. Se aprueban estas actas, por unanimidad y sin discusión, por los Sres. Concejales que venían integrando hasta la fecha la Excma. Corporación y, recaída esta aprobación, la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 3º del citado Decreto de 18 de enero, declara cesa en su cargo de Concejal representante del Grupo Sindical, por no haber sido reelegido, don Antonio Navarro Moled.

Seguidamente se da lectura por el infrascrito Secretario, los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los tres grupos de la Ley, según resulta de sus respectivas credenciales:

Primer grupo.- Cabezas de familia, don Joaquín Rillo Fulve (art. 18 Decreto de 9 octubre 1951).

Segundo grupo.- Representación Sindical, don Joaquín Valodpuenca Calvo (siete votos).

Tercer grupo.- Representación Corporativa, don José Galve Segura (cinco votos).

Los Sres. Concejales relacionados, prestan ante la Presidencia el juramento prometido prevenido en el art. 4º del citado Decreto de 18 de enero, declarando:
"Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo". El Sr. Alcalde contesta con la fórmula de igual reglamentaria: "Si así lo hagáis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley de Régimen Local y en el art. 6º del Decreto de 18 de enero último, se procede al examen de las condiciones legales de los

Concejales proclamados electos y, resultando los mismos sin tacha legal, la Presidencia declara constituído definitivamente el Ayuntamiento, del modo siguiente: Grupo primero.- Cabezas de familia, don Joaquín Galindo Ejerique, don Manuel Cruz Velasco y don Joaquín Rillo Fulve.

Grupo segundo.- Organización Sindical, don Ramiro Ferrer Rodríguez, don Santiago Romance Redon y don Joaquín Salvo Franco Calvo.

Grupo Tercero.- Entidades económicas, Culturales y Profesionales, don Francisco Monserrat Palos, don Manuel Benavente Gascón y don José Galve Peguera.

El Sr. Alcalde manifiesta que, en uso de las atribuciones que le confieren los arts. 66 de la Ley de Régimen local y 5º del Decreto de 18 de enero último, teniendo en cuenta el número de distritos en que se halla distribuído el término municipal, había tenido a bien designar para las Tenencias de Alcaldía, a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde, don José Galve Peguera, para los Distritos 1º y 3º.

Segundo Teniente de Alcalde, don Ramiro Ferrer Rodríguez, para el Distrito 2º.

Tercer Teniente de Alcalde, don Joaquín Galindo Ejerique, para el Distrito 4º.

Cuarto Teniente de Alcalde, don Francisco Monserrat Palos, para el Distrito 5º.

Los Tenientes de Alcalde relacionados, constituirán con el Sr. Alcalde la Comisión municipal Permanente.

La Presidencia confiere seguidamente las siguientes delegaciones de servicios:

Aguas, don José Galve Peguera; Cementerios y asuntos religiosos, don Francisco Monserrat Palos; asuntos laborales y asistencia social, don Manuel Cruz Velasco; agricultura y pósitos del campo, don Ramiro Ferrer Rodríguez; deportes, don Ramiro Ferrer Rodríguez; plaza de toros, don Joaquín

Galindo Gijenque; obras y jardines, don José Galve Segura; guardia municipal y limpieza de las vías públicas, don Joaquín Rillo Fulve; comunicaciones y transportes, don Santiago Romance Rodas; cementerios, beneficencia y sanidad, don Francisco Monserrat Palos; montes, don Joaquín Sobrafranca Calvo y oficinas municipales, don Francisco Monserrat Palos.

La nueva Corporación, acuerda seguidamente la constitución de las Comisiones informativas y el régimen de sus sesiones del modo siguiente:

Comisiones informativas: Hacienda.- Materias que la integran: Cuentas; exacciones; recaudación voluntaria y ejecutiva; subvenciones; patrimonio municipal; Tesorería; empréstitos e inspección fiscal. Composición: Don José Galve Segura, don Ramiro Ferrer Rodríguez, don Joaquín Galindo Gijenque y don Manuel Cruz Velasco.

Gobernación.- Materias que abarca: funcionarios municipales; régimen interior; estadística; quintas; asuntos benéficos de asistencia social; oficinas municipales; comunicaciones y transportes; vigilancia y seguridad; ordenanzas municipales; espectáculos y alojamientos. Composición: Don Francisco Monserrat Palos, don Manuel Cruz Velasco, don Joaquín Rillo Fulve y don Santiago Romance Rodas.

Fomento.- Materias que abarca: Policía urbana y rural; saneamiento; obras; ensanche; expropiaciones; jardines; ornamentación; rotulación y numeración de calles y plazas; instalaciones industriales, extinción de incendios; viviendas; cementerios y asuntos religiosos; agricultura y plagas del campo; deportes; alumbrado; caminos, amojonamientos y deslindes. Composición: Don José Galve Segura, don Ramiro Ferrer Rodríguez, don Francisco Monserrat Palos, don Joaquín Rillo Fulve y don Manuel Benavente Garcón.

Festejos.- Comparición: Don Joaquín Galindo Gijerique, don Francisco Monserrat Palos, don Joaquín Rillo Julve y don Manuel Benavente Gascón

Enseñanza, Beneficencia y Sanidad.- Comparición: Don Francisco Monserrat Palos, don Manuel Benavente Gascón y don Joaquín Rillo Julve.

Será Presidente nato de todas las Comisiones el señor Alcalde. Si éste no asistiera a la sesión, será presidida por el Teniente de Alcalde, y si hubiere varios, por el de mayor categoría, y si no asistiera ninguno Teniente de Alcalde a la sesión, el Concejal de mayor edad asumirá la presidencia.

Para todas las funciones que venía desempeñando tradicionalmente el antiguo Concejal Síndico, la Excma. Corporación acuerda asuma este carácter el Concejal don Joaquín Rillo Julve.

Régimen de sesiones: El Excmo. Ayuntamiento en Pleno se reunirá dos veces al menos cada mes, a las veinte horas; los martes primeros y terceros en primera convocatoria y los jueves respectivos, en segunda citación.

La Comisión Municipal Permanente, se reunirá por lo menos una vez por semana; los martes en primera convocatoria y los jueves en segunda citación.

Una vez cumplido el objeto de la convocatoria, S.E. levanta la sesión a las once horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que firmarán los Sres. que asistieron conmigo, el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 5 de febrero de 1952.

En la H. ciudad de Alcañiz a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental don Joaquín Grau García, los Tenientes de alcalde don José Galve Segura, don Ramiro Ferrer Rodríguez don Joaquín Godino Ejerique y don Francisco Monserrat Palos y los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Joaquín Rillo Galve, don Santiago Romance Roda, don Joaquín Palafranca Calvo y don Manuel Benavente Gascón, siendo las hora señalada por la Presidencia se declara constituido el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. El Sr. Alcalde manifiesta que por orden comunicada del Ministerio de la Gobernación, de fecha 13 de diciembre último, se había acordado la amortización de la plaza de Médico Titular de Asistencia Pública Domiciliaria, vacante por fallecimiento del que la venía desempeñando en propiedad don Manuel de la Maria Groux, y se disponía la redistribución del término municipal en tres distritos, a efectos de la asistencia médica a las familias de Beneficencia, por haber quedado clasificado Alcañiz, como consecuencia de dicha orden, con tres plazas de segunda categoría de Médicos Titulares de Asistencia Pública Domiciliaria.

Reunida la Junta municipal de Sanidad para emitir el informe preceptivo sobre la expresada redistribución, acordó emitir el siguiente informe sobre la forma mas adecuada de distribución de los tres distritos del término municipal:

Distrito primero.- San Francisco.- Parte hacia el Este de la Ciudad de la línea divisoria siguiente: avenida de Zaragoza; carretera de Caspe; plaza de San José; calle Vieja Guardia (pares); plaza de España nos 10, 11 y 12; Pedro Juan Zapater y Paseo de Colastraños. Médico titular don Joaquín Repollés Gracia.

Distrito segundo.- Santa María.- Parte hacia el Norte de la Ciudad de la línea divisoria siguiente: calle Vieja Guardia (impares); Plaza de España (nos 4 al 8); calle Mayor (pares); carretera de Zaragoza (pares). Médico titular don Manuel García Pérez.

Distrito tercero.- Santiago.- Parte hacia el Sur de la Ciudad de la línea divisoria siguiente: Plaza de España (nos 1 al 3); calle Mayor (impares); carretera de Zaragoza (impares); calle Pedro Juan Zapater (pares) y cabezo del Castillo hasta la unión del Muro de Santiago y de la Ronda de Temel. Médico titular don Emilio Gasque Lopez.

La Excma. Corporación aprueba el informe que emite la

Junta municipal de Sanidad y acuerda se eleve la oportuna propuesta a la Jefatura provincial de Sanidad, de acuerdo con lo prevenido en la R.O. de 11 de noviembre de 1930.

Punto Tercero. Vista una carta de la casa Upalita S.A. comunicando que había sido elevado a 65'90 pts. el precio del m.l. de tubería 50 S. con uniones, la Excma. Corporación aprueba dicha elevación en cuanto al pedido de tubería de dicha clase que tiene solicitado.

Punto cuarto. Estimándose las respectivas instancias que suscriben los interesados, la Excma. Corporación acuerda conceder dos subvenciones: una de mil doscientas pesetas anuales al Capataz forestal Francisco Ortín Guardia, con cargo al capítulo 11, art. 6º, partida 3ª, para que vigile la conservación del arbolado de la zona fluvial del río Guadalope y persiga y denuncia al propio tiempo las infracciones de la Ley de Pesca; y otra de mil pesetas anuales, con cargo al capítulo 1º, art. 10, partida 4ª, al estudiante Angel Romance Delgado, que habiendo demostrado condiciones excelentes para su formación artística como escultor, y careciendo de medios económicos para subvenir sus estudios, merece y necesita la ayuda municipal.

Punto quinto. La Excma. Corporación, de conformidad con la resolución adoptada por la Mancomunidad Sanitaria provincial, acuerda reconocerle al Inspector municipal Veterinario don Santiago Cortes Olleta, el derecho al percibo del quinto y último quinquenio, con efectividad de 26 de noviembre último.

Punto sexto. Dada lectura a una comunicación de la Jefatura de la Sección provincial de Admón. local ordenando que por disposición de la Dirección general de administración local se habilite el crédito preciso en el presupuesto del actual ejercicio, para que se satisfaga al Montepío de funcionarios de Admón. local el 15 por 100 del total importe de los haberes de todos los funcionarios

municipales, incluidos los sanitarios, la Excma. Corporación manifiesta quedar enterada.

Punto séptimo. Vistas las solicitudes de préstamo que formulan al Perito agrícola Antonio Ponicio Guiu y Enrique Morera Catalán, ofreciéndose mutuamente como fiadores, la Excma. Corporación acuerda conceder un préstamo de dos mil quinientas pesetas a cada peticionario para su reintegro con el interés del 5% dentro del plazo de un año.

Punto octavo. Para las operaciones de clasificación y declaración de soldados del reemplazo de 1952, la Excma. Corporación designa como Vallador de los mozos a Antonio Parra Miguel y confiere encargo para las operaciones de reconocimiento a los médicos de A.P.S. don Manuel García Pérez, don Joaquín Repollés García y don Emilio Gasque López.

Punto noveno. Vista la propuesta que formula la Comisión de Profesores del Centro de Enseñanza Media y Profesional, presidida por el Sr. Alcalde, para la adjudicación de tres becas del Excmo. Ayuntamiento, la Excma. Corporación acuerda conceder estas tres becas, de acuerdo con dicha propuesta, a los alumnos José Robres Palomo, José María Cospedal Vidal y Luis Royo Royo, y confiere encargo al Concejal delegado de enseñanza don Francisco Monserrat Pobes para que redacte y someta a la aprobación del Ayuntamiento las bases y condiciones que han de regir en el curso próximo para la convocatoria, provisión y conservación de las becas del Centro.

El Sr. Alcalde manifiesta que por haber transcurrido diez años desde su toma de posesión de la alcaldía, considerara oportuno redactar y editar una nueva Memoria, que recogiese la gestión municipal realizada en el último quinquenio, para que sirviese de fuente fidedigna de información juntamente con la Memoria referente al primer quinquenio, que mereció los mayores elogios y plácemes de

muchísimos centros directivos y entidades por su magnífica presentación.

La Excma. Corporación acuerda conceder un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que prepare y active la confección y edición de las Memorias.

El Primer Teniente de Alcalde don José Galve Segura expresa su agradecimiento a los Concejales representantes de los Grupos Familiar y Sindical por el honor que le dispensaron reeligiéndole nuevamente como Concejal del grupo Corporativo, y manifiesta que no obstante haberse ganado un merecido descanso por sus largos años de gestión municipal como Concejal, en anteriores Gestoras y en la precedente Corporación, se ofrecía por poner al servicio de su pueblo lo mejor de su voluntad en esta nueva etapa con que se inaugura la actual Corporación, animado por la decidida cooperación de sus compañeros de gestión y por la sabia y eficiente dirección del Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer que continúa gobernando los intereses del Municipio con sus espléndidas dotes de mando y recta administración.

El Sr. Alcalde manifiesta que frecuentemente deja incumplidas sus obligaciones familiares por los imperativos e ineludibles deberes del cargo; que al igual que al Sr. Galve el ejercicio del cargo le supone una pesada carga que debe soportar hasta que llegue el momento del relevo, y que sin embargo recaba la colaboración más franca y decidida de todos los Concejales para trabajar con renovado esfuerzo y entusiasmo por el progreso y bienestar de Alcañiz hasta tanto les mantengan en el ejercicio de sus cargos el imperativo de la Ley.

El Sr. Alcalde informa que habían sido dictadas unas O.M. restringiendo las disponibilidades de aguas para riego de los labradores de Alcañiz. Dice que esta Orden había sido recurrida, pero que no obstante era tanta la trascen

dencia para los intereses de Alcañiz de las Orden referidas, que habia pensado recabar la colaboración de las primeras Autoridades de la provincia para ver de lograr que el Centro Ministerial volviera de su acuerdo, haciendole patente personalmente las funestas consecuencias que el mantenimiento de dicha Orden produciria para los intereses económicos y sociales de la población.

La Excma. Corporación acuerda se traslade el Sr. Alcalde, con las personalidades de la provincia mas influyentes a Madrid para exponer personalmente en el propio Ministerio los fundamentales y legítimos intereses de los regantes de Alcañiz y los graves perjuicios que se ocasionarian con la temida restricción de sus aprovechamientos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar S.E. levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos; extendiéndose la presente acta, que firmarán los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 19 de febrero de 1952.

En la H. ciudad de Alcañiz a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde accidental don José Calvo Segura y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental don Joaquin Gran Garcia, los Tenientes de Alcalde don Ramiro Ferrer Rodriguez, don Joaquin Galindo Ejerique y don Francisco Monserrat Polos y los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Joaquin Rillo Fulve, don Santiago Romance Redo y don Joaquin Sobrequés Calvo. Comunica la Alcaldia que habia excusado justificadamente su asistencia el Concejal don Manuel Bernardete Garcia y siendo la hora señalada declara constituido el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Vista una comunicación de la Dirección General de Regiones Devastadas, interesando del Ayuntamiento manifieste si mantiene la petición de crédito formulada con fecha 24 de noviembre de 1939, para la reconstrucción del edificio sito en la partida de Santa Maria, denominado "Huerto de Ferrer", la Excma. Corporación acuerda se comunique a dicho Centro directivo, que se desiste del préstamo pedido, por el motivo de que habiendo sido adquirido por el Ayuntamiento el inmueble referido, a virtud de un contrato de compraventa a precio aplazado, se continua mas tarde en su resolución y retirio dicho inmueble a la propiedad del vendedor don Sergio Ferrer Rodriguez con posterioridad a la petición por el ayuntamiento del crédito expresado.

Punto Tercero. Se da lectura a una instancia que suscribe don Celestino Estéfani Moriel como apoderado de don Manuel Suñer García en la que se manifiesta que con fecha 26 de enero de 1928 acordó establecer un concierto el Excmo. Ayuntamiento con el Sr. Suñer para el pago de los derechos de peso en la báscula pública municipal, a base de la imposición de una tarifa de 7'5 céntimos por los primeros mil Kilos de peso del vehículo, y de 20 céntimos por los restantes millares de peso o fracción, y el pago mínimo de los derechos correspondientes a 300.000 Kilos.

Que este concierto se estimaba vigente, mientras cualquiera de las partes no avisare a la otra su rescisión o resisión con un mes de anticipación y que, como consecuencia de la elevación de la tarifa general en un 50 por 100 a partir de primero de enero de 1952, se pretendía la aplicación del mismo porcentaje de aumento a las cifras del concierto referido expresamente estipulados.

Que en el año 1951 se pesaron por dicha empresa 6.034 pesetas de derechos por la aplicación de la tarifa del expresado concierto 18.207.221 Kilos de material refractario pesados en la báscula pública municipal, y que esta contribución tan importante al Erario municipal merecía la atención del Ayuntamiento para que se le dispensase un trato especial.

La Excma. Corporación, apreciadas las favorables circunstancias que concurren en el peticionario y estimando que debe subsistir no obstante el concierto alguna elevación por el carácter de generalidad del aumento de las cargas, acordó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Se declara rescindido el concierto vigente en el día de la fecha con don Manuel Suñer García y se proponen a dicha continuidad como condiciones en que pudiera establecerse un nuevo concierto, y que regirían al mes siguiente de la notificación de este acuerdo, en cumplimiento del trámite del pu-

aviso establecido, los siguientes:

1º El peso de los camiones en la báscula pública municipal, se verificará en los días y horas hábiles que fije el Excmo. Ayuntamiento para el servicio de la misma.

2º Para los camiones empleados por el solicitante en el transporte de material relacionado de su explotación, regirá la tarifa única (de sesenta céntimos) por cada mil kilos de peso o fracción.

3º Como compensación a la rebaja que se hace al Sr. Ruiz García de la tarifa general, viene éste obligado a satisfacer mensualmente, como mínimo, los derechos correspondientes a 500.000 kilos de peso de material relacionado. Si durante alguno o algunos de los meses de vigencia de este concierto, no llegase la cantidad pesada a las mencionadas cifras, don Manuel Ruiz García debería pagar la diferencia, hasta que se complete el importe del mínimo de peso señalado.

4º Mensualmente se liquidarán los derechos a pagar por don Manuel Ruiz García, percibiéndose su importe por el encargado de la báscula, mediante recibo.

5º Este concierto se estima vigente, mientras cualquiera de las partes no avise a la otra su revisión o rescisión, con un mes, cuando menos, de anticipación.

Punto cuarto. Vista una comunicación de la Excma. Diputación provincial de Teruel, proponiendo la celebración de un concierto con el Excmo. Ayuntamiento para la recaudación del arbitrio provincial sobre las fincas rústicas en el término municipal; la Excma. Corporación, estimando que las oficinas municipales no pueden ya soportar nuevos cargos de servicios burocráticos, lamenta desestimar dicha propuesta, y hace patente la sugerencia de que se formule la misma a la Hermandad de Labradores y Ganaderos, por si creyere conveniente este Organismo a los intereses de sus representados la aceptación de la propuesta de concierto.

Punto quinto. El Sr. Alcalde manifiesta que el Gremio fiscal de productos alimenticios Gracia Caminals y Compañía

y A.B.A.C.O. S.L. venían satisfaciendo 4.100 pts. anuales al Municipio por el concierto del epígrafe 20 de la tarifa 5ª de la contribución de usos y consumos, que grava "la venta de café, té, cacao, vino embotellado con moneo, cerveza, sidra embotellada y licores para su consumo fuera del establecimiento", y que al comunicársele, para su aceptación la propuesta de elevación de la cifra anual del concierto a 6.150 pesetas, a partir del primero de enero del año en curso, como consecuencia del acuerdo de rescisión del concierto, adoptado en sesión de 4 de octubre último, se alegaba por las mencionadas Empresas, integrantes del Gremio, que no estaban obligadas al pago del impuesto referido, porque recayendo éste sobre el consumidor, eran los detallistas quienes estaban obligados a cobrarlo de aquel, en el momento de la venta, ya que ellos, como almacenistas, no vendían directamente al consumidor.

La Excma. Corporación, debidamente informada del problema que se plantea, hace patente la esencial diferencia, en estos impuestos indirectos entre el sujeto del impuesto y el obligado inmediato al pago. El sujeto del impuesto es siempre el consumidor, y los obligados inmediatos al pago, los fabricantes, almacenistas y detallistas, a discreción del Ayuntamiento, que pueden repercutirlo sucesivamente hasta que el producto se expendan al comprador.

Resulta de este modo el problema, no existe en modo alguno duplicidad de imposición en los conciertos que vienen estipulados por el mismo epígrafe almacenistas y detallistas. Estos últimos vienen concertado el pago del impuesto por los productos que vendan, adquiridos fuera de la población, y los almacenistas lo vienen a su vez establecido por las ventas que verifiquen a aquellos detallistas, y a particulares también, con el consiguiente derecho de repercusión.

Vistas las disposiciones vigentes a la materia de la Ley de Régimen local y del Reglamento del impuesto de Consumos de fecha de 14 de diciembre de 1942, que confirman los razonamien-

los expuestos, y apreciando no obstante la Corporación que quizá pudieran resultar excesivas la elevación propuesta, para 1º de enero de 1952, acuerda dejarla sin efecto, y mantiene en todo su vigor la primitiva cifra del concierto y el resto de las condiciones del mismo que rigieron en el año anterior.

Punto sexto. El Concejal don Ramiro Ferrer Rodríguez pone de manifiesto a la Corporación que las cantidades de dinero que se manejan en las oficinas de abastos como consecuencia del traslado de fondos que originan los movimientos de impresos, fiestas y timbre municipal, hacen conveniente y necesaria la adquisición de una caja de caudales empotrada de suficiente capacidad, que permita la conservación sin riesgo de todos aquellos fondos.

La Excma. Corporación declara de urgencia el asunto, a iniciativa de la Presidencia, y acuerda se proceda a la adquisición de la caja expresada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar S.E. levanta la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que firman los Sres. que asistieron, conmigo, el Secretario, de que certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 6 de marzo de 1952.

En la H. ciudad de Alcañiz a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para ser celebrada en primera citación. Preside el Sr. Alcalde accidental don José Galve Segura y asiste a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental don Joaquín Grau Garcia, los Tenientes de Alcalde don Ramiro Ferrer Rodriguez, don Joaquín Galindo Ejerique y don Francisco Monserrat Palos y los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Joaquín Rillo Julve y don Santiago Romance Rodas. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia los Concejales don Manuel Benavente Garcés y don Joaquín Porcar Guarner. Cobra, y siendo las veinte señalada, declara constituido el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Sabida lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Se dió cuenta por íntegra lectura de los expedientes de prófugo instruidos a los mozos que a continuación se expresan, los cuales citados por edictos no comparecieron por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados ni tampoco alegaron justa causa que se les impidiera.

Mozo nº 15, José Cases Pons, hijo de José y de Marina; mozo nº 20, Silverio Clavería Hernández, hijo de Jesús y de Emilia;

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

nº 32, Francisco Gaibar Gracia, hijo de José y de Pilar; nº 36, Simeón Gimeno Bayod, hijo de Francisco y de Carmen; mozo nº 45, Hermando Herrero Vidal, hijo de Antonio y de Joaquina; mozo nº 49, Ezequiel Jordán Valencia, hijo de José y de Margarita; mozo nº 50, José Manuel Lacorte Lasmarías, hijo de Bernabé y Josefa; mozo nº 74 Alberto Pons Zapater, hijo de Alberto y de Victoriana; mozo nº 76, José Miguel Rallo Lahoz, hijo de Miguel y Josefa; mozo nº 81, Manuel Sanz Lahoz, hijo de Andrés y de Pascuala; mozo nº 84, David Juan Antonio Simón Pellicer, hijo de Miguel y de Rosa; y mozo nº 91, Manuel Torres Blanco, hijo de Julián y de Manuela.

Punto Tercero. A propuesta de la presidencia, la Excma. Corporación acuerda conceder un donativo de quinientas pesetas a la Delegación local del Frente de Juventudes, en concepto de cooperación económica para el pago de los juguetes repartidos entre los niños pobres de la Ciudad en la Cabalgata de los Reyes Magos.

Punto cuarto. Con cargo a la consignación presupuestaria respectiva, la Excma. Corporación acuerda se ingrese la cantidad de cinco mil pesetas en la cuenta corriente de la sucursal de Teruel de la Caja de ahorros denominada Atenciones del Movimiento, a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Punto quinto. Vista una carta de la Jefatura provincial del Movimiento de Teruel, en la que en nombre de la Jefatura Nacional del F.E.T. se ruega al Ayuntamiento subvencione el coste de una plaza, importante mil pesetas, para el desplazamiento y asistencia de un marista de la población al Congreso Eucarístico Internacional de Barcelona, la Excma. Corporación lamenta no poder atender dicho ruego por no tenerse consignado crédito ninguno para esta atención en el presupuesto corriente y no hacerse posible la habilitación ante el carácter volun-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

lario del gasto.

Punto sexto. Por orden de la Presidencia se da lectura por el infrascrito Secretario a una comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, por la que se invita amablemente al Ayuntamiento a que asista en Corporación a los actos conmemorativos del VII centenario de la fundación de aquella Capital, que habían de celebrarse en la misma con esplendor y brillantez inusitados los días 15, 16 y 17 del corriente mes, como una de las ciudades integrantes del antiguo Reino de Aragón, juntamente con las relevantes capitales de Barcelona, Valencia, Zaragoza, Lérida y Caspe.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Excma. Corporación debe aceptar y agradecer tan delicada atención, por lo que supone de reconocimiento y proclamación de los valores espirituales e históricos de Alcañiz y encarece de los Sres. Concejales que no deje ninguno de asistir salvo causa extraordinaria y muy justificada.

La Excma. Corporación acuerda se haga constar en acta su profundo reconocimiento al Ayuntamiento de Castellón por la fina y amable atención de que se le ha hecho objeto y faculta al Sr. Alcalde para que organice del modo más brillante y mejor el desplazamiento y asistencia a los actos del Excmo. Ayuntamiento en Corporación aprobando la ordenación de todos los gastos que deban realizarse a tal fin.

Punto séptimo. Vista una comunicación, de fecha 3 del corriente mes, de la casa Urbilla S.A. participando que la Tubería 100, S. que se viene interesando para la urbanización de las calles integradas en el proyecto de saneamiento y urbanización parcial de la Ciudad había experimentado un aumento de precio que era actualmente de 127,75 pesetas el metro lineal y que se ha-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

medios dicho aumento a conocimiento de la Corporación para que se prestase su conformidad a dicho precio, si se estimaba conveniente, la Excma. Corporación, atendidos la urgente necesidad de la colocación de dichos Urinarios, acuerda transmitir a la casa Unolito la conformidad del Ayuntamiento ante dicha elevación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar S. S. levanta la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos; extendiéndose la presente acta que firmarán los Sres. que asistieron conmigo, el Secretario, de que certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión extraordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 18 de marzo de 1952.

En la H. ciudad de Alcañiz a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veintidos horas y treinta minutos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno pa-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ra celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor de fondos don Joaquín Grau García, los Tenientes de Alcalde don José Galve Segura, don Ramiro Ferrer Rodriguez, don Joaquín Galino Ejerique y don Francisco Monserrat Calos y los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Joaquín Rillo Julve, don Santiago Serrance Redo y don Joaquín Salvo Franco Calvo. Comunica la Alcaldía que ha obtenido excusado su asistencia justificadamente el Concejal don Manuel Benavente García, y siendo la hora señalada declara constituido el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Se somete a la aprobación de la Excma. Corporación el pliego de condiciones que redacta la Comisión municipal de Festejos para la adjudicación de la explotación de la Plaza de Toros durante el período comprendido entre el primero de abril de 1952 y el 31 de octubre de 1956, sin sujeción a tipo mínimo de licitación. Son condiciones esenciales de este pliego, las siguientes:

Depósito provisional de 3.000 pesetas y definitivo de 4.000; abono de impuestos por el adjudicatario e irresponsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento por reclamaciones contra el contratista; libre acceso a la plaza el conserje de la misma y a los señores miembros de la Comisión municipal de Festejos; reserva de fechas determinadas por el Ayuntamiento para la celebración de espectáculos no taurinos; prohibición de celebración por las empresas de espectáculos no taurinos sin expresa autorización de la Comisión de Festejos; reserva gratuita de delanteras de grados y un palco para el Ayuntamiento y para los promotores y fundadores de la construcción de la plaza y las demás condiciones restantes al modo y forma de admisión de los pliegos,

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

abono de gastos del contrato y otras preceptivas.

La Excma. Corporación conforme con todas y cada una de las condiciones del pliego, que se le somete a su conocimiento, le presta su aprobación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar S.S. levantó la sesión a las veintitres horas y treinta minutos; extendiéndose la presente acta que firmarán los Ses. que asistieron conmigo, el Secretario, de que certifico.

Sesión extraordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 3 de abril de 1952.

En la H. ciudad de Alcañiz a tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y pública. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez, los Tenientes de Alcalde don José Galve Segura, don Ramiro Ferrer Rodriguez, don Joaquin Galiay Ejerique y don Francisco

Monserrat Palos y los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Joaquín Rillo Julve, don Pantaleón Romance Roda, don Joaquín Calvo-Sotelo Calvo y don Manuel Benavente Gascón.

Abierto el acto por la Presidencia, se da lectura por el infrascrito Secretario el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 8 de febrero último normativa de la designación de Compromisario para la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de la provincia, que debe celebrarse en Teruel el día 14 del corriente mes.

De acuerdo con lo dispuesto en dicho texto legal, los Sres. asistentes que constituyen la totalidad de los miembros integrantes del Ayuntamiento, emitieron su voto en forma secreta y por papeleta y, verificado el escrutinio, éste dió el siguiente resultado:

Don Joaquín Galino Ejerique: nueve votos.

Don José Calvo Segura; un voto.

Obtenida la mayoría absoluta de votos por el Teniente de Alcalde don Joaquín Galino Ejerique, quedó proclamado Compromisario de este Ayuntamiento para la mencionada elección, acordándose se provea al mismo de la correspondiente credencial y se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con remisión de los documentos prevenidos en el Decreto de referencia.

Terminado el acto sin producirse incidencia alguna la Presidencia levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, extendiéndose de su contenido la presente acta, que firmaron los Sres. que asistieron, conmigo, el Secretario, de que certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 3 de abril de 1952.

En la H. ciudad de Alcañiz a tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente para celebrarla en primera convocación. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Ramón Jimenez y del Interventor accidental don Joaquín Gran García, los Tenientes de Alcalde don José Galve Segura, don Ramiro Ferrer Rodriguez, don Joaquín Galindo Ejerique y don Francisco Monserrat Pablo y los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Joaquín Rillo Fulve y don Santiago Romance Redon. Comunica los Alcaldías que habían excusado justificadamente su asistencia

los Concejales don Joaquín Peladuenca Colvo y don Manuel Benavente Garcón y siendo la hora señalada la declara constituido el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Sobre lectura de las actas de las sesiones ordinaria última y de las extraordinarias del día 18 de marzo y la del día de hoy relativa a la elección de Compromisario para la Votación de Procurador en Cortes por los Municipios de la provincia, son aprobadas por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. La Excma. Corporación acuerda la jubilación forzosa por edad del Guardia municipal Tomás Herrero Esteban y acreditando la prestación de veintitrés años, un mes y veintiseis días de servicios efectivos en propiedad, se le asigna el haber pasivo de dos mil novecientas noventa y tres pesetas sesenta y seis céntimos con efectos de 27 del pasado mes de marzo, fecha en que cumple el interesado la edad de la jubilación.

El Sr. Alcalde manifiesta que en nombre de la Corporación y de la ciudad de Alcañiz se halla apresurado a transmitir al Excmo. Ayuntamiento de Castellón y a las primeras Autoridades de dicha capital, inmediatamente después de su regreso de los actos conmemorativos del VII centenario de la fundación de aquella capital el profundo reconocimiento de Alcañiz por las extraordinarias y amabilísimas atenciones que se le prodigaron a la Corporación municipal con motivo de su concurrencia a los actos referidos y muy especialmente a los actos de homenaje y pleitesía rendidos a don Jaime I el Conquistador que confirmaron y estrecharon los fuertes vínculos de sangre y amistad que ya ligaban a ambas poblaciones.

La Excma. Corporación agradece al Sr. Alcalde las comunicaciones cursadas con anticipación y acuerda se haga constar en acta el perenne testimonio de gratitud

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO





para con la capital de Castellón por los honores y deferencias dispensados a la Corporación municipal en los brillantes actos conmemorativos referidos.

Punto Tercero. Dada lectura a una comunicación de la Comisión de Ferias y Fiestas de Teruel por la que se solicita del Ayuntamiento su colaboración y apoyo en la celebración de un pregón de feria que habría de celebrarse en Teruel el próximo día 29 de mayo para la exaltación del folklore regional, aportándose por todos los Ayuntamientos de las Cabezas de Partido los aparejos de gala de dos caballerías y la subvención de los gastos de desplazamiento de dos parejas ataviadas con el traje regional, la Excma. Corporación acoge con agrado la iniciativa de la Comisión de ferias de Teruel y concede las más amplias facultades al Sr. Alcalde para que adopte y lleve a cabo las medidas y gastos necesarios que requiera dicha aportación.

Punto cuarto. El Sr. Alcalde manifiesta que con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de proposiciones para el arriendo de la Plaza de toros que expiraba el día 29 del pasado mes de marzo, se había presentado una propuesta por don Feliciano Castillo Soler aceptando todas las condiciones del pliego regulador del concurso y ofreciendo además dos mil pesetas anuales por el arriendo de la Plaza; proposición que la estimaba muy ventajosa, habida cuenta de que el concurso no se sujetaba a tope mínimo de licitación en cuanto al precio del arriendo y el que se ofrece supera notablemente las previsiones de la Corporación.

Interesando al Ayuntamiento dicha proposición y hallándose permitida la adjudicación de los contratos de arrendamiento por concierto directo cuando el precio del contrato no exceda de quince mil pesetas en los Ayuntamientos como el de Alcañiz con presupuesto

superior a un millón, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 195 y 311 de la Ley de Régimen local, la Excma. Corporación faculta al Sr. alcalde para que contrate directamente con el aferente don Feliciano Castillo Goréu el arrendamiento de las Plazas de toros sujetándose al pliego de condiciones regulador del concurso que dicho proponente acepta; si bien se le autoriza a introducir, de acuerdo con el proponente las alteraciones que estime adecuadas y no afecten a la esencia en las condiciones establecidas, para aclarar o ajustar a derecho aquellas que lo requieran.

Punto quinto. La Excma. Corporación ratifica el nombramiento de Vigilante nocturno interino conferido por la Alcaldía a José Sancho Moreno con efectos económicos de 15 de marzo último y acuerda se le reconozcan a dicho Vigilante desde la fecha expresada los haberes correspondientes.

Punto sexto. El Sr. alcalde comunica que el concurso anunciado para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de funcionarios municipales: una de oficial administrativo, dos de guardas monteros y tres de vigilantes nocturnos, que debía haber tenido lugar el día 18 de diciembre último, no pudo llevarse a efecto en dicha fecha por no haberse comunicado la representación de la Delegación provincial de Excombatientes en el Tribunal hasta el 27 del pasado mes de marzo, fecha de la comunicación que remite dicho organismo confiriendo la expresada representación al Delegado Comarcal de Excombatientes don José Marco Amorós.

La Excma. Corporación apreciando el motivo determinante del retraso en la celebración del concurso oposición y visto se hallaba ya completo el Tribunal que había de resolverlo, señala como nueva fecha de celebración de los ejercicios el próximo día 29 del actual a las diez de la mañana.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

y no habiendo mas asuntos de que tratar S.S. levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta en borrador que firmaron los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 2ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 17 de abril de 1952.

En la H. ciudad de Alcañiz a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió siendo las veinte horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para celebrarla en primera citación. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferrer y asisten a la sesión, con la presen-

cia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental don Joaquin Grau Garcia, los Tenientes de alcalde don José Galve Segura y don Francisco Monserrat Palos y los Concejales: don Manuel Cruz Velasco, don Joaquin Rillo Fulve y don Santiago Romance Roda. Comunica la alcaldia haber excusado justificadamente su asistencia los Tenientes de Alcalde don Ramiro Ferrer Rodriguez y don Joaquin Galino Gijsopre y los Concejales don Joaquin Labaqhuera Galve y don Manuel Benavente Garcia, y siendo las doce declara constituido el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Sadas lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. El Sr. Alcalde comunica que Sabia recibido del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la cantidad liquida de 159.265'68 pesetas, en el concepto de subvención que concedia la Junta Interministerial del Paro para la ejecución de las obras de pavimentación comprendidas en los proyectos de la plaza de San José y calles Pumedra y Espejo que Sabian sido remitidos con anterioridad a dicho organismo a los fines de su inclusión en la distribución de subvenciones contra el paro, que ahora se efectua.

Como la pavimentación de las calles Pumedra y San José, dice el Sr. Alcalde, se están actualmente realizando, juntamente con la renovación del pavimento de las aceras de la calle Alejandro, con cargo al presupuesto extraordinario, ya aprobado por Hacienda y por la Corporación; Sabiendo cuenta que el importe de la subvención Sau que invertirlo precisamente en la ejecución de los expresados proyectos y que la plaza San José absorbe en su coste el importe de dicha subvención, y Ve-

viendo en cuenta que la Junta Interministerial del Paro exige se ejecuten rapidísimamente las obras para que cumplan su esencial y urgente finalidad de remediar el paro existente, procede se adopte acuerdo en el sentido de que se invierta íntegramente el importe de la subvención concedida en la ejecución de las obras de pavimentación de la plaza San Joié, que se efectuarán inmediatamente y por administración por las razones de reconocida urgencia que en la lucha contra el paro motivan su concesión y que no permiten los trámites de la subasta.

La Excma. Corporación así lo acuerda.

Punto Tercero. El Teniente de Alcalde Sr. Monserrat, hace una exposición del estado del osario del Cementerio católico municipal y de las medidas a adoptar para corregir las filtraciones que en él se producen. Manifiesta que el Arquitecto director de las obras Sr. Olloniegui Sabio manifestado su criterio de que las filtraciones citadas no se producirán por defectos de las obras o causa imputable al contratista, pero que se precisaba su dictamen escrito sobre las medidas de orden técnico que debieran adoptarse para corregirlas, siendo muy conveniente interesarle información, al propio tiempo que se recaba el informe solicitado, sobre la conveniencia de ejecutar un drenaje a lo largo de la calle central donde se hallan instalados los panteones y demás sepulturas para evitar se produjeran en éstas las mismas filtraciones que en el osario.

La Excma. Corporación se muestra de acuerdo con los hechos expuestos por el Sr. Monserrat y acuerda se recabe el informe solicitado en las condiciones que el Sr. Monserrat señala.

Punto cuarto. El Sr. Alcalde manifiesta que el próximo día 29 del actual mes de abril se celebrará el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una

plaza de Oficial Administrativo, dos de Guardias de monte y tres de Vigilantes nocturnos y que hallándose nombrados los representantes de la Dirección General de Administración Local, del Centro de Enseñanza Media y Profesional y de la Delegación provincial de Excombatientes, faltaba designar la representación municipal en el citado Tribunal. A propuesta del Sr. Alcalde la Excma. Corporación designa como representantes del Ayuntamiento en dicho Tribunal, a don Francisco Monserrat Palos y a don Angel Benión Jimenez que actuarán respectivamente, como Presidente y Secretario del mismo.

Punto quinto. A propuesta de la Presidencia, la Excma. Corporación acuerda conceder una donativo de dos mil quinientas pesetas a la Junta directiva del "Club Patin Alcañiz" de Hockey sobre patines como contribución a los gastos realizados por dicho Club con motivo de su participación en los campeonatos de la Copa nacional del Frente de Juventudes, en los cuales obtuvieron un resonante triunfo proclamándose subcampeones del Torneo y elevando y prestigiando con su excepcional actuación el nombre de Alcañiz y la deportividad y virilidad de su juventud.

Punto sexto. La Excma. Corporación aprueba por unanimidad el siguiente dictamen de la Comisión municipal de Fomento:

"Bien ponderadas y ponderadas las circunstancias de capacidad económica y cargas familiares de cada uno de los solicitantes y comprobada la aptitud para el cultivo personal de la tierra de los que consideramos con preferente derecho han sido propuestos como adjudicatarios, la Comisión municipal de fomento somete a la aprobación de la Excma. Corporación los siguiente propuestos:

Número	Situación	Cabidas	adjudicatarios
61	Hangueneros	10 jugadores	Manuel Pellicer Hinarejos
330	Id.	Id.	Jacinto Garcia Jorci
117	Id.	15 id.	Joaquin Pitarque Andreu
404	Id.	Id.	Manuel Jordan Perez
295	Id.	10 id.	Antonio Calera Vicente
110	Id.	9 id.	Salvador Hangallon Lizano
397	Id.	12 id.	Antonio Bauguero Alcon
403	Id.	9 id.	Jose Pello Moreno
407	Id.	9 id.	Jose Mateo Segura
396	Id.	8 id.	Antonio Esteban Mangeli
406	Id.	10 id.	Antonio Fuster Pellicer
405	Id.	12 id.	Vicente Cuenca Gaitan

La distribución entre los adjudicatarios elegidos por su preferente derecho la vista elevada a cabo por riguroso sorteo."

Punto séptimo. El Sr. Alcalde informa que el guarda forestal Francisco Ortin Cuadrado, a quien se había concedido una subvención de mil doscientas pesetas anuales, por acuerdo municipal de cinco de febrero último, había sido sustituido por el guarda Jose Abril Abril y que procedía en su consecuencia acordar la concesión de dicha subvención a este último guarda, con efectos de primero del actual, para que vigile la conservación del arbolado de la zona fluvial del rio Guadalope y la conservación de su riqueza piscícola.

La Excma. Corporación así lo acuerda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar S.S. levanta la sesión, a las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que firman los Sres. que asistieron, con migo el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 6 de mayo de 1952.

En la H. consistorial de Alcañiz a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veintidos horas y veinte minutos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde don Emilio Díaz Ferer, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental don Joaquín Grau García, los Tenientes de Alcalde don José Galve Segura, don Ramiro Ferer Rodriguez, don Joaquín Galindo Enrique y don Francisco Monserrat Palos y los Concejales don Manuel Cruz Velasco, don Joaquín Rillo Subirá, don Santiago Romance Rodes y don Joaquín Salvatierra Calvo. Comunicó los Alcaldes que había excusado justificadamente su asistencia el Concejal don Manuel Benavente Garcés y siendo las horas reglamentarias declaró constituído el Excmo. Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Vista la propuesta que eleva el Tribunal calificador del concurso-oposición celebrado el día 29 de abril último, para la provisión en propiedad de varias plazas vacantes de funcionarios municipales, la Excma. Corporación, de acuerdo con dicha propuesta confiere, con efectos económicos y administrativos de las respectivas tomas de posesión, los siguientes nombramientos en propiedad: Don Francisco Cabos Saez, Oficial administrativo de tercera clase; Leoncio Ximeno Pascual y Joaquín Calvo Viejos, Guardas de montes; Victoriano Gomez García, Juan Manuel Yanin Lecina y Fermín Compains Soria, Vigilantes nocturnos.

Punto tercero. Se da lectura a la petición que formula el Ilmo. Cura Párroco Arcipreste proponiendo al Ayuntamiento verifique las gestiones necesarias, cerca de las altas jerarquías eclesiásticas, para recabar la autorización oficial preceptiva para la coronación canónica de la Santísima Virgen de los Prados.

El Sr. Alcalde manifiesta que acoge con muchísimo agrado esta iniciativa y se suma a la misma; pero que requiere un acontecimiento semejante una labor intensa de preparación y publicidad que consiga el tener la ambientación y colaboración necesarias de la población en el esfuerzo económico que supone llevar a cabo dicha coronación con el decoro y dignidad que exigen el buen nombre de la Cristiandad y el rango y veneración de su amantísima Patrona.

De acuerdo con este criterio, el Sr. Alcalde propone se adopten sobre esta petición los siguientes acuerdos:

Que por el Teniente de Alcalde-Delegado de asuntos religiosos Sr. Monserrat, se prepare y someta a la Corporación un estudio general sobre el valor aproximado a que ascien-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ascender la confección de una corona, que sea digno obsequio de Alcañiz a su santísima Patrona, y sobre los demás aportes necesarios que pudieran llevar consigo las celebraciones de la coronación con el esplendor y brillantez requeridos.

Que una vez en posesión de este estudio, se interese a Vuelos la población en la puesta en realidad de esta aspiración, mediante una eficaz y bien cuidadosa campaña de propaganda del ayuntamiento, Cura Párroco arciprestal y Cofradías religiosas que permita, una vez obtenida la adhesión de la Ciudad, la apertura de una suscripción pública con éxito anticipado.

La Excma. Corporación se muestra de completo acuerdo con las sugerencias del Sr. Alcalde y adopta por unanimidad los acuerdos propuestos.

Punto cuarto. Vista una comunicación de la dirección del diario Amanecer, fecha 1º del actual, en la que anuncia la puesta en circulación de tres giros, importantes cada uno tres mil trescientas cincuenta y ocho pesetas y veinticinco céntimos, sesenta y noventa días fecha, por el importe de la información gráfica publicada en Semana Santa en el número de dicha diario correspondiente al día 8 de abril pdo. para publicidad y exaltación de las Semanas Santas alcañizanas, la Excma. Corporación a propuesta del Sr. Alcalde, y con la excepción del Sr. Monserrat que salva su voto, acuerda se satisfaga íntegramente de fondos municipales la totalidad del primer giro y se gaga efectivo también el 50 % del tercero y resuelve se abone por la Junta Suprema de las Semanas Santas la totalidad del importe del giro segundo y el 50 % restante del giro tercero.

Punto quinto. La Excma. Corporación confiere encargo a la Comisión de Gobernación para que estudie y proponga la solución mas adecuada que deba darse a la situación del Conserje de las Casas Consistoriales, para que quedara de-

lidamente atendidas la vigilancia y limpieza del edificio del Ayuntamiento.

Punto sexto. Estimándose la petición que formula Mariano Giner Lucas, la Excma. Corporación acuerda concederle una gratificación de trescientas pesetas, por los trabajos prestados en el cobro de los arbitrios municipales correspondientes a la campaña de cerdos 1951-52.

Punto séptimo. El Sr. Alcalde manifiesta que la subasta celebrada a cabo para la enajenación de parcelas de propiedad municipal en el mes de junio del año 1951, habia quedado desierta parcialmente por falta de licitadores, resultando solamente adjudicadas la parcela nº 55 del proyecto de saneamiento y urbanización parcial y la porción de terreno de 1.817 metros cuadrados, sita en Eras de la Casa. Otra de que se halla demorado la celebración de una segunda subasta esperando una coyuntura económica mas favorable en la población y que presentándose ésta con motivo de las últimas cosechas últimamente recogidas, era llegado el momento de que se anunciase la segunda licitación que permita obtener los ingresos necesarios y previstos para la instalación de las cámaras frigoríficas en el Mercado municipal.

La Excma. Corporación acuerda se anuncie segunda subasta, en tiempo y forma legal para la enajenación de las parcelas que quedaron sin adjudicar en la primera licitación, y designar como Vocal de la mesa de la subasta al Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión de Fomento y como oficial encargado de la recepción de pliegos a Pedro Navarro Catalán.

Punto octavo. El Sr. Alcalde pone de manifiesto a continuación que es muy conveniente confeccionar nuevos proyectos de parcelación para la Junta Interministerial del paro, con objeto de disponer siempre en dicho Organismo de proyectos tipos que permitan la concesión de nuevas subvenciones en las distribuciones normales y peri-

dicas que dicha Junta lleve a cabo en su lucha contra el paro.

La Excma. Corporación acuerda se confeccionen los proyectos de parimentación de las rondas de Teruel y Belchite, por el Arquitecto Comarcal Sr. Albanegui y que se remitan con la urgencia posible a la Junta Nacional de Paro.

Manifiesta asimismo el Sr. Alcalde que la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1951 arrojaba un superavit de 307.805'90 pesetas y que este sobrante permitiría llevar a cabo la ejecución de nuevas obras de relevante interés local. Cita a este respecto como necesidad fundamental de la población la construcción de dos escuelas-viviendas en los parcos de Teruel Cascasa y los Calatravas que podrían muy bien llevarse a ejecución con este superavit y propone se estudie y dictamine por la Comisión de Fomento sobre cualquier otra obra de utilidad local que fuera conveniente acometer con la utilización de este sobrante.

El Sr. Alcalde comunica la triste noticia del fallecimiento del aparejador municipal don Francisco Casanova Corcin y propone se haga reflejar en acta la sentida expresión de condolencia de la Corporación ante el luctuoso suceso y que se transmita a la viuda e hijos del finado el mas sentido pesar de la Corporación.

La Excma. Corporación así lo acuerda.

El Sr. Alcalde encarece la conveniencia de que se provean inmediatamente las plazas de modo interino y acuerda la Corporación se saque a concurso su provisión interina mediante anuncio que se publique en la Caja informativa del Bajo Aragón del diario Amanecer y en los tablones de anuncios de la Ciudad.

Punto noveno. La Presidencia pone de manifiesto la necesidad de limitar las existencias de ganado caballar de los montes de utilidad pública del Municipio por

los gravísimos perjuicios que causa a la riqueza forestal y pidiendo se recabe del Inspector municipal Veterinario un informe que proponga las medidas mas adecuadas a adoptar para conseguir dicha limitación con el mínimo quebranto posible para los ganaderos, en un período de tiempo prudencial.

La Excma. Corporación así lo acuerda.

Punto décimo. Dada lectura a dos instancias que se formulan por los vecinos de Castelserás Manuel Cepemelo Caramoda y Antonio Cepemelo Catalán, reclamando como propias extensiones de terreno sitas en la partida de las Mangranera y que vienen siendo cultivadas por vecinos labradores mediante el pago al Municipio de un canon anual, la Excma. Corporación acuerda pasen las mismas a informe de la Comisión municipal de Fomento para que verifique las comprobaciones necesarias acerca de la determinación de la propiedad.

Punto undécimo. Sometidas a examen de la Corporación las relaciones de créditos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre de 1951 y la certificación de la existencia en Caja en la expresada fecha, se aprueba la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1951 que arroja el siguiente resultado:

Obligaciones pendientes de pago en 31 diciembre 1951.	200.430'27	200.430'27
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	271.926'45	
Existencias en dicha fecha, trasladadas al presupuesto de 1952	236.309'72	508.236'17
Superavit		307.805'90

Punto duodécimo. El Sr. Alcalde plantea ante la Corporación la situación creada por la empresa "Automóviles Bajo Aragón" S.A. con el incumplimiento de las condi-

ciones en que adquirió los terrenos comprendidos en las parcelas números 4, 5, 6 y 7 del proyecto de ensanche de esta Ciudad, aceptadas expresamente.

Adjudicadas definitivamente a "Automóviles Bajo Aragón" S.A. las mencionadas parcelas por acuerdo municipal adoptado en sesión de fecha 4 de febrero de 1944, debieron haberse terminado por el adjudicatario en el plazo de los dos años siguientes a la fecha expresada de adjudicación, una Estación de autobuses; una casa de Correos y Telégrafos, con sus respectivas viviendas para los jefes de dichas dependencias y un hotel, con arreglo al anteproyecto técnico correspondiente.

La Empresa ha hecho honor a sus compromisos, en cuanto a la Estación de autobuses, realmente magnífica, justo es reconocerlo, y que prestigia, embellece y da renombre a la Ciudad; pero ha dejado absolutamente incumplidos los otros dos compromisos que adquirió: la construcción de las oficinas de Correos y Telégrafos y las viviendas de sus jefes, y el hotel, no obstante los múltiples requerimientos amistosos que le fueron hechos por la Alcaldía para constreñirle al cumplimiento de lo que se estipuló.

Compete al Ayuntamiento la representación legal del Municipio y la dirección y gobierno de sus intereses, y contravendríamos grave responsabilidad si abandonásemos la reivindicación de sus derechos e intereses que, como los propios de un menor de edad, deben defenderse con intensidad y celo mayores que los de un particular plenamente capaz para gobernarse así mismo.

El Sr. Alcalde propone a la Corporación se requiera formalmente al Gerente de la empresa "Automóviles Bajo Aragón" S.A. don Rafael Beldad Pardo para que, en el plazo de veinte días, contado desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo conteste, de modo preciso y categórico, si se halla o no dispuesto a comenzar inmediatamente las obras de instalación de la casa de Correos y Telégrafos y

sus viviendas y las del Hotel, cuyo cumplimiento no puede dispensarse ni demorarse mas.

La Excma. Corporación manifiesta su absoluta identificación con la propuesta del Sr. Alcalde y aprueba por unanimidad el acuerdo expresado.

El Teniente de Alcalde Sr. Monserrat recaba se lleve a cabo la reparación del obelisco de Fuegos, cuyo lamentable estado de deterioro es constantemente observado como consecuencia de la afluencia de forasteros ejercitantes a los Casos de Ejercicios.

El Sr. Alcalde promete que ordenara a las oficinas de obras se verifiquen las obras de reparación necesarias.

El Teniente de Alcalde Sr. Galino, expone la necesidad de que siga surtiendo la plaza del Foro de lugar de estacionamiento de coches, una vez verificada su pavimentación, por los beneficios que dicho estacionamiento ha de reportar a los intereses del comercio de la población. El Sr. Alcalde le hace patente su desacuerdo por razones de ornato y de interés general, manifestando que no se ocasionan los perjuicios que teme el Sr. Galino con la instalación de motivos decorativos y la prohibición del estacionamiento de vehículos y que se obtiene en cambio el embellecimiento y mejoramiento urbanístico de la ciudad.

El Teniente de Alcalde Sr. Monserrat interesa del Sr. Alcalde se verifiquen las gestiones que se estimen adecuadas para determinar si los constructores de edificaciones en el cabezo de Verdiguer, tienen o no acreditados la propiedad de los terrenos o solares y que en caso negativo se tomen las medidas oportunas para evitar en lo sucesivo estas detentaciones del patrimonio municipal y se les requiera a los actuales usurpadores a que verifiquen el pago de los terrenos ocupados.

El Sr. Alcalde manifiesta que será complacido en su ruego el señor Monserrat.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar S. S. da por terminada la sesión a las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que firmarán los Sres. que asistieron, con-

migo el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada, en 1ª convocatoria, el día 20 de mayo de 1952, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

En la H. ciudad de Alcañiz a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas y treinta minutos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde accidental don José Galve Segura, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Remón Jimenez y del Interventor accidental don Joaquín Grau Gorrión, los Tenientes de Alcalde don Ramón

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Fernández Rodríguez, don Joaquín Galindo Gijeiscue y don Francisco Monserrat Palos y los Concejales, don Manuel Cruz Velasco, don Joaquín Rillo Fulve, don Santiago Romance Redo, don Joaquín Polodiamez Calvo y don Manuel Benavente Garcón. Siendo la hora señalada S.I. declara constituído el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero. Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Punto segundo. Vista la instancia que eleva don Inocencio Rivares Palillas, solicitando se le prorrogue por dos años más, el contrato de arriendo del bar municipal del paseo de los Calatravos, cuya primera prórroga expira el próximo día 31 del actual, la Excma. Corporación, apreciando el inminente vencimiento del plazo contractual y el evidente perjuicio que se irrogaría a un nuevo arrendatario si el tiempo necesario para la preparación y acondicionamiento del local, le obligase a mantenerlo inactivo durante parte de la temporada de verano, adoptó, tras ligera discusión, el acuerdo siguiente:

Se prorroga a don Inocencio Rivares Palillas el contrato de arriendo vigente del bar municipal del paseo de los Calatravos, hasta el 31 de diciembre del año en curso, fecha en que quedará definitivamente extinguido el contrato sin derecho a petición de nuevas prórrogas.

El precio del arriendo continuará siendo el mismo hoy vigente, y deberá ser satisfecho por el arrendatario íntegramente, durante el plazo de la nueva prórroga que se le concede, el canon correspondiente a una anualidad.

Punto tercero. A propuesta de la presidencia, la Excma. Corporación acuerda el nombramiento de dos Comisiones, una compuesta por el Concejal Sr. Polodiamez y el Inspector Jefe de los Servicios municipales Veterinarios que preste la colaboración necesaria a la Comisión militar encargada,

de la revisión de los censos de ganados y carruajes de movilización militar, y otra integrada por los Tenientes de Alcalde Sres. Ferrer y Monserrat y por los Sres. Secretario e Interventor, que lleve a cabo la fijación de las cuotas individuales que habrán de satisfacer por contribución especial los propietarios de los inmuebles de las calles Alejandro, Espejo y Pruneda por razón de las obras de pavimentación que se están realizando.

Punto cuarto. Se pone en conocimiento de la Corporación un dictamen de la Comisión de Gobernación que en extracto, dice lo siguiente:

Las funciones propias de la Conserjería deben ser desempeñadas por el Titular de la plaza; pero habiéndose comprobado que la vivienda del Conserje de la Casa Consistorial no reune las condiciones mínimas de salubridad necesarias, se encarece la conveniencia de que se le dote al Ayuntamiento de casa del conserje higiénica y capaz antes de que se le exija al Titular de la plaza el cumplimiento de la obligación de habitarla.

El Conserje de la Casa Consistorial debe atender preferentemente al cumplimiento de las obligaciones propias de su cargo, aunque preste transitoriamente servicios burocráticos en la oficina de Abastos que si se realizan sin desatender el cumplimiento de aquellas obligaciones primordiales, tienen el carácter eventual de servicios extraordinarios y pueden ser compensados mediante una gratificación.

Que no es conveniente el nombramiento de un Temporero que auxilie al Ordenanza de la Alcaldía en las labores y trabajos de su cargo, sino que deben utilizarse para esta finalidad los servicios de un empleado subalterno, de modo mas adecuado y concreto los de un Vigilante nocturno que permanezca en las oficinas municipales en las horas de la mañana y permita al Ordenanza titular durante ese tiempo

dedicarse al reparto y cumplimiento de las comunicaciones oficiales.

La Excma. Corporación confiere encargo a la Comisión de fomento y Alcalde municipal para que estudien y sometan a conocimiento del Ayuntamiento el emplazamiento mas adecuado y presupuesto de la nueva vivienda de la Casa Consistorial, si es absolutamente imposible o sumamente dispendiosa la corrección de la humedad de la actual vivienda, y que se lleven a cabo sondeos o pozos previos cerca del propietario del edificio contiguo al Palacio municipal, en solución de continuidad, por si conviniera en la venta mediante un precio razonable y fuese mas conveniente dicha solución a los intereses del Ayuntamiento.

Punto quinto. Vistas dos instancias que elevan los vecinos de Castelserás Manuel Ceperuelo Casanova y Francisco Ceperuelo Royo, reclamando 2-50-00 hectáreas y 1-23-40 hectáreas de las partidas de la Hangrinera que manifiestan son de su propiedad y vienen siendo roturadas indebidamente por brazos arrendatarios de los montes de propios, la Excma. Corporación, oída la Comisión municipal de Montes, acuerda considerarlas desestimadas en cuanto no se presenten por los interesados los títulos justificativos de la propiedad de los terrenos que reclaman.

Punto sexto. La Excma. Corporación aprueba un plan de construcción de panteones en el cementerio católico municipal, con sujeción a las características y dimensiones señaladas en plano levantado por la oficina municipal de obras y acuerda se lleven a cabo las obras de construcción del primero de dichos grupos.

Punto séptimo. Visto un informe del Arquitecto municipal honorario D. Albareda sobre las medidas de carácter técnico mas adecuadas que pueden adoptarse para la corrección de las filtraciones que se producen en el

sario del Cementerio católico municipal, a la Excma. Corporación por las propuestas en el apartado segundo del informe mencionado, y acuerda llevar a cabo el establecimiento de drenajes en el Cementerio como medida de protección de los futuros enterramientos de los panteones que se construyan y como medida de corrección las mayores filtraciones del osario, realizándolo a lo largo del camino central y prolongándolo en dos ramales a unos metros de separación de los dos lados del osario, con adopción de las demás medidas de seguridad que previene el informe referido.

Punto octavo. Vista la instancia que presenta don Feliciano Castillo Goñi, pidiendo se revisen las proyectadas reformas de la plaza San José porque estima se le causan graves perjuicios en su industria de fabricación de jarrones, si no se permite el aparcamiento de carros y caballerías, la Excma. Corporación acuerda desestimarla, porque no aprecia la gravedad del perjuicio que estima el peticionario se le puede ocasionar, y porque solamente los motivos que expone, no tienen fuerza bastante para acceder a su petición.

Punto noveno. A propuesta del Sr. Alcalde, la Excma. Corporación, atendiendo la petición que formula Jorge Asunción Sabater Rillo, y visto el informe que emite la Directora del Centro de Enseñanza Media y Profesional, acuerda concederle a la peticionaria un donativo de trescientas pesetas, por una sola vez, para ayudarle a los gastos que le ocasione el ingreso en el Centro de Enseñanza Media de Teruel; significándole a los interesados que teniendo establecidas becas este Ayuntamiento para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de la población, puede solicitar, en su momento, el disfrute de una de esas becas si reune efectivamente las dotes de capacidad, aplicación y comportamiento que la Dirección del Cen-

25 CENTIMOS ESPECIAL MOVIL 90-V-5-2

nas escuelas, para proteger de este modo el auge y desarrollo de este Centro de Enseñanza de Alcañiz. El Sr. Consejero por su condición de Delegado de Enseñanza, salva su voto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, S.S. levanta la sesión a las cero horas y treinta minutos; extendiéndose la presente acta que firmarán los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO